

ACTAS DEL CABILDO

DE

SAN FRANCISCO DE QUITO

DE

1767-1771

SIMBOLOGIA EMPLEADA

- aaa* Letra en cursiva: Añadido por el transcriptor, ejem: *nombraron*
- ~~aaa~~ Subrayado medio: Testado en el texto original, ejem: ~~plenamente~~
- (***) Enmienda en el texto original, ejem: **(Juan Sarmiento)*****
- () Paréntesis en el original, ejem: **(que Dios guarde)**
- Puntos seguidos: Ausencia de palabras o texto inconcluso, ejem: **guarde,...cumpla**
- Recuadro: Texto manuscrito al margen, ejem:

Procurador

 Se nombra por Procurador
- [.....] Corchetes con puntos suspensivos: Espacio en blanco, ejem: **dando [....] nombre**
- [aaa] Palabra(s) o letra(s) entre corchetes: Entre renglones, ejem: **Juan [Francisco] de Mora**
- (..?..) Paréntesis, puntos suspensivos, e interrogación: Texto o palabra(s) de dudosa interpretación o ilegible
- xxxx- Guión palabra corregida (cursiva) guión, ejem: *Tacunga -Latacunga-*
- / Barra oblicua: Pasa a fojas, ejem: **acordaron /Folio 159/ nombrar**
- ((aaa)) Doble paréntesis: Palabra(s) o letra(s) repetidas en el original, ejem: **((Cuando))**
- aaa Subrayado bajo: el mismo que en el original, ejem: **En la Muy Noble y Muy Leal**
- aaa Tipo de fuente: texto original añadido a posteriori, ejem: **firmó. Hecho ut supra**
- [---] Líneas medias recortadas entre corchetes: Texto roto, o de lectura no legible
- f) Firmado, ejem: **f) José Murillo**
- sl/sf **Sin lugar y Sin fecha:** Documento que carece de lugar y fecha
- AAA** Texto en negrita: es del transcriptor
- l/f? **Lugar y fecha con interrogación:** añadido por el transcriptor

AÑO 1767 - 1768

1.- CARTA DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE UN AUTO DEL OIDOR Y ALCALDE DE CORTE SERAFÍN VEYÁN Y MOLA DE QUE NO SE ELIJAN ALCALDES ORDINARIOS Y OTROS OFICIOS, A QUIENES SEAN DEUDORES DE LA REAL HACIENDA, POR LOS INCONVENIENTES SURGIDOS POR EL NOMBRAMIENTO DEL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA DE ALCALDE ORDINARIO DEL AÑO PASADO Y DEL PRESENTE, Y SI ES FACULTATIVO DEL DICHO ALCALDE DE CORTE Y VISITADOR DE CAJAS EXPEDIR AUTOS DE ESTA NATURALEZA.- Quito, 31 diciembre 1767.

/Folio 29/

Recibida en 1º de enero de este presente año de 1768, y en su inteligencia, mandaron los señores del Ilustre Cabildo, se pusiese y cosiese en el principio de este libro, y lo rubricaron, de que doy fe

Hay nueve rúbricas

Proveyeron y rubricaron los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando en la sala de su Ayuntamiento juntos y congregados como lo han de uso y costumbre, es a saber: el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad; el Marqués de Villa Orellana, Caballero profeso de la Orden de Santiago y Alcalde Ordinario de primer voto; el Capitán don Francisco de Borja y Larraspuro, Alférez Real sustituto y Alcalde Ordinario interino, por ausencia del propietario; el Doctor don Tomás de Bustamante Cevallos, Alguacil Mayor; el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Procurador General; Capitanes don Luis de la Cuesta Celada Vega, Fiel Ejecutor y Alcalde de aguas; y el Doctor don Juan Antonio Domínguez y Freire, Abogado de esta Real Audiencia, Alcalde de la Santa Hermandad, Regidor Perpetuo y Alférez de dicho Cabildo, en Quito en primero día del mes de enero de mil setecientos sesenta y ocho años.

Ante mí,

f) Baquero

Muy Señor mío:

Haciéndome Vuestra Señoría presente, con fecha de ayer, que, con la de 16, se le notificó a don Sebastián Salcedo, Regidor Decano y Síndico Procurador General, un Auto expedido por el señor don Serafín Veyán y Mola, del Consejo de Su Majestad, su Oidor y Alcalde de Corte de esta Real Audiencia, y Juez Visitador de Cajas Reales, para que Vuestra Señoría no elija por alcaldes ordinarios, ni en otros oficios a deudores de la Real Hacienda, ni tampoco concurren con sus votos los electores que fuesen deudores de dicha Real Hacienda, fundándose en las Leyes Municipales y Reales Cédulas que expresamente lo prohíben, y que con fecha de 17, se pasó a Vuestra Señoría oficio por estos oficiales reales, incluyendo lista de los sujetos deudores a Real Hacienda, nombrando entre ellos al Marqués de Villa Orellana, actual Alcalde de primer voto, y al Alférez Real don Juan José de Chiriboga, Alcalde Ordinario de segundo voto e interino, por ausencia del propietario, /F.29v./ acompañándome asimismo, testimonio de original carta del Excelentísimo Señor Fray don Pedro Mesía de la Cerda, Virrey de este Nuevo Reino de Granada, por la que aprueba la elección que Vuestra Señoría hizo en el año pasado del citado Marqués de Villa Orellana para Alcalde de primer voto, en cuya virtud y en pacífica posesión ha ejercido este honorífico empleo todo el presente año; consultándome Vuestra Señoría si estando el referido Marqués de Villa Orellana habilitado para ser Alcalde

Ordinario, lo estará también para usar de su voto en las próximas elecciones de alcaldes ordinarios y demás oficios concejiles, que debe Vuestra Señoría practicar, el primero de enero del año próximo venidero de sesenta y ocho, no obstante el auto y memoria expresados, para que con lo que yo resolviese, se eviten los reparos que en el acto de las elecciones puedan ofrecerse.

Teniendo presente la resolución del Excelentísimo Señor ... Fray don Pedro Mesía de la Cerda, aprobando a Vuestra Señoría la elección hecha de Marqués de Villa Orellana para Alcalde de primer voto, habilitándole por consecuencia para el completo uso de las facultades concernientes al empleo, que a Vuestra Señoría no deben ser ajenas las Leyes Municipales y Reales Cédulas, que parece dieron motivo /Folio 30/ al señor don Serafín para el auto que se refiere, ni lo son pues, con conocimiento de ellas, hizo elección del expresado Marqués en este presente año, y expuso al Excelentísimo Señor Virrey las razones que la motivaron, solicitando su aprobación que se verificó como consta del citado testimonio, teniendo igualmente presente que al señor don Serafín, como Juez Visitador de Cajas, no le es facultativo expedir semejantes autos privativos al Gobierno, si reconociese en Vuestra Señoría inobservancia en las reales disposiciones, la que no he notado; y otras poderosas razones que reservo y tengo expuestas al Excelentísimo Señor Virrey de este Nuevo Reino de Granada: prevengo a Vuestra Señoría no sirva de óbice al Marqués de Villa Orellana para inhabilitarle de voto en la próxima elección de oficios, el citado auto del señor don Serafín, ni para que Vuestra Señoría, con el celo que acostumbra, atendiendo las circunstancias que concurran, haga elección de los sujetos más apropósito y que puedan desempeñarlos al mayor servicio de Dios y del Rey, pues la aprobación, o desaprobación toca a este Gobierno, no solo con las facultades que le son peculiares, sino también con las que por orden de Su Majestad me tiene subdelegadas /F.30v./ el Excelentísimo Señor Virrey de este reino, para que usando de ellas pueda promover inmediatamente el servicio de ambas Majestades, paz, quietud y felicidad de esta República.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos y felices años.

Quito, 31 de diciembre de 1767.

f) Joseph Diguja

Muy Ilustre Cabido, Justicia y Regimiento de la ciudad de Quito. /

2.- HABIENDO PRIMERO OÍDO MISA DEL ESPÍRITU SANTO, DICHA POR EL PADRE GUARDIÁN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, SE PROSIGUIÓ A LA ELECCIÓN DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, ALCALDE DE AGUAS Y PROCURADOR GENERAL PARA EL PRESENTE AÑO DE 1768.- VIÓSE UNA CARTA DE LA REAL AUDIENCIA PRESENTADA POR EL CORREGIDOR SOBRE QUE LAS ELECCIONES SE HAGAN EN PERSONA BENEMÉRITAS, SIN EMBARGO DEL IMPEDIMENTO QUE TENGAN POR SER DEUDORES DE LA REAL HACIENDA.- QUE SE LLEVEN LAS ELECCIONES HECHAS AL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA PARA QUE LAS CONFIRME Y APRUEBE.- Quito, 1º enero 1768.

/Folio 31/

Elección de alcaldes ordinarios, de la santa hermandad, de aguas y procurador general

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, día viernes primero del mes de enero, año de mil setecientos sesenta y ocho, los señores del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad; e General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de ella, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, y elegir en este día (como se *ha* acostumbrado), alcalde ordinarios para este presente año de setecientos sesenta y ocho, y otros ministros y oficiales para el gobierno de esta ciudad y su distrito; habiendo oído primero misa del Espíritu Santo, que la dijo el muy reverendo padre guardián del Convento Seráfico de San Francisco de ella; y hecha después de dicha misa, la exhortación y plática sobre el asunto de la referida elección, y que pusiesen dichos señores capitulares la mira en sujetos idóneos y del agrado de su Divina Majestad; y acabada dicha plática y salido fuera de la expresada sala el dicho reverendo padre guardián, se procedió a la votación de la precitada elección, en la manera siguiente:

Su Señoría de dicho señor corregidor y justicia mayor, en conformidad de lo que por el muy reverendo padre guardián del Convento de San Francisco dijo en su plática, previno a los señores que se hallaron presentes para la elección, había exhortado, poniendo la mira en sujetos idóneos para que sean elegidos de alcaldes ordinarios, y que se procediese a ella, proponiendo /F.31v./ antes los embarazos que se pudieren ofrecer de nulidad en la elección de dichos alcaldes ordinarios.

Y en este estado hizo presente dicho señor corregidor una carta del señor Presidente de esta Real Audiencia dirigida a este Ilustre Cabildo, cuyo contexto se reduce, a que pueda elegir y votar a favor de personas beneméritas, sin embargo de obstarles el impedimento de ser deudores de la Real Hacienda, y que esto mismo, sin embargo del mismo impedimento, lo puedan practicar los electores, la cual dicha carta la mandaron poner y coser los referidos señores al principio de este libro para su resguardo.

En este Cabildo el señor Marqués de Villa Orellana como Alcalde Ordinario de primer voto, dio el suyo por el señor don Sebastián de Salcedo y Oñate, para Alcalde también de primer voto, y para de segundo al Capitán don Francisco de Villacés y Recalde.

El señor Alférez Real sustituto don Francisco de Borja y Larraspuro, eligió por Alcalde de primer voto al General don Ignacio Checa, y para de segundo a don Manuel Valencia.

El señor Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante Cevallos dijo que se conformaba en todo y por todo con el señor Marqués de Villa Orellana.

El señor Regidor Decano don Sebastián de Salcedo y Oñate dijo, en fuerza de los dispuesto por derecho y de la costumbre, inconcusamente observada en esta ciudad,

se conforma en todo y por todo con los señores Marqués de Villa Orellana y Alguacil Mayor.

El señor don Luis de la Cuesta y Celada dijo que daba su voto para Alcaldes Ordinarios a los señores don Sebastián de Salcedo y Oñate, y General don Ignacio Checa; y respecto de haber representado el señor corregidor no haber dado residencia dicho general, del corregimiento que obtuvo de la ciudad de Loja, y no constar ~~la~~ si la *ha* dado o no, no retracta el voto que tiene dado.

El señor Fiel Ejecutor don José Laso de la Vega dijo que se con **/Folio 32/** formaba, por lo respectivo a alcalde de primer voto con el señor Marqués de Villa Orellana, y por lo respectivo a alcalde de segundo voto, votaba por el General don Ignacio Checa.

El señor don Juan Antonio Domínguez y Freire dijo que daba su voto, en primer lugar al señor don Sebastián de Salcedo y Oñate, y en segundo por el General don Ignacio Checa.

Hecha la regulación por los señores Regidores don Luis de la Cuesta y Celada y don Juan Antonio Domínguez, resultó tener para Alcalde de primer voto el señor Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano de esta ciudad, seis votos; el General don Ignacio Checa, con su voto para dicha vara ... *testado e ilegible* ... para Alcalde de segundo voto se reguló haber tenido tres votos el mismo General don Ignacio Checa, y otros tres el Capitán don Francisco de Villacís y Recalde; y un voto, don Manuel Valencia.

Y en este estado, respecto de haber salido discordis *-en discordia-* los votos en cuanto a los de alcaldes de segundo voto, habiendo sacado tres el Capitán don Francisco de Villacís y Recalde para esta vara, y otros tres el General don Ignacio Checa, el señor corregidor como en quien reside la facultad de dirimir esta discordia, la dirimió a favor del dicho don Francisco de Villacís, con lo cual quedó electo por alcalde ordinario de segundo voto.

Y para Alcaldes de la Santa Hermandad, por aclamación a don Pablo Rasinas *-Racines-* y don Esteban de la Cuesta y Jijón.

Y por aclamación, por Procurador General al señor Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante y Cevallos.

Y para Alcalde de aguas al señor don José de Oláis, por tocarle por turno.

Con lo cual acordaron se lleve esta elección a Su Señoría **/F.32v./** el señor Presidente, Gobernador y Capitán General de esta Real Audiencia y su provincia, para que siendo servido Su Señoría, se digne de aprobarla en los sujetos que *han* sido elegidos, y que el alcalde de aguas use de la insignia de la real justicia por ser conveniente al beneficio y utilidad de la República y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) El Marques de Villa Orellana

f) don Francisco de Borja y Larraspuru f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyle

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

3.- VISTA LAS ELECCIONES HECHAS POR EL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA, LAS CONFIRMA Y APRUEBA Y QUE ENTERANDO LA MEDIA ANATA DE SU OFICIOS Y HECHO EL JURAMENTO, SEAN RECIBIDOS EN SUS EMPLEOS.- HABIENDO SIDO CONVOCADOS LOS ELECTOS Y ESTOS HABER HECHO EL JURAMENTO, QUEDARON RECIBIDOS EN SUS OFICIOS.- Quito, 1° enero 1768.

Confirmación

Vista la elección hecha por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, en este presente año, para los empleos de alcaldes ordinarios, de la santa hermandad y demás oficios concejiles, dijo Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitán General de su provincia que confirmaba y confirmó la referida /Folio 33/ elección, en los mismos términos que se halla hecha, y en su consecuencia, enterando el real derecho de media anata los dichos alcaldes, y haciendo el juramento de fidelidad acostumbrado, serán recibidos al uso y ejercicio por el Ilustre Ayuntamiento, y lo firmó Su Señoría en Quito, en primero de enero de mil setecientos sesenta y ocho años.

f) Joseph Diguja.-

Recepción del señor alcalde ordinario de primer voto y del alcalde de la santa hermandad y procurador general

Y habiendo sido convocados los electos que se hallaron presentes, los que juraron por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de que usarán fiel y legalmente de los oficios en que han sido elegidos, si así lo hicieren, Dios, Nuestro Señor, les ayude, y de contrario, demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijeron así lo juramos, amén, y quedaron recibidos al uso y ejercicio de sus empleos, y el señor corregidor /F.33v./ les entregó la insignia de la Real Justicia y lo firmaron, doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) el Marqués de Villa Orellana

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Estevan de la Cuesta y Xixon

Ante mí, **f) don Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

4.- LEYÉRONSE LAS ORDENANZAS SOBRE EL BUEN REGIMEN Y POLÍTICA DEL CABILDO.- RECIBIMIENTO Y JURAMENTO DE PABLO RACINES DE ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD.- QUE SE ASIGNE UN REGIDOR PARA ASISTIR, POR TURNOS, A LA CARNICERÍA Y CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN PARA EVITAR PERJUICIOS E INCONVENIENTES AL MOMENTO DE PESAR LA CARNE Y CON DECENCIA DEBIDA Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS LLEVE UNA MESA Y SILLA CON UN TINTERO.- ELECCIONE DE LOS DEMÁS OFICIOS QUE SE COSTUMBRAN CON QUE LOS ELECTOS SE OBLIGUEN A CUMPLIR SU DEBER.- REPARTIMIENTO DE LAS TREINTA PULPERÍAS DEL PRESENTE AÑO.- RECIBIÓSE UN AUTO TESTIMONIADO DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE HABERSE ELEGIDO CUATRO ALCALDES DE BARRIO.- Quito, 2 enero 1768.

**Nombramiento de
oficios y cargos**

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción, por Su Majestad (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Cató /**Folio 34**/ lica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Ordenanzas

En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas sobre el buen régimen y política que se debe observar en su Ayuntamiento, y demás privilegios, oídas por dichos señores capitulares, acordaron se guarden y observen dichas ordenanzas como en ellas se expresa.

**Recepción del otro Alcalde
de la Santa Hermandad don
Pablo Racinas -Racines-**

Y siendo convocado a esta Sala Capitular don Pablo Rasinas -Racines-, electo de Alcalde de la Santa Hermandad, de quien, habiendo estado presente, se le recibió juramento por mí, el escribano, por Dios, Nuestro Señor y una señal de cruz, y so cargo de él prometió usar fiel y legalmente el empleo en que *ha* sido elegido, a su leal saber y entender, sin agravio de partes, observando todo lo que fuese de su obligación, guardando las leyes y ordenanzas que tratan sobre dicho empleo, si así lo hiciere, Dios le ayude, y de lo contrario, se lo demande; y a su conclusión, dijo: así lo juro, amén, y se le dio por el señor corregidor la insignia de la real justicia, en señal de posesión, y quedó recibido al uso y ejercicio del referido empleo de alcalde de la santa hermandad.

Asistencia de carnicería, y el mayordomo de propios lleve una silla con una mesa y un tintero corriente para la decencia de la concurrencia de los señores regidores...

En este estado resolvieron dichos señores que todas las semanas *haya* de concurrir precisamente un señor regidor alternativamente a la carnicería, para lo cual se le entregará a Joaquín Aguirre una memoria de todos los señores, para que los vaya reconviniendo, por turno, para que de este modo se eviten los perjuicios y otros inconvenientes, que suelen ofrecerse al tiempo de pesar la carne; y respecto de que cuando se *ha* ofrecido que dichos señores concurren a esta actuación, se *han* mantenido en la carnicería sin aquella decencia correspondiente, se le prevendrá al mayordomo de propios haga llevar una silla con una mesa y un tintero /F.34v./ corriente, para lo que en aquel acto pueda ofrecerse.

Asesor General

En dicho Cabildo nombraron, unánimes y conformes, por Asesor General de este Ilustre Ayuntamiento al señor Doctor don Juan Antonio Domínguez y Freire, Regidor Perpetuo de este dicho Cabildo, y Abogado de esta Real Audiencia.

Padre General de menores

En la misma conformidad, nombraron por Padre General de menores al señor Regidor don Luis de la Cuesta y Celada.

Acompañados de los señores alcaldes ordinarios...

Por Acompañados de los señores alcaldes ordinarios, nombraron igualmente, a los señores don Luis de la Cuesta y Celada y don José Gómez Laso de la Vega.

Tasadores y Medidores de tierras de los pueblos de la Cinco Leguas, y casas de esta ciudad

Nombraron por Tasadores y Medidores de tierras y casas a don Nicolás de Herrera, e Ignacio Jibaja; y por lo respectivo a los pueblos de las Cinco Leguas y sus jurisdicciones, quedan reelectos los mismos nombrados en el año pasado de mil setecientos sesenta y siete, a excepción de haber muerto don Juan de Ontaneda, en su lugar se nombra a don José Moreno, actual Juez de Desagravios del pueblo de Amaguaña.

Mayordomo de Propios y Rentas de este Cabildo...

Nombraron y reeligieron por Mayordomo de Propios y Rentas de este Cabildo, a don Javier Caicedo, el que con la mayor puntualidad finalice las cuentas de tres años que debe darlas, para cuya inspección nombraron a los señores don Francisco de Borja y Larraspuro y don Juan Antonio Domínguez, por lo tocante al año pasado de sesenta y siete.

Procurador de Causas...

Nombraron y reeligieron por Procurador de Causas a don Felipe Baquero, Escribano Público de esta ciudad.

Solicitador y Oficial Mayor de este Cabildo...

Nombraron y reeligieron por Solicitador y Oficial Mayor de este Cabildo a Matías de Cevallos y Velasco, vecino de esta ciudad.

Sobrestante de carnicería	Nombraron por Sobrestante de carnicería a Joaquín de Aguirre, quien tendrá cuidado de avisar, por turno, al señor regidor que le tocase la asistencia en cada semana del año.
Clarineros de Cabildo...	Por Clarineros a los oficiales que fuesen de la satisfacción del mayordomo de propios, pagando por salario doce pesos por año.
Alcaldes Mayores de los oficios y gremios	Por Alcaldes Mayores de los gremios y servicio de esta ciudad, acordaron los señores que el señor corregidor, con intervención del secretario de Cabildo, les dé las varas y confirmación de sus oficios. /

/Folio 35/

Para aderezo de los caminos del Tambillo y Machachi, continuaron por Diputado al señor don José Gómez Laso de la Vega, Fiel Ejecutor.

Nombraron por Diputados para llevar y traer a las soberanas imágenes de Guápulo y del Quinche, a los señores Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante y Cevallos, y don José Gómez Laso de la Vega.

Convite de religiones y republicanos	Para e convite de religiones y republicanos, a los señores don Francisco de Borja y don Juan Antonio Domínguez.
Cera de Candelaria	Y en cuanto al repartimiento de la cera de Candelaria, asistirán los señores alcaldes ordinarios para el conocimiento del peso y precio de ella.
Palmas de Ramos	Las palmas de Ramos, dará el mayordomo a los señores según la costumbre que se <i>ha</i> seguido.
Repartimiento de las 30 pulperías	Y en cuanto al repartimiento de las treinta pulperías que tiene el Cabildo, se distribuyeron en la manera siguiente:

Al señor Presidente don José Diguja, dos, la una en la esquina de La Merced y casa de don Bernardo Román, y la otra en la misma esquina y casas de los Guerreros	02
Al señor don Luis de Santacruz, una, en la esquina de don Javier Álvarez	01
Al señor don Juan Navarro, una, en la esquina de La Concepción y tienda de Moyolema	01
Al señor don José Ferrer, una, la de la esquina de la Corte y casa del Doctor Lledíaz	01
Al señor don Serafin y Veyán, una en la esquina y casa de Aguado	01
Al señor don Isidoro de Alvear, una, en la esquina y casa de don Manuel Jijón	01
Al señor Fiscal don José Cistue, una en las Cuatro... <i>continua siguiente folio</i>	<u>01</u>
	07 /

...Esquinas y casa que vive don Felipe González	01
No corre esta asignación, sino la pulpería que se halló en las casas del Colegio de San Fernando	Al señor don Manuel Rubio, una en la plazuela de San Agustín y casa de la señora Marquesa de Lises 01
Al señor Tesorero don Salvador Sánchez Pareja, una, en el puente de La Recoleta	01
Al señor Contador don Francisco de Abeldeveas, una, en la Cruz de Piedra	01
Al señor corregidor, dos, a de la Cruz Verde y la esquina de la Plaza Mayor y casas de Cabildo	02
Al señor Alcalde de primer voto don Sebastián de Salcedo, una, en la esquina y casa de la Relatora	01
Al señor Alcalde de segundo voto don Francisco de Villacís, una, en la esquina de la carnicería y casa de Vitorino Luna	01
Al señor alférez real, dos, en la esquina de Andraca, una, y la otra en la casa del señor don Francisco de Borja	01
Al señor alguacil mayor, una, en la casa del Doctor don Alonso de Luna	01
Al Regidor Decano don Sebastián de Salcedo, una, en la esquina de Santa Bárbara y casa de la Soto	01
Al señor Regidor don Luis de la Cuesta, una, en la esquina y casa de doña Francisca de Chiriboga	01
Al señor Fiel Ejecutor don José Laso, una, en la casa que era de Castroverde, frente de San Agustín	01
Al señor depositario, una, en las tiendas que fueron de la Compañía, frente de Egipto	01
Al señor Doctor don Juan Antonio Domínguez, Regidor y Asesor, dos, la una en la esquina de la Compañía y casa de Villamil, y la otra en la esquina y casa del señor Deán	02
A la señora viuda del señor Vega, una, en la que se halla enfrente de la Capilla del Sagrario	<u>01</u>

25 /

/Folio 36/	Por la de enfrente	25
A la señora viuda del señor protector, una, en la casa de Tita		01
A la viuda de don Juan de Enderis, una, en las Cuatro Esquinas y casa de la Coloma		01
A doña Josefa Calderón, viuda de Viescas, una, en la casa de Iriarte		01

No corre esta pulpería asignada a don Pedro Villamar, sino es la de la esquina de San Agustín, que se halla en las casas de la señora Marquesa de Lises...	A don Pedro Junco de Villamar, una, en la esquina de Santo Domingo, como que vamos para el Mesón y casa de Bernardo Guerra	01
	La esquina del señor conde, persevera el mayordomo de propios su importe para ayuda del costeo y forro de las sillas de este Ilustre Cabildo	01

30

Con las cuales, según esta asignación parece ser que salen las dichas treinta pulperías, que vistas por los señores, pronunciaron ser justas y corrientes, y no teniendo otro asunto qué sentar en este libro de Acuerdos, dieron por concluso y acabado este Cabildo, firmándolo así, de que doy fe.

Sobre un auto proveído por el señor Presidente de esta Real Audiencia, en el que previene a este Cabildo haber elegido cuatro alcaldes de barrio

En este estado se recibió testimonio de un Auto proveído por el señor Presidente de esta Real Audiencia, en que previene a este Cabildo haber elegido cuatro alcaldes de barrio, en los términos, y para los efectos que en dicho auto se mencionan y para que tenga su debido cumplimiento, y se tenga presente siempre que sea necesario para su observancia, acordaron los señores de este Ilustre Cabildo que el referido testimonio se agregase y cosiese en este libro, para los efectos mencionados.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos /

/F.36v./

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Pablo de Rasines

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

5.- QUE SE HAGA NUEVA ELECCIÓN DE ASESOR DEL CABILDO, DESAPROBANDO LA REELECCIÓN HECHA EN EL REGIDOR JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, POR LA FALTA DE REGIDORES, ELIGIERON A PEDRO QUIÑONES Y CIENFUEGOS, ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA, Y QUE SE LE EXTIENDA LOS TESTIMONIOS QUE PIDIERE Y EL PROCURADOR GENERAL, CERTIFIQUE SI CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES EN LOS NEGOCIOS DEL CABILDO COMO ASESOR DE ÉL.- QUE EL PROCURADOR GENERAL PRESENTE UNA NOTA AL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE LOS GASTOS Y DEUDAS DE LOS PROPIOS.- RECIBIMIENTO Y JURAMENTO DEL ASESOR ELECTO DE CABILDO PEDRO QUIÑONES.- Quito, 4 enero 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro de enero de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Nombramiento de Asesor de este Ilustre Cabildo al Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos, Abogado de esta Real Audiencia...

En este Cabildo, el señor corregidor dijo: haciendo presente que el señor Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitán General de esta provincia, la noche del sábado dos del presente mes, le insinuó el haber sabido que la

ciudad había hecho reelección del ejercicio de Asesor de este Cabildo en la persona del señor Regidor Doctor don Juan Antonio Domínguez, y que respecto de hallarse esta ciudad enteramente exhausta de señores /Folio 37/ regidores, por estar vacos en la mayor parte de ellos, que no aprobaba dicha elección hecha en dicho señor regidor en atención a ser su voto preciso en los Cabildos que se ofrezcan en esta ciudad, por lo que los señores capitulares acordaron hacer nueva elección, unánimes y conformes, eligiendo al Doctor don Pedro Quiñones y Cienfuegos, Abogado de esta Real Audiencia, a excepción del señor Regidor don Juan Antonio Domínguez, que no dio voto alguno, respecto de que tiene causas y fundamentos legales que se lo prohíben, los que protesta deducir donde viere convenirle, para lo cual pidió testimonio de este Cabildo y de todo lo obrado en él, desde el día primero de enero de este presente año, hasta la ocasión presente, como también que el señor alcalde ordinario de primer voto certifique como procurador general que fue del año próximo pretérito, si cumplió dicho señor Regidor don Juan Domínguez con las obligaciones de este ministerio, sin dar nota de su persona, ni haberse experimentado la más leve omisión en el expediente de todos los negocios de este Cabildo, que como tal asesor tuvo a su cuidado; y en este estado, mandaron dichos señores que se le dé el testimonio, o testimonios que pidiere en los mismos términos que los tiene pedidos, los que le dará el presente escribano sin omisión alguna, y el señor alcalde ordinario de primero voto le dará igualmente la certificación, o certificaciones que pidiere.

Que el señor procurador general dé una nota al señor Presidente de esta Real Audiencia, de los propios y rentas, gastos y deudas...

Asimismo, que el señor síndico procurador general presente una nota al señor Presidente y Capitán General, de los propios de esta ciudad, y gastos de ellas y deudas. /

/F.37v./

En conformidad de la elección hecha de asesor general de este Cabildo compareció el Doctor don Pedro Quiñones, de quien se le recibió juramento en forma de derecho de que usará fiel y legalmente, a su leal saber y entender en el ministerio de dicho empleo, guardando el sigilo de lo que se acordare en este Cabildo, y observando las leyes y ordenanzas, y así dijo que cumpliría con la obligación de su cargo y lo firmó con dichos señores, de que doy fe. Con lo cual se acabó este Cabildo.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Borja y Larrasporu

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

6.- RECIBIMIENTO Y JURAMENTO DEL ALCALDE DE SEGUNDO VOTO A FRANCISCO DE VILLACÍS Y RECALDE.- Quito, 9 enero 1768.

/Folio 38/

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de enero de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo por ausencia del señor corregidor y justicia mayor, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

<p>Recepción del señor Alcalde Ordinario de segundo voto Capitán don Francisco de Villacís y Recalde</p>

En este estado, habiendo sido convocado a este Cabildo el señor Capitán don Francisco de Villacís y Recalde, electo Alcalde Ordinario de segundo voto de esta ciudad, y concurrido en dicho Cabildo, dijo que aceptaba y aceptó el nombramiento hecho en su persona del empleo del tal alcalde ordinario, y se le recibió juramento por mí, el presente escribano, por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz que hizo en forma de derecho y so cargo de él, prometió usar fiel y legalmente dicho empleo, a su leal saber y entender, sin agravio de partes, guardando el sigilo de lo que se acordare en este Ayuntamiento, y que se arreglará a las leyes y ordenanzas reales para el buen acierto de la administración de su empleo, si así lo hiciere, Dios le ayude, y de lo contrario, se lo demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, y el señor alcalde de primer voto le entregó la insignia de la real justicia en señal de posesión, y quedó recibido al uso y ejercicio del ministerio en que *ha* sido nombrado, de que doy fe, y lo firmaron con los señores que concurrieron a esta recepción.

Con lo cual se acabó este Cabildo.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) don Luis de la Cuesta y Celada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega /

/F.38v./

f) don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

f) don Francisco de Villasis

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

7.- HACE FRANCISCA DE SOTOMAYOR, VIUDA DE JOAQUÍN DE FUENTES, CONSIGNACIÓN DE 800 PESOS, POR VÍA DE REDENCIÓN DEL PRINCIPAL A CENSO Y REDITOS SOBRE LAS CASAS QUE FUERON DE FRANCISCO ENCINAS, EN LA PARROQUIA DE SAN MARCOS Y QUE AL PRESENTE LA POSEE JUAN MATEO NAVARRETE, CON HIPOTECA DE LA CASA QUE POSEE EN SANTA BÁRBARA.- Quito, 5 febrero 1768.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de febrero de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo por ausencia del señor corregidor y justicia mayor, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Doña Francisca de Sotomayor, viuda de don Joaquín de Fuentes, hace consignación, por vía de redención, del principal de 800 pesos...

En este Cabildo presentó escrito doña Francisca Sotomayor, viuda de don Joaquín de Fuentes, representando que en las casas que fueron de don Francisco Encinas, en la parroquia de San Marcos, y al presente posee don Juan Mateo Navarrete, se hallan impuestos ochocientos pesos de principal a favor de los propios y rentas de este Ilustre Cabildo, a cuya seguridad accedía con hipoteca la casa que /Folio 39/ posee la suplicante en la parroquia de Santa Bárbara, y que habiendo sido per urgida por los réditos caídos que, desde luego, satisfizo, para evitar este gravamen que por razón de la hipoteca, en todos tiempos la molestará, venía en redimirlos, consignando los dichos ochocientos pesos, para que se le cancele la escritura matriz, quedando subrogada del modo debido, a lo cual los señores de dicho Ilustre Cabildo proveyeron el auto del tenor siguiente:

Dense por consignados los ochocientos pesos, y en su conformidad los señores Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante Cevallos y don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor de este Ilustre Cabildo, a quienes se comete, cancelarán la escritura que se refiere, a cuya consecuencia deberá quedar según derecho, la subrogación que se pretende, a cuyo fomento se cede en toda forma de derecho correspondiente, para que el poseedor de la casa otorgue la debida escritura, a que se pasará como a la cancelación, constando la paga de los réditos hasta el día de la consignación.

Y en este estado queda suspenso el dinero consignado hasta que se vea en quien se ha de hacer la nueva imposición.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega /

/F.39v./

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

8.- VIOSE UN ESCRITO DEL FIEL EJECUTOR JOSÉ GÓMEZ LASO DE LA VEGA PIDIENDO SE LE ENTREGUEN LOS 800 PESOS QUE CONSIGNÓ FRANCISCA DE SOTOMAYOR, POR EL PLAZO DE UN AÑO, OFRECIENDO HIPOTECAS Y PAGAR EL RÉDITO CORRESPONDIENTE.- Quito, 6 febrero 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en seis de febrero de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo por ausencia del señor corregidor y justicia mayor, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, divina y *humana*, y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Dióse al señor Fiel Ejecutor don José Gómez Laso de la Vega, la cantidad de 800 pesos por depósito, por el término de un año, la misma que consignó doña Francisca de Sotomayor, por vía de redención...

En este Cabildo se presentó un escrito por parte del señor Fiel Ejecutor don José Gómez Laso de la Vega, pidiendo se le entregasen los ochocientos pesos, que en el día de ayer se consignaron por doña Francisca de Sotomayor, ofreciendo pagar el rédito correspondiente, y tenerlos por el término de

un año, en que se procederá a imposición perpetua en la finca y persona que los pidiese; y para tener temporalmente /Folio 40/ este dinero, ofreció hipotecas, y los señores de este Ilustre Cabildo mandaron se le entregasen, otorgándose el instrumento debido por los señores a quienes se diputen, siendo por dicho término de un año, con las seguridades que en dicho instrumento constarán.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) **Thomas de Bustamante Zevallos**

f) **don Luis de la Cuesta y Zelada**

f) **Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre**

f) **don Pedro de Quiñones y Cienfuegos**

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

9.- AUTO DEL CABILDO EN QUE MANDA QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS FRANCISCO JAVIER CAICEDO PROCEDA A VERIFICAR QUE LOS HEREDEROS, O ALBACEAS U OTRAS PERSONAS OBLIGADAS, EXHIBAN LAS CANTIDADES ENTREGADAS A AGUSTÍN SANDOVAL, FIEL EJECUTOR, DE 195 PESOS CON CARGO DE PAGAR UN INTERES DEL 5% DESDE EL AÑO DE 1751 Y CONTRA LA PERSONA Y BIENES QUE HAYA LUGAR LUEGO DE LA MUERTE DEL DICHO SANDOVAL, PARA SU IMPOSICIÓN EN FINCAS SEGURAS; Y ASIMISMO, A LA MUERTE DE LORENZO VITERI, DEPOSITARIO GENERAL QUE FUE, SE PROCEDERÁ CONTRA QUIEN HUBIERE LUGAR POR LA HIJUELAS Y RÉDITOS CAÍDOS, Y A TODOS LOS DEMÁS DEUDORES A LOS PROPIOS DANDO RAZON DE TODO LO OBRADO Y COBRADO.- Quito, 6 febrero 1768.

Auto de este Ilustre Cabildo sobre que el mayordomo de propios y rentas proceda con la mayor eficacia, a practicar lo que por dicho auto se previene...

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de febrero de mil setecientos sesenta y ocho años, estando juntos y congregados los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, don Sebastián de Salcedo y Oñate, Alcalde Ordinario de primer voto de esta

ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, quien preside este Cabildo por ausencia del señor corregidor, y los demás capitulares que abajo firman, tratando como tienen de uso y costumbre, cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, acordaron mandar y mandaron que el mayordomo de propios y rentas proceda con la /F.40v./ mayor eficacia, a practicar las más exactas diligencias a fin de verificar que los herederos, o albaceas, u otras cualesquiera personas que obligadas fueren a ello, procedan a exhibir dentro de tercero día, las cantidades siguientes, es a saber: ciento noventa y cinco pesos de principal que se entregaron interinariamente a don Agustín Sandoval, Fiel Ejecutor, Regidor de este Ilustre Cabildo, con cargo de pagar en interés del cinco por ciento, que empezó a correr desde el año de mil setecientos cincuenta y uno, de que ajustada la cuenta, según debe ser, procederá a dicha exacción contra la persona, o bienes, contra quien *hubiere* lugar por muerte del expresado regidor y fiel ejecutor, para que se proceda a la imposición de toda la cantidad cobrada a beneficio de los propios y rentas, en fincas seguras y valiosas, que para el caso se ofreciesen; y asimismo por muerte de don Lorenzo Viteri, Depositario General y Regidor que fue de este Ilustre Cabildo, procederá contra quien *hubiere* lugar por las cantidades que resultaren de las hijuelas y los réditos caídos, usando para todo de las vías y remedios establecidos por derecho, sin la menor omisión, bajo del apercibimiento que no verificadas las correspondientes diligencias con el debido rigor,

será responsable dicho mayordomo, y se tomarán las más serias providencias contra su persona y bienes, y bajo de los mismos apercibimientos procederá dicho mayordomo contra todos los demás deudores de propios y rentas de este Ilustre Cabildo, para que no se carezca del sufragio de ellos, para gastos y pagas cuantiosas que *hay* que hacer, y concluirá con la mayor brevedad los pleitos ordinarios y ejecutivos que *hubiese* pendientes, dando razón puntual de todo *lo* obrado, como de los rezagos cobrados, todo bajo de los mismos apercibimientos, para lo cual se le entregue este auto original, dejando testimonio de él, en los libros de este Ayuntamiento. Así lo proveyeron, mandaron y firmaron dichos señores, actuando ante mí, el escribano, que ejerzo en vacante del propietario.- Don Sebastián de Salcedo y Oñate.- Don Tomás de Bustamante Cevallos.- Don Luis de la Cuesta y Celada.- Don José Gómez Laso de la Vega.- Licenciado don Juan Antonio Domínguez y Freire.- Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos.- Por mandado de los señores de este Ilustre Cabildo, Felipe Baquero, Escribano Público y de Cabildo.

Concuenda este traslado con su original, de donde se sacó, va cierto, verdadero, corregidor y concertado, a que en lo necesario me remito, que queda en dos fojas en poder de don Francisco Javier de Caicedo, Mayordomo de Propios y Rentas de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento; y para que de ellos conste y obre e efecto **/Folio 41/** que *hubiere* lugar en derecho, doy el presente de mandato de los señores de dicho Ilustre Cabildo por el auto suso inserto, y en fe de ello, lo signo y firmo en esta ciudad de Quito, en seis días del mes de febrero de mil setecientos sesenta y ocho años.

En Testimonio *-hay un símbolo-* de Verdad

De oficio. *Rúbrica*

f) Phelipe Baquero

Escribano Público y de Cabildo

10.- LEYÓSE UN ESCRITO DE LUIS DE LA CUESTA Y CELADA EN QUE HACE DIMISIÓN DEL OFICIO DE PADRE GENERAL DE MENORES, Y EN SU LUGAR SE NOMBRÓ A JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ.- VIÓSE OTRO ESCRITO DEL PROCURADOR GENERAL EN RESPUESTA SOBRE LAS CUENTAS DEL MAYORDOMO DE PROPIOS ACTUAL, LAS QUE SE DIERON TRASLADO A DICHO MAYORDOMO PARA QUE PRESENTE MEMORIA DE LOS DEUDORES DE REZAGOS HASTA EL 15 DEL CORRIENTE MES.- PRESENTÓSE OTRO ESCRITO DE BONIFACIO BONILLA, PRESBITERO, EL QUE SE DIO TRASLADO AL PROCURADOR GENERAL, Y OTRO DE ESTABAN DE LA CUESTA EN QUE PIDE QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS LE CANCELE 100 PESOS DE HONORARIOS COMO ALCALDE DE AGUAS, Y OTRO DE BASILIO DE LEIVA EN QUE OFRECE DAR INFORMACIÓN DE SU EMPLEO DE CIRUGÍA.- CARTA DE RENUNCIA DE LUIS DE LA CUESTA AL OFICIO DE PADRE GENERAL DE MENORES.- Quito, 12 abril 1768.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León,

Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Nombramiento de Padre General de menores al señor Licenciado don Juan Antonio Domínguez y Freire, por dimisión hecha por el señor Regidor don Luis de la Cuesta y Celada...

En este Cabildo se leyó un escrito presentado por parte del señor Regidor don Luis de la Cuesta y Celada en que por él hace dimisión del oficio de Padre General de menores, que estaba nombrado por este Cabildo, por los motivos que expone, y con su vista, se le admitió la dicha dimisión y de común acuerdo se nombró por tal Padre General

de menores al señor Regidor don Juan Antonio Domínguez, mandándose se le diese testimonio a dicho señor don Luis de esta providencia, quedando original en este libro de Acuerdos.

También se leyó otro escrito de respuesta del señor procurador general /F.41v./ sobre las cuentas presentadas por el mayordomo actual de los propios y rentas de este Cabildo, y se proveyó dándose traslado a dicho mayordomo de propios, quien con su respuesta, presente memoria de los deudores de rezagos, para el día viernes quince del presente mes, y con su vista se proveerá lo que conviniese.

Asimismo, se presentó otro escrito por parte del Maestro don Bonifacio Bonilla, Presbítero, al que se dio traslado al señor procurador general, como también otro de don

Que el mayordomo de propios y rentas de este Ilustre Cabildo satisfaga los 100 pesos que demanda don Esteban de la Cuesta, por el honorario de Alcalde de aguas, que lo fue el año de 1762 el Capitán don Esteban de la Cuesta, Regidor y Alguacil Mayor que fue

Esteban de la Cuesta, Alcalde de la Santa Hermandad, por el que pide que el mayordomo de propios y rentas le satisfaga la cantidad que por él consta, y se proveyó como se pedía; y otro escrito de Basilio de Leiva por el que ofrece dar información de su empleo de cirujía, y se mandó se diera, cometiéndose al señor alcalde ordinario de segundo voto para que la recibiese, y lo demás que se contiene por su proveído.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villasis

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Celada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo.- /

/Folio 42/

Muy Ilustre Señor:

El Capitán don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, parezco ante Vuestra Señoría en la mejor forma que *haya* lugar en derecho y al mío convenga, y digo: Que Vuestra Señoría fue servido de hacerme el honor de reelegirme en el oficio de Padre General de menores de esta ciudad, y respecto de hallarme sumamente embarazado y en breve con precisión de salir al campo, a negocios de importancia, siendo incompatible mi ausencia con la defensa de los menores que requiere exactísima diligencia y mucho desembarazo para asistir a su patrocinio, porque no carezcan de este ((per))juicio de sus bienes y de mi conciencia, hago dimisión de dicho oficio para que sirva Vuestra Señoría elegir a la persona que tuviese por conveniente, mandando juntamente que este escrito y su proveído se me devuelva original para los efectos que me convengan:

A Vuestra Señoría pido y suplico, que en atención a los motivos que llevo expuestos, se sirva de admitirme la dimisión de dicho oficio, proveyendo en todo como llevo pedido por ser conforme a justicia, y juro lo necesario en derecho no proceder de malicia, etcétera.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada.- /

/F.42v./

<p>Quito y abril 12 de 1768 años</p>

Admítese la dimisión que hace, por las razones que expresa, y de común acuerdo se nombra por Padre General de menores al señor don Juan Antonio Domínguez, Regidor de este Ilustre Cabildo, y désele testimonio de esta providencia al señor suplicante, quedando original en el libro de Acuerdos.

Hay ocho rúbricas.

Proveyeron y rubricaron el decreto desuso como en él se contiene, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre, el General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad; el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano; el Mayorazgo don Francisco de Villacís y Recalde, Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto; el Doctor don Tomás de Bustamante Cevallos, Regidor, Alguacil Mayor y Procurador General; Capitanes don José Gómez Laso de la Vega, Regidor y Fiel Ejecutor; don José de Oláis y Clerque, Regidor, Depositario General y Alcalde de aguas; el Licenciado don Juan Antonio Domínguez y Freyre, Regidor Perpetuo y Padre General de menores; y el Doctor don Pedro Quiñones y

Cienfuegos, Asesor de dicho Cabildo, Abogados de este Real Audiencia. En Quito, en doce días del mes de abril de mil setecientos sesenta y ocho años.

Ante mí, f) **Baquero** /

11.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DE PADRE GENERAL DE MENORES Y SE RENOMBRA A LUIS DE LA CUESTA Y CELADA PARA QUE PROSIGA EN EL OFICIO, POR CUANTO SU SEÑORÍA NO FUE NOTIFICADO SOBRE LA RENUNCIA Y ELECCIÓN DE JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ EN SU LUGAR, QUIEN SOLICITA SE LE DE TESTIMONIO DE ELLO POR TRIPLICADO Y SE TENGA PRESENTE EL BUEN DESEMEÑO DE LOS CARGOS A LOS QUE FUE NOMBRADO POR EL CABILDO.- Quito, 15 abril 1768.

/Folio 43/

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de abril de mil setecientos sesenta y ochos años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Renombraron por Padre General de menores al señor don Luis de la Cuesta y Celada...

En este Cabildo expresó el señor corregidor que habiendo tenido noticia el señor Presidente de la dimisión del oficio de Padre General de menores que hizo en el Cabildo antecedente el señor don Luis de la Cuesta y Celada, le ordenó abriese Cabildo poniéndole presente debía dársele parte a Su Señoría en casos semejantes, y que no era conveniente se le admitiese la dimisión a dicho señor don Luis, y que tales oficios que traen anexa *esa* administración, debe el Cabildo tomar cuenta anual y darle noticia a Su Señoría, y aunque el señor corregidor expuso a dicho señor Presidente no haber sido costumbre, en este oficio, usar de semejante formalidad, pero tratada y conferida esta materia entre los señores capitulares, *han* venido en renombrar, usando de las facultades que tienen, a dicho señor don Luis de la Cuesta para que prosiga en el empleo de Padre General de menores sin embargo de lo antecedentemente proveído, que se dio por revocado, y sin embargo de que el señor don Juan Antonio Domínguez expuso que habiéndose hecho elección en Su Señoría para este empleo a consecuencia de la **/F.43v./** dimisión que hizo dicho señor don Luis y no habiendo motivo personal, como lo comprueba la misma elección antecedente, era conveniente se considerase mejore el negocio, teniendo presente que siempre había desempeñado con honor los empleos a que le habían destinado el Cabildo, y que se diese parte al señor Presidente lo que el Cabildo no tuvo por conveniente, sino que llevase a debido efecto lo determinado; y en este estado, pidió el señor don Juan Antonio Domínguez se le diese, por triplicado, testimonio de este y del antecedente Cabildo, y mandaron dichos señores que el presente escribano le dé de los que pidiere.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

12.- CARTA ESCRITA DEL VIRREY AL CABILDO SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS EJIDOS A LOS HACENDADOS Y QUE LO UTILIZAN INDEBIDAMENTE ALGUNOS INTRUSOS DE LOS QUE SOBRAN AL COMÚN.- Quito, 25 abril 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/Folio 44/

Carta escrita por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos a este Ilustre Cabildo sobre el arrendamiento de los ejidos, a los hacendados, que sobran para su común

En este Cabildo se recibió una carta del Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, en orden a que se tome la más conveniente providencia sobre la representación de diez y ocho del último de diciembre para el arrendamiento, a los hacendados, los ejidos que sobran para su común, y de que injustamente se

utilizan algunos intrusos, su fecha tres de marzo de este presente año, sobre lo cual resolvieron sus señores pase el señor procurador de este Cabildo con dicha carta al señor Presidente de esta Real Audiencia, y trate sobre la sujeta materia, respecto de que Su Excelencia tiene escrito a dicho señor Presidente, y hecho se agregue dicha carta en el cuaderno acostumbrado. Así lo acordaron y firmaron.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí,

Phelipe Santiago Navarrete
Escribano de Su Majestad /

13.- EL PROCURADOR GENERAL HIZO PRESENTE LA CARTA EN RESPUESTA AL VIRREY, INFORMANDO SOBRE LAS INVASIONES DE LOS EJIDOS POR ALGUNOS VECINOS ENHACENDADOS, ACORDARON QUE EL CABILDO TIENE FACULTAD PARA ARRENDAR LAS TIERRAS QUE CONSIDERE INNECESARIAS PARA EL PASTOREO DEL GANADO, PREVIO EL REMATE PÚBLICO AL MAYOR POSTOR, Y DADO LOS PREGONES ACOSTUMBRADOS.- VIÉRONSE ALGUNOS ESCRITOS DEL MAYORDOMO DE PROPIOS Y EL RECONOCIMIENTO DE LA CUENTAS PRESENTADAS POR BERNARDINO DE GACITUA, MAYORDOMO QUE FUE DE PROPIOS, DEL AÑO DE 1762, LAS QUE SE APROBARON, DECLARANDOLO LIBRE DE TODO CARGO.- Quito, 27 abril 1768.

/F.44v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete días del mes de abril de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que este Cabildo pueda arrendar las tierras que no fuesen necesarias para el pasto de los ganados del común, precedido público remate y dándose los pregones acostumbrados, por ser pertenecientes a los ejidos de esta ciudad

En este Cabildo hizo presente el señor procurador general que, habiendo pasado, en cumplimiento de lo ordenado en el Cabildo antecedente, a ver al señor Presidente y manifestarle la carta que recibió este Ilustre Cabildo en el presente correo, del Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, en respuesta del informe hecho a dicho Excelentísimo Señor por este Cabildo acerca de las introducciones de los ejidos de esta ciudad y lo demás en ella deducido, habiéndose impuesto Su Señoría dicho señor Presidente, en dicha carta, le ordenó diese por respuesta a este Cabildo que extrañaba hubiese ocurrido este Cabildo al Excelentísimo Señor Virrey para que se le concediese facultad para poder arrendar las tierras en que se habían introducido varios vecinos hacendados en los ejidos de esta ciudad, como (las)*** más que se considerasen inútiles al beneficio común, cuando residía en dicho Cabildo esta facultad sin necesidad de recurso alguno, en cuya virtud podía este Ayuntamiento, si lo tuviese por conveniente, arrendar todas aquellas tierras ~~arrendar~~ que se considerasen no ser necesarias para el pasto de los ganados ~~públicos~~ [del] común, con tal que haya de hacerse en público remate en el mayor postor, precediendo los pregones acostumbrados.

Aprobación de las cuentas dadas por don Bernardino Gacitúa, de la Mayordomía que obtuvo de los Propios y Rentas de este Cabildo, por el año pasado de 1762...

Asimismo, se vieron algunos escritos presentados por el mayordomo actual de los propios de este Cabildo y del presente escribano, cuyas providencias constarán de ellas, como también se reconocieron las cuentas dadas por Bernardino Gacitúa, Mayordomo que fue de dichos Propios

por el año de mil setecientos sesenta y dos; y vistas, se aprobaron en toda forma de derecho, declarándose por libre de todo cargo al dicho Bernardino de Gacitúa, dándosele las gracias por lo expuesto, por los señores diputados y procurador general. /

/Folio 45/

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron. Testado: arrendar, públicos, no vale. Enmendado: las, a, e, vale. Entre renglones: del, vale.

- | | |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------|
| f) don Sevastian de Salzedo y Oñate | f) don Francisco de Villassis |
| f) Thomas de Bustamante Zevallos | f) don Luis de la Cuesta y Zelada |
| f) Joseph Gomez Lasso de la Vega | |
| f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos | |

Ante mí,

Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

14.- QUE EL PROCURADOR GENERAL Y ASESOR DE CABILDO EMITAN INFORME A LA REAL AUDIENCIA SOBRE LA PROPUESTA DEL ALFÉREZ REAL DE QUE SE SAQUE EL ESTANDARTE REAL A CABALLO, COMO HA SIDO COSTUMBRE INMEMORIAL, EN LA DOMINICA DE PENTECOSTÉS O DOMINGO DE PASCUA DEL ESPÍRITU SANTO Y SU VÍSPERA, ACOMPAÑADO DE LA REAL AUDIENCIA, CABILDO Y VECINOS NOBLES DE LA CIUDAD, DESDE EL AÑO DE 1755, A CAUSA DE LOS TERREMOTOS ACAECIDOS Y OTRAS CALAMIDADES EXPERIMENTADAS.- HACE POSTURA MELCHOR DE BONILLA Y FLORES, VECINO MERCADER, POR EL ARRENDAMIENTO DE UN PEDAZO DE TIERRAS DE PÁRAMO EN EL CERRO LLAMADO PASOCHOA, EN EL PUEBLO DE UYUMBICHO, OFRECIENDO DAR 35 PESOS ANUALES.- VIÓSE EL CUADERNO DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS DEL AÑO DE 1763, LAS QUE SE APRUEBAN.- SE LIBRÓ UN INFORME A SU MAJESTAD A FAVOR DE MIGUEL OLMEDO.- Quito, 14 mayo 1768.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de mayo de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que

abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/F.45v./

Que los señores procurador general y asesor de este Ilustre Cabildo extiendan el informe correspondiente sobre el Estandarte Real, que se saca el Domingo de Pascua de Espíritu Santo y su víspera, y hecho lo pasen al señor Presidente, Gobernador y Capitán General de esta Real Audiencia y su provincia...

En este Cabildo, el señor Alférez Real don Juan José de Chiriboga y Luna propuso que, habiendo sido costumbre antiquísima de esta ciudad, que la Dominica de Pentecostés, se saque el Estandarte Real en público paseo a caballo, acompañado de los señores ministros de esta Real Audiencia, Justicia y Regimiento de este Ilustre Ayuntamiento y vecindario noble de esta ciudad, desde el año de setecientos

cincuenta y cinco, con el motivo de los terremotos acaecidos, a que se *han* seguido otras varias calamidades, ha descaecido tan recomendable solemnidad que se hace en memoria de la posesión tomada a nombre de Su Majestad en esta ciudad, reduciéndose en estos últimos tiempos, a una asistencia de los tribunales, a pie, lo cual se extrañó el año pasado por el señor Presidente don Juan Antonio Zelaya, y que porque no se crea omisión en el dicho señor proponente, había pasado a proponer al señor Presidente actual y requerir su orden para la formalidad del paseo, y dicho señor le dijo esperaba informe de este Ayuntamiento para resolver sobre la materia; y en esta conformidad, ordenaron los dichos señores que el señor procurador general y el señor asesor extendieran el informe correspondiente, arreglándose a los documentos que *ha* manifestado el señor alférez real, y hecho lo pasen al señor Presidente.

Postura que hace Melchor de Bonilla y Flores, por arrendamiento, al monte y cerro de Pazuchua -Pasochoa-, en términos de Uyumbicho, en 35 pesos por año...

En este Cabildo se presentó un escrito por parte de don Melchor de Bonilla y Flores, vecino mercader de esta ciudad, en que por él hace postura por arrendamiento a un pedazo de tierras de páramo y monte en el cerro nombrado Pasochoa, jurisdicción del

pueblo de Uyumbicho, ofreciendo dar anualmente, treinta y cinco pesos, y con su vista, se dio por admitida dicha postura y se mandó se diesen los pregones dispuestos por derecho, y hecho se daría la providencia conveniente.

Aprobación de las cuentas del año de 1763, dadas por el Mayordomo de Propios don Francisco Javier de Caicedo...

También se vio el cuaderno de cuentas del año de mil setecientos sesenta y tres, de don Francisco Javier de Caicedo, Mayordomo de Propios y Rentas de este Ilustre Cabildo, las cuales **/Folio 46/** cuentas quedan aprobadas, bajo de las cláusulas y

circunstancias contenidas en dicho cuaderno.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

En el mismo Cabildo se libró informe a Su Majestad a favor de don Miguel Olmedo, y se mandó quede copia en el cuaderno de informes.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

15.- TRATOSE SOBRE LA CONSULTA HECHA A LA REAL AUDIENCIA A PEDIDO DEL ALFÉREZ REAL TOCANTE AL MODO CÓMO DEBÍA HACERSE EL PASEO DEL ESTANDARTE REAL EN LA PASCUA DEL ESPÍRITU SANTO.- SE LE CONCEDE A DOMINGO DE ANDRACA LA OBLIGACIÓN PARA ABASTECER DE CARNE AL PUEBLO DE MACHACHI.- Quito, 17 mayo 1768.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de mayo de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando /F.46v./ juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se trató sobre la consulta que se hizo de parte de este Cabildo al Gobierno de esta Real Audiencia a pedimento del señor Alférez Real don Juan José de Chiriboga y Luna, en orden al modo con que se había de hacer el paseo que se suele acostumar en el Real Estandarte, la Pascua de Espíritu Santo; y habiéndosele citado y reconvenido a dicho señor alférez real para que concurriese a tratar sobre este asunto, no pareció en dicho Cabildo, ni menos remitió el expediente de dicho Gobierno, por lo que se suspendió el conferir sobre la materia.

Sobre habersele concedido a don Domingo de Andraca la facultad de abastecer de carne el pueblo de Machache -Machachi-...

En dicho Cabildo se presentó un escrito por parte de don Domingo de Andraca, pidiendo se le concediese la obligación de abastecer de carne el pueblo de Machache -Machachi-, la que se le concedió en los términos y bajo de las condiciones que constan de su respectivo decreto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí,

f) Phelipe Baquero

Escribano Público y de Cabildo

16.- QUE SE HAGA CONSULTA POR EL PROCURADOR GENERAL A LA REAL AUDIENCIA SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS AL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA, DE SI DEBEN DARSE CON O SIN PREGONES.- PRESENTÓ TOMÁS DE AROSTEGUI EL PERJUICIO QUE SE LE SIGUEN A LOS PASTOS COMUNES POR LA PRESENCIA DE CERDOS, ACORDARON SE SAQUE AUTO CIRCULAR PARA CONOCIMIENTO DE TODOS, SE SAQUEN DICHS CERDOS.- Quito, 31 mayo 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y uno de mayo de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, /Folio 47/ estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se haga consulta al señor Presidente, si el arrendamiento de tierras propuesto por el señor Marqués de Villa Orellana debe darse con pregones, o sin ellos, según el despacho de Su Excelencia...

En este Cabildo representó por escrito el señor procurador general ser conveniente se pasase consulta al señor Presidente, sobre el arrendamiento de tierras propuesto por el señor Marqués de Villa Orellana, en que según el despacho de Su Excelencia, resulta duda de si debe darse el arrendamiento con

pregones, o sin ellos, y los señores de este Ayuntamiento mandaron se hiciese dicha consulta.

Sobre haberse pronunciado auto circular para los pueblos, acerca de que ellos saquen de sus pastos los cerdos que hubiesen, por el perjuicio que se seguía...

En este Cabildo representó don Tomás de Arostegui, el perjuicio que se seguía a los pastos comunes con la existencia de cerdos, que en ellos se notaban, y los señores de este Ayuntamiento pronunciaron auto circular para que en los respectivos pueblos se haga notorio a todos,

saquen de dichos pastos los cerdos que hubiesen.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí,

Juan Matheo Navarrete

Escribano Público y de Provincia /

17.- AUTO DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE ORDENA SE DEN LOS TREINTA PREGONES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, PARA EL ARRENDAMIENTO DE TIERRAS DEL CALZADO, EN TURUBAMBA, Y EL ESCRIBANO SEÑALE EL DÍA PARA EL REMATE Y HAGA SABER A TODOS LOS LICITADORES.- Quito, 14 junio 1768.

/F.47v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, en catorce de junio de mil setecientos sesenta y ocho años, lo señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se den treinta pregones dentro de diez días, a tres por día, al arrendamiento de las tierras del sitio del Calsado -Calzado- de Turubamba

En este Cabildo, mediante la respuesta verbal que dio el señor procurador general del parecer del señor Presidente sobre el arrendamiento de tierras tratado en los Cabildos antecedentes, se proveyó el auto del tenor siguiente:

Auto

En atención a haber respondido el señor Presidente a la consulta que se le hizo por medio del señor procurador general que se observase la solemnidad prevenida por derecho, dándose los pregones correspondientes: déense los treinta pregones que lo ordena la ley, para que llegue a noticia de todos y sea en el término de diez días, dándose tres por día, y estando en estado, dará razón el presente escribano para que se señale día al remate, con noticia de los licitadores que parecieren.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos /

/Folio 48/

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Docto don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, f) Phelipe Baquero

Escribano Público y de Cabildo

18.- VIÓSE UNA CARTA DEL VIRREY SOBRE LA ADJUDICACIÓN AL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA DE UN PEDAZO DE TIERRAS EN EL EJIDO DE TURUBAMBA, ACORDARON SE HAGA INFORME TESTIMONIADO DE LO OBRADO SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS EN EL SITIO DEL CALZADO DE TURUBAMBA.- Quito, 23 junio 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres de junio de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se haga informe con testimonio de lo obrado, acerca del arrendamiento de las tierras del sitio del Calsado -Calzado- de Turubamba, como lo manda Su Excelencia

En este Cabildo se recibió en el próximo correo, una carta escrita a este Ayuntamiento por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, su fecha nueve de mayo de este presente año, sobre la adjudicación que se había de hacer al señor Marqués de Villa Orellana de un pedazo de tierras en el ejido de Turubamba, correspondientes a los propios de este Cabildo, con la calidad de que se observase lo mandado por decreto de once de abril de setecientos y cuatro, y para arreglar ciertas providencias a favor de este Ayuntamiento /F.48v./ y saber los términos en que se ha cumplido, se le informe con justificación de cuanto, con este motivo, se *ha* practicado, y vista y leída, se acordó por los señores de este Ayuntamiento se haga el informe con testimonio de lo obrado hasta el día presente, como lo manda Su Excelencia, y para ello el mayordomo de la ciudad costee el papel y amanuense.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

19.- QUE EL PROCURADOR GENERAL HAGA UN INFORME EXTENDIDO Y HAGA SABER A LA REAL AUDIENCIA EL ESTADO DE LA CAUSA, PARA

EL REMATE DE LAS TIERRAS DEL CALZADO DEL EJIDO DE TURUBAMBA, POR VÍA DE ARRENDAMIENTO, AL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA.- Quito, 9 julio 1768.

Cabildo sobre que el señor procurador general pase a dar noticia al señor Presidente, del estado de la causa, para proceder al remate de las tierras del Calsado -Calzado- de Turubamba, por arrendamiento, al señor Marqués de Villa Orellana...

En la ciudad de San Francisco de Quito, en nueve de julio de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor,

de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo hizo presente el señor procurador general el informe extendido al Excelentísimo Señor Virrey, a consecuencia de la **/Folio 49/** carta en que Su Excelencia pide a este Ayuntamiento, se le dé razón de las diligencias obradas en orden a las tierras tratadas, de dar en arrendamiento al señor Marqués de Villa Orellana, y comprendiéndose en el dicho informe la razón puntual de todo lo obrado, que se reduce a haberse dado los pregones y estar en estado de señalarse día para el remate, como también que entretanto que se trataba y confería en este Ayuntamiento, el modo con que se debía proceder al arrendamiento, *ha* declarado la Real Audiencia, a pedimento de los indios, por despojante al dicho señor Marqués sin requerir, ni pedir informe a este Ayuntamiento; visto dicho informe a Su Excelencia, mandaron los señores capitulares que corriese, y por cuanto se halla la causa en estado de señalar día para su remate, fueron de parecer dichos señores que a consecuencia de la primera consulta hecha al señor Presidente en esta materia, se le pase noticia por el señor procurador general del estado de la causa, para proceder, a excepción del señor Regidor don Juan Antonio Domínguez, quien expuso su dictamen, y dijo: Que por cuanto en fuerza del Despacho expedido por el Excelentísimo Señor Virrey, está prevenida y radicada esta causa en este Ayuntamiento, a quien pertenece su actuación, así por ser negocio gubernativo y económico, en que solo deben entender los tribunales del Gobierno y Cabildos, sin que estos puedan ser inhibidos por ningún otro tribunal superior del conocimiento de semejantes causas, sin que primero sean oídas sus razones y los motivos que los movieron a la expedición de sus providencias, según las Leyes 53º y 54º, Libro 2º, Título 5º de la Recopilación, como porque no constándole a este Cabildo que por esta Real Audiencia se haya dado providencia alguna, en que se le mande sobreseer en esta causa, porque hasta aquí, no se le ha hecho saber ninguna, ni judicial, ni extrajudicialmente, es de parecer que respecto de haberse dado ya los pregones que se previenen por derecho, y se mandan por el Excelentísimo Señor **/F.49v./** Virrey en dicho su despacho, se pase a lo más, que en él se ordena, mandando en su consecuencia se proceda al remate de las tierras del ejido de Turubamba, y que se pretenden por el Marqués de Villa Orellana, en los términos que en el mencionado despacho se declaran, porque a más de ser peculiar la resolución de estos asuntos al Excelentísimo Señor Virrey, es evidente que si Su Excelencia no hubiera tenido amplia facultad para ello (que es innegable, a más de estar plenamente informado de las causas que lo movieron a expedir el despacho, nunca hubiera procedido a ordenarle a este Cabildo lo que por dicho despacho le previene, el que no teniendo ninguna confusión, ni ambigüedad, que necesite consultarse, se debe guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo su tenor y forma, con el más pronto y sumiso rendimiento; y en este estado, pidió se le diesen los

testimonios que pidiere de esta acta y de la antecedente, en que se le hizo al señor Presidente la consulta que en esta se refiere, los que se mandaron dar al presente escribano.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Francisco de Borja y Larraspuru f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí,

f) don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Phelipe Baquero

Escribano Público y de Cabildo /

20.- SOBRE QUE SE HAGA EL REMATE DE LAS TIERRAS DEL CALZADO EN TURUBAMBA, Y SE SEÑALA EL DÍA 12 DEL CORRIENTE PARA ELLO, SIN EMBARGO DEL INCIDENTE DE DESPOJO DECLARADO POR LA REAL AUDIENCIA, DANDO LA PROVIDENCIA D EPOSESIÓN A QUIEN SE LE REMATASEN.- Quito, 11 julio 1768.

/Folio 50/

Cabido sobre que se haga el remate de las tierras del Calsado -Calzado- de Turubamba, y para ello se señaló el día 12 del corriente mes y año

En la ciudad de San Francisco de Quito, en once de julio de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes

al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo dijo el señor procurador general que habiendo pasado a dar noticia al señor Presidente del estado de la causa seguida sobre las tierras de Turubamba, tratadas, de sacar a pregón, según lo que consta del Cabildo antecedente y de que se hallan efectuados los pregones, sin embargo del incidente de despojo declarado por la Real Audiencia, hizo consulta este Ayuntamiento, respondió dicho señor Presidente que el Cabildo pasase a hacer el remate, señalando día para ello, y dando a su consecuencia la providencia de posesión a favor de la persona en quien se rematasen; y vista la antecedente respuesta, mandaron los señores de este Ayuntamiento se señalase el día de mañana doce de este presente mes, según lo que consta del auto pronunciado a este efecto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí,

f) **Juan Matheo Navarrete**
Escribano Público y de Provincia /

21.- RECIBIÓSE UNA CARTA DEL PADRE MARTÍN DE ANDRÉS PÉREZ, PROVINCIAL DEL CONVENTO DE LOS AGONIZANTES DE LIMA, PIDIENDO SE HAGA INFORME AL REY, ACORDARON QUE EL PROCURADOR GENERAL HAGA DICHO INFORME SOBRE UN ASUNTO ALLEGADO AL PRESBITERO JUAN DE CABRERA BARBA SEGÚN PEDIMENTO DE DICHO PADRE PROVINCIAL.- PROPONE SEBASTIÁN DE SALCEDO Y OÑATE SE HAGA VISITA DE LOS EJIDOS DE TURUBAMBA E IÑAQUITO, Y SEÑALARON EL DÍA 14 DEL CORRIENTE PARA ELLO, Y SE HAGA SABER A LOS CAPITULARES SU ASISTENCIA.- PRESENTÓ EL MAYORDOMO DE PROPIOS UN ESCRITO EN RESPUESTA AL TRASLADO QUE SE LE HIZO SOBRE LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1764.- Quito, 9 septiembre 1768.

/F.50v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, en nueve de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que el señor procurador general haga el informe pedido por el reverendo padre provincial de la religión de Agonizantes de Lima...

En este Cabildo se recibió una carta escrita a este Ilustre Cabildo por el Reverendo Padre Martín de Andrés Pérez, Provincial del Convento de los Agonizantes de la ciudad de Lima, sobre pedir se haga informe al Rey, nuestro señor, en asunto allegado, hecho por el Licenciado don Juan de Cabrera Barba, Presbítero; y leída, se mandó que el señor procurador general haga dicho informe con vista de dicha carta venida en este correo, según lo conveniente a lo pedido por dicho reverendo padre provincial.

Que el día 14 del corriente, se haga visita de los ejidos de Turubamba y Añaquito -e Iñaquito-...

En este Cabildo propuso el señor don Sebastián de Salcedo y Oñate se hiciese visita de los ejidos de Turubamba y Añaquito -*Iñaquito*- por los señores capitulares de este Ilustre Cabildo, e

inteligenciado de esta propuesta, los señores que concurrieron hubieron de señalar el día catorce de este presente mes y año, y para ello se haga saber a todos los señores de este Cabildo para que concurran a dicha visita.

El mayordomo de propios y rentas de este Cabildo presentó escrito de respuesta al traslado que se le dio del escrito del señor procurador general, sobre las cuentas del año pasado de mil /**Folio 51**/ setecientos sesenta y cuatro, y con su vista se dio traslado al señor procurador general.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villasis

f) Thomas de Bustamante Zevallos

Ante mí,

f) Juan Matheo Navarrete
Escribano Público y de Provincia

22.- HABIENDO PRESENTADO JUAN FRANCISCO GÓMEZ DE ARCE DOCUMENTOS Y UN DESPACHO DEL VIRREY HACIÉNDOLE MERCED DE CORREGIDOR DEL ASIEN TO DE CHIMBO, POR EL TIEMPO DE DOS AÑOS, Y CERTIFICACIÓN DE LA REAL CONTADURÍA DE HABER ENTERADO LA MEDIA ANATA Y DEMÁS FIANZAS; SE LE RECIBIÓ EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO Y QUEDÓ POSESIONADO COMO TAL CORREGIDOR.- Quito, 10 septiembre 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, [en] diez de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo por ausencia del señor corregidor, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Recepción de don Juan Francisco Gómez de Arce, Teniente de la Caballería de voluntarios de esta ciudad de Quito, en el empleo de Corregidor de la provincia y asiento de Chimbo, por el tiempo de dos años, más o menos...

En este Cabildo compareció don Juan Francisco Gómez de Arce, Teniente de Caballería de los Reales Ejércitos, y residente en esta ciudad, haciendo manifestación de los documentos presentados ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, con el Despacho expedido por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, su fecha en Santa Fe, a treinta de enero del año pasado de mil setecientos sesenta y siete, refrendado por don Juan Ronderos, de la merced hecha de Corregidor de la provincia /**F.51v.**/ y asiento de Chimbo, a favor del referido don Juan Francisco Gómez de Arce, por el tiempo de dos

años, más o menos, en cuya virtud se mandó por dichos señores de la Real Audiencia, se guardase y cumplierse dicho despacho del Gobierno Superior, y en su consecuencia, enterando el real derecho de media anata, afianzando los cargos y capítulos de su residencia y haciendo el juramento de fidelidad acostumbrado, sea recibido al uso y ejercicio de su empleo en este Cabildo, y en su cumplimiento, tiene enterada la dicha media anata como parece de la certificación dada por el General don Francisco Antonio Abeldebeas, Contador, Oficial Real de la Real Contaduría y Cajas de Su Majestad de esta ciudad, el día nueve del corriente, y dada la fianza acostumbrada ante el presente escribano, en dicho día nueve, con don Ignacio Checa, vecino de esta ciudad, y en conformidad del citado auto, se le recibió juramento por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz que hizo en forma de derecho de usar fiel y legalmente dicho empleo de corregidor, a su leal saber y entender, sin agravio de partes, guardando todas las leyes y pragmáticas, si así lo hiciere, Dios le ayude, y de lo contrario, se le demande; y a su conclusión, dijo: así lo juro, amén, y quedó recibido al uso y ejercicio de dicho empleo de corregidor, y el señor alcalde ordinario de primero voto le entregó la insignia de la real justicia en señal de posesión y el expresado auto, se proveyó en cinco de este presente mes y año, y se le devuelvan dichos documentos con el despacho de Su Excelencia y lo firmó con los señores de este Ilustre Cabildo.

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) Thomas de Bustamante Zevallos /

/Folio 52/

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Francisco Gomez de Arze

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

23.- PRESENTAN LOS CAPITULARES EL INFORME DE LO EJECUTADO EN LA VISITA DEL EJIDO DE TURUBAMBA, HALLANDO QUE EN EL SITIO DE GUAJALÓ LO HAN INVADIDO ALGUNOS INDIOS CON CHOZAS, ZANJAS Y SEMBRADÍOS, QUE SE MANDARON QUEMAR; EN EL SITIO DE CASAPAMBA VARIAS CASAS CON SEMENTERAS Y ZANJAS, LAS QUE SE QUEMARON; ASIMISMO, LA MARQUESA DE LISES Y EL PREFECTO DEL HOSPITAL REAL DE LA CARIDAD EN PEDAZOS DE TIERRAS, SIN EMBARGO DE HABERSELES NOTIFICADO DEJASEN LIBRES DICHAS TIERRAS, NO LO HAN CUMPLIDO, POR LO QUE SE MANDÓ QUE SE TASEN Y SATISFAGAN LO USUFRUCTUADO DE ELLAS; Y OTRAS TIERRAS ARRENDADAS AL CONDE DE SELVA FLORIDA PARA EL CUIDADO DE LOS TOROS PARA LAS FIESTAS, ORDENARON SE HAGA NUEVA MEDICIÓN; ASIMISMO, SE HALLÓ QUE JUAN ANTONIO DOMINGUEZ SE HA INTRODUCIDO EN ALGUNAS TIERRAS Y LA MARQUESA DE MAENZA EN EL SITIO DE CASAPAMBA, DONDE TIENE SEMBRADO HABAS Y EN LA MAGDALENA, EL CURA DE DICHO PUEBLO, PEDRO DE BARRUTIETA, HA HECHO UN POTRERO EN UN PEDAZO DE TIERRA, ACORDARON SE EXPIDA AUTO PARA QUE DEJEN LIBRES DICHAS TIERRAS EN EL PLAZO DE 15 DÍAS, Y EXHORTO Y

**ENCARGO DEL OBISPO PARA QUE ORDENE A LOS ECLESIAÍSTICOS LO EJECUTEN EN DICHO PLAZO, Y SE NOMBRA PARA DICHO EFECTO POR DIPUTADOS A FRANCISCO DE VILLACÍS Y TOMAS DE BUSTAMANTE.-
Quito, 16 septiembre 1768.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, por ausencia del señor corregidor que se halla en la recaudación de los reales tributos, en los pueblos de estas Cinco Leguas, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre haberse ejecutado la visita del ejido de Turubamba, y reconocimiento hecho de los intrusos en las tierras de él

Habiéndose mandado convocar por dicho señor alcalde ordinario de primer voto a los señores capitulares para conferir sobre lo ejecutado en la visita hecha, el día catorce del corriente, del ejido de Turubamba, dijeron dicho señores que en cumplimiento de lo ordenado por este Ilustre Cabildo salieron a hacer dicha visita y reconocido el referido ejido, con toda exactitud y especulado sus términos, según el ámbito de él, hallaron que en el sitio llamado Guajaló se habían introducido varios indios con chozas fabricadas, las que /F.52v./ se mandaron quemar por haberse hallado introducidos en el ejido con sus solares de tierras y éstos azanjados y sembrados; y en la misma forma haberse hallado en el sitio de Casapamba varias casas con sus sementeras y corridas zanjas en los pedazos de tierras, y las dichas casas se quemaron y las zanjas se mandaron allanar; en tanto en esta introducción de dicho ejido, la señora Marquesa de Lises con un pedazo de tierras, y el reverendo padre prefecto del Hospital Real de la Caridad de esta ciudad, con un considerable pedazo de tierras en dicho ejido, el que lo tiene zanjado y sembrado, no obstante de haberle notificado repetidos autos en tiempos pasados, por el señor Regidor don Luis de la Cuesta y Celada como Diputado que fue por este Ilustre Cabildo, para la intendencia de este asunto, que dejase dicho reverendo padre libre y desembarazado el dicho pedazo de tierras y allanada las zanjas, y respecto de no haberlo ejecutado, líbrese exhorto al dicho reverendo padre para que ejecute lo mandado por dicho don Luis de la Cuesta, y lo cumpla sin dar lugar a nueva determinación, y para ello, se tase el referido pedazo por el tasador nombrado por este Ayuntamiento para que satisfaga el importe de todo el tiempo que ha usufructuado dichas tierras; y respecto de hallarse dichos señores, que pasaron a la visita del ejido, indiferentes, que al parecer *haya* algo más de tierras de las que se le arrendaron para el potrero que Su Majestad le tiene dada facultad a este Cabildo, para la custodia de los toros de las fiestas que se celebran en esta ciudad, y dicho arriendo se hizo al señor Conde de Selva Florida, y con vista de la escritura de dicho arriendo, se haga nueva medición de dicho potrero; asimismo, se halla introducido en otro pedazo de ejido, el señor Regidor don Juan Antonio Domínguez, el que lo tiene azanjado; y en el sitio nombrado Cazapamba, de dicho ejido, se encontró que se ha introducido la señora Marquesa de Maenza con un pedazo de tierra, el que lo tiene sembrado de habas, aunque no azanjado; y en La Magdalena se halla introducido, en el referido ejido con un /Folio 53/ pedazo de tierra, el que ha hecho potrero cortando zanja, el Doctor don Pedro

Barrutieta, Cura de dicho pueblo, para lo cual, líbrese auto para que los seculares que se hallan introducidos en dicho ejido, dejen libres y desembradas las dichas tierras, con aperecimiento que dentro del término de quince días no lo ejecutasen, se procederá a lo que *hubiere* lugar en derecho, despachándose exhorto de ruego y encargo al Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, por lo que mira a los eclesiásticos que se hayan introducido en dicho ejido, para que lo ejecuten dentro de dicho término; y se remitirán dos diputados que lo son: el señor Alcalde don Francisco de Villacís y el señor don Tomás de Bustamante, si pasado dicho término lo *han* ejecutado en dejar libres dichas tierras introducidas, y pasarán los medidores nombrados en junta del mayordomo de propios al potrero del señor Conde, que se cita, a la medición de él.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Sevastián de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) Thomas de Bustamante

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

24.- VIÓSE LA RESPUESTA DEL PROCURADOR GENERAL AL ESCRITO DEL MAYORDOMO DE PROPIOS SOBRE LAS CUENTAS PRESENTADAS DEL AÑO DE 764.- LEYÓSE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL PREDICADOR GENERAL FRAY FERNANDO FAJARDO, SOCHANTRE DE LA SANTA GLESLIA CATEDRAL, Y REGENTE DE LOS MÚSICOS DE ELLA, JUNTO CON LOS MAESTROS DE CAPILLA Y OFICIALES, PIDIENDO QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS SE LES PAGUE POR LA FIESTAS QUE HACE EL CABILDO, MANDARON QUE SE MODEREN LOS GASTOS POR LA REBAJA DE CENSOS Y SOLO SE PAGUE LO QUE ES DE JUSTICIA SIN QUE EL MAYORDOMO RETENGA REAL ALGUNO, LA QUE SE DENIEGA.- VISTOS LOS AUTOS SOBRE EL REMATE DE LAS TIERRAS DEL CERRO DE PASOCHOA, SE ENCARGÓ A LUIS DE LA CUESTA JUNTO CON LOS MEDIDORES Y TASADORES, SU RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.- SE CONVOCA LA PORTERO DE CABILDO FERNANDO PEÑA Y SE LE CONSULTA SI HA CONVOCADO A LOS CAPITULARES, DANDO COMO RESPUESTA QUE NOTIFICO A FRANCISCO DE BORJA, Y QUE JOSÉ LASO Y JOSÉ OLÁIS SE ENCUENTRAN ENFERMOS.- Quito, 11 octubre 1768.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor /F.53v./ Decano y Alcalde Ordinario de primero voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, por ausencia del señor corregidor que se halla en la recaudación de los reales tributos en los pueblos de estas Cinco Leguas, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se vio la respuesta dada por el señor procurador general al traslado que se le dio del escrito presentado por el mayordomo de propios, sobre las cuentas de su mayordomía del año de setecientos sesenta y cuatro, a cuya respuesta se pidieron autos, y que el escribano de este Cabildo los traiga vistos para el primer día que se hiciese Cabildo.

Que el mayordomo de propios cumpla solo con la paga proporcionada en justicia, a los músicos de esta Santa Iglesia Catedral en las fiestas anuales que hace este Ilustre Cabildo

Asimismo, se leyó un escrito presentado en este Cabildo por parte del Padre Predicador General Fray Fernando Fajardo, Sochantre de esta Santa Iglesia Catedral, regente de los músicos de ella, en compañía de los maestros de capilla y demás oficiales, sobre de mandar sean satisfechos de los derechos correspondientes a la música que ejercen en dicha Santa Iglesia, en las fiestas que anualmente hace este Cabildo, al que se proveyó que en atención a estar mandado años ha, por este Ilustre Cabildo, se reformen y moderen los gastos a consecuencia de rebaja de censos, de modo que se evite la superfluidad, cumpliendo solo con la paga proporcionada en justicia, a que parece arreglada según el estado presente de las cosas, la que ha hecho el mayordomo de propios, no ha lugar la pretensión antecedente, y hágasele saber al mayordomo para que, gobernándose sobre esta norma en lo sucesivo, no retenga en perjuicio de las partes, un real, de lo que se les debiese dar según esta tasa.

Sobre que se haga vista de ojos, medida y tasación de las tierras de páramo y monte del cerro de Pazuchua -Pasochoa-, términos del pueblo de Uyumbicho...

También se vieron los autos sobre el remate de las tierras de los montes del cerro de Pazuchua - Pasochoa-, y para su reconocimiento y medición, se comitió al señor Regidor don Luis de la Cuesta pase en junta de los medidores y tasadores, nombrados por este Cabildo, y el mayordomo de propios llevando los libros necesarios para las diligencias que piden los señores diputados, por el auto que proveyeron en este asunto. /

/Folio 54/

Habiéndose llamado, por los señores de este Ayuntamiento, al Portero Fernando Peña, y pregunta[do] por dichos señores si había convocado para este Cabildo a los señores capitulares que se hallaban en esta ciudad, dijo haber participado al señor don Francisco de Borja, y en la misma conformidad al señor don José Laso, quien dijo se hallaba enfermo, y el señor don José Oláis, estar también enfermo, de que doy fe.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Sevastian de Salcedo y Oñate

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**

Escribano Público y de Cabildo

ENCABEZAMIENTO QUE NO CORRE POR NO HABERSE HECHO CABILDO.- Quito, 9 diciembre 1768.

No corre esta cabeza por no haber hecho Cabildo

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, por ausencia del señor corregidor que se halla en la recaudación de los reales tributos, en los pueblos de estas Cinco Leguas, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

Encabezamiento formal de inicio de Acta de Cabildo que no corrió, ni tuvo validez.

25.- QUE SE HAGA PROCESIÓN DE ROGATIVA A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE POR EL FUERTE VERANO QUE SE ESTA EXPERIMENTANDO, SIN EMBARGO DE HABERSE HECHO DOS NOVENARIOS, ACORDARON QUE EL PROCURADOR GENERAL ACUDA A LA REAL AUDIENCIA, OBISPO Y PRELADOS Y RELIGIONES ACUDAN A DICHA ROGATIVA CON LA MAYOR VENERACIÓN Y CULTO Y EL MAYORDOMO CONCURRA CON LA CERA NECESARIA.- SE APRUEBAN LAS CUENTAS DEL AÑO DE 764 PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACTUAL.- Quito, 20 diciembre 1768

/F.54v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Mayorazgo don Francisco de Villacís y Recalde, Alcalde Ordinario de segundo voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se haga procesión de Rogativa a Nuestra Señora de Guadalupe, por el verano de soles tan extraordinarios, con los patrones penitentes de las religiones, para la mayor veneración y culto, por la necesidad que tiene la ciudad y su República

En este Cabildo propuso el señor Alcalde don Francisco de Villacís que respecto de la gravísima necesidad que tiene al presente la ciudad y esta República, por el verano extraordinario que se está experimentando, a cuya causa se asolan los campos, y aunque para reparar este gravísimo daño se le *han* hecho dos Novenarios a Nuestra Señora de

Guadalupe, sería al presente conveniente sacarla en procesión de Rogativa, cuya propuesta oída por los señores capitulares, unánimes y conformes, acordaron que el señor procurador general pase a ver al señor Presidente, señor Obispo, señor Deán y preladados de las religiones, para que todos concurran a dicha rogativa con lo patrones penitentes, con todo lo demás que hallasen ser conveniente a la mayor veneración y culto, ordenando al mayordomo concurra con la cera necesaria para los tribunales y otras cosas que se ofrecieren para este asunto, por ceder en utilidad del común y causa pública.

Aprobación de las cuentas dadas por don Francisco Javier de Caicedo, del año de 1764, como Mayordomo de la ciudad

En este Cabildo se trajo a relación el cuaderno de cuentas del año de setecientos sesenta y cuatro, dados por el mayordomo actual, por haberse pedido autos, y con vista de ellas, se dieron por aprobadas por dichos señores según consta por el auto

proveído, hoy día de la fecha.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Francisco de Villassis f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Thomas de Bustamante Zevallos /

/Folio 55/

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

26.- JURAMENTO Y RECIBIMIENTO DE PEDRO FERNÁNDEZ CEVALLOS DE LA COMPAÑÍA DE VOLUNTARIOS DE TENIENTE GENERAL DEL ASIEN TO DE AMBATO, POR MERCED EL SEÑOR VIRREY Y PROVIDENCIA DADA POR LA REAL AUDIENCIA, HABIENDO ENTERADO LA MEDIA ANATA Y FIANZAS ACOSTUMBRADAS.- Quito, 24 diciembre 1768.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro de diciembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Recepción de don Pedro Fernández Cevallos, en el empleo de Teniente del asiento de Hambato -Ambato- por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, por tiempo de dos años...

En este Cabildo se presentó un escrito por don Pedro Fernández Cevallos, soldado de a

caballo de la Compañía de Voluntarios, con la providencia dada por los señores Presidente y Oidores de esta Real /F.55v./ Audiencia, a los veinte y dos del corriente, para que en su virtud y haber satisfecho el real derecho de media anata y dado la fianza de cargos y capítulos, obedécese en todo y por todo y da su perfecto cumplimiento de lo que Su Alteza manda, y que dando testimonio de la expresada providencia en virtud del superior despacho de Su Excelencia, sea recibido al uso y ejercicio del empleo de Teniente General del asiento de Hambato -*Ambato*-, don Pedro Fernández Cevallos, a quien, para que haga el juramento de fidelidad acostumbrado se convoque a este Ayuntamiento, y estando en él, se le recibió juramento por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz que hizo, según derecho, de usar fiel y legalmente el dicho empleo, sin perjuicio de partes y de observar las leyes de su obligación, si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor, le ayude, y de lo contrario, se lo demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijo: así lo juro, amén, y el señor corregidor le entregó la insignia de la real justicia en señal de posesión, y quedó recibido al uso y ejercicio del citado empleo de teniente general del prenotado asiento de Hambato -*Ambato*-.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Francisco de Borja y Larrasporu

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Pedro Fernandez de Ceballos f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

27.- SOBRE EL INFORME PEDIDO POR JOSÉ MATÉU Y ARANDA SOBRE SUS MÉRITOS A LAS OPOSICIONES DE LA CANONGÍA DOCTORAL QUE HIZO EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL.- Quito, 31 diciembre 1768.

/Folio 56/ En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y uno de diciembre de mil setecientos sesenta y ocho años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el informe pedido por el Doctor don José Matéu y Aranda, se haga a Su Majestad de sus méritos, a las oposiciones de la canongía doctoral que hizo en esta Santa Iglesia Catedral...

En este Cabildo, a pedimento del Doctor don José Matéu y Aranda, se ordenó se hiciese informe a Su Majestad, que Dios guarde, sobre los méritos del susodicho, como con efecto se ejecutó y se mandó

quedase copia en el libro de este Ilustre Cabildo para que todos tiempos conste.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Francisco de Villassis

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Doctor don Pedro de Quiñones y Cienfuegos

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

/F.56v./ En blanco. /

AÑO 1769

28.- PRESENTO EL MAYORDOMO DE PROPIOS UN ESCRITO CON CUENTA CONTRA FRANCISCO DE BORJA QUE ALCANZA LOS 162 PESOS, 6 REALES, POR 14 TOROS Y 3 PULPERÍAS, COBRE EL RESTANTE DE DOS PULPERÍAS ASIGNADAS AL ALFÉREZ REAL, ABONÁNDOLE 80 PESOS DEL OBISPO, Y 5 PESOS, 2 REALES DE COSTAS.- VIÓSE OTRO ESCRITO PIDIENDO QUE GASPAR GUERRERO PAGUE EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DE PILOPATA, SE MANDÓ SE SAQUEN A VENTA Y PREGÓN.- DIÓSE VISTA A LAS CUENTAS DE LOS AÑOS 65 Y 66, Y SE ENCARGO A JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ PASE A RECONOCER CON EL ESCRIBANO LA ESCRITURA OTORGADA POR EL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA DE LAS CUADRAS DEL CALZADO Y SI EL CAMINO ESTA CORRIENTE.- QUE LE ESCRIBANO REGISTRE NO HABER RECIBIDO JOSÉ LASO LOS OCHO TOROS QUE DEBÍA ENTREGAR FRANCISCO DE BORJA.- Quito, 3 marzo 1769.

/Folio 71/

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que el mayordomo de propios cobre el resto de las dos pulperías asignadas al señor alferez real, por el alcance hecho al señor don Francisco de Borja, su sustituto...

En este Cabildo presentó el ~~señor procurador general~~ mayordomo de propios un escrito con cuenta instruida contra el señor don Francisco de Borja, en que le alcanza en ciento sesenta y dos pesos, seis reales, por razón de los catorce toros y tres pulperías, abonándole ochenta

pesos de la diputaría del señor Obispo, y cinco pesos y dos reales de las costas de **Cachivro**, y para la satisfacción del resto, se mandó que el mayordomo cobrase las dos pulperías asignadas al señor alferez real.

Que se saque a venta y pregón las tierras de Pilopata, que las ha tenido don Gaspar Guerrero, y que pague su arrendamiento

También presentó otro escrito, pidiendo que don Gaspar Guerrero pague el arrendamiento de las tierras de Pilopata, así se mandó, y que se saquen a venta y pregón dichas tierras, con prevención que se le mandó hacer al señor procurador general para

que se manifieste parte.

Que el señor don Juan Antonio Domínguez, reconozca las cuadradas del Calsado -Calzado-, si está el camino corriente...

Con vista de la representación hecha por los señores diputados de las cuentas de los años de sesenta y cinco, y sesenta y seis, y la escritura otorgada por el señor Marqués de Villa Orellana, de las cuadradas del Calsado -Calzado-, se diputó al

señor don Juan Antonio Domínguez, para que pase a reco /F.71v./ nocer con el presente escribano si el camino está corriente, y que informe a Su Señoría el estado en que lo hallase y *ha estado* en lo pasado, para dar la providencia que corresponde.

Sobre que el presente escribano anote no haber recibido los ocho toros que debía entregar el señor don Francisco de Borja

A representación del señor don José Laso sobre no haber recibido los ocho toros que debía entregar el señor don Francisco de Borja, mandó Su Señoría que en conformidad de lo determinado en el día, el presente escribano anote al acta respectiva, para que conste no haber recibido dicho señor José Lazo, los ocho toros.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

29.- VIÓSE EL INFORME SOBRE LA VISTA DE OJOS DEL CAMINO DEL CALZADO QUE SE OBLIGÓ A COMPONER EL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA, O SATISFAGA EL ARRENDAMIENTO, O DEJE LIBRES LAS TIERRAS, Y ADEMÁS SE LE RECONVINIESE A LA MARQUESA DE VILLA ORELLANA SOBRE EL ARRENDAMIENTO POR AÑOS ANTERIORES.- LEYÓSE UN ESCRITO DE MANUEL DE LA ESTRELLA EN QUE HACE POSTURA A UNAS TIERRAS EN SAGUANCHE, OFRECIENDO 25 PESOS ANUALES, Y SE MANDÓ A MANUEL DE LA LASTRA, INFORMASE SOBRE LA VISTA DE OJOS HECHA AL EJIDO DE TURUBAMBA.- EL PRESBITERO BONIFACIO BONILLA PRESENTA UN ESCRITO EN QUE HACE SÚPLICA DE LA SENTENCIA DADA SOBRE LA INTRODUCCIÓN EN UNAS TIERRAS DEL EJIDO DE IÑAQUITO, PIDIENDO SE TASEN Y MIDAN DOS CABALLERÍAS DE TIERRAS DE DICHO EJIDO.- VIÓSE UN ESCRITO DE FRANCISCO DE BORJA EN QUE HACE SÚPLICA DE UN AUTO PROVEÍDO A PEDIMENTO DEL MAYORDOMO DE PROPIOS.- APRUEBANSE LAS CUENTAS DE LOS AÑOS DE 1765 Y 1766.- Quito, 14 marzo 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos /Folio sin numerar/ congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la vista de ojos del camino del Calsado -Calzado-, que se obligó a componer el señor Marqués de Villa Orellana, y que se reconviniere a la señora Marquesa de Villa Orellana por el arrendamiento de los años antecedentes

En este Cabildo se vio el informe hecho por el señor diputado nombrado por este Ilustre Cabildo, sobre la vista de ojos mandada hacer del camino del Calsado -Calzado-, que se obliga componer el señor Marqués de Villa Orellana, al que se dio la providencia de que el presente escribano pasase recaudo político al dicho señor marqués, para que mande componer el dicho camino según estaba obligado por escritura otorgada en diez de enero del año de setecientos sesenta y uno, y en su defecto satisfaga el arrendamiento, o dejase desembarazadas las tierras; asimismo, se reconviniere a la señora Marquesa de Villa Orellana por el arrendamiento de que se le hacía cargo por el mayordomo de propios, por los años antecedentes al otorgamiento de la escritura citada.

Sobre las postura que hace Manuel de la Estrella a unas tierras del sitio de Saguanche, ofreciendo dar 25 pesos por año...

Asimismo, se leyó un escrito presentado por parte de Manuel de la Estrella por el que hace postura a unas tierras del sitio de Saguanche, ofreciendo dar veinte y cinco pesos por año, al que se mandó que el señor Alcalde don Manuel de la Lastra a ver, el día de ayer, hecho vista de ojos del ejido de Turubamba, informase sobre el asunto lo que convenga.

Suplica el Maestro don Bonifacio Bonilla, Presbítero, de la sentencia dada sobre la introducción que tiene hecha de unas tierras en el ejido de Añaquito -Iñaquito-

También se presentó otro escrito de parte del Maestro don Bonifacio Bonilla, Presbítero, por el que se suplica de la sentencia dada sobre la introducción que tiene hecha de unas tierras del ejido de Añaquito -Iñaquito-, y se proveyó, dándose traslado al señor procurador general sobre dicha súplica, y lo que pide, se mida y tase dos caballerías de tierras que también se hallan en dicho ejido.

Súplica que hace el señor don Francisco de Borja, de un auto proveído a pedimento del mayordomo de propios

También se presentó un escrito por el señor don Francisco de Borja suplicando del auto proveído a pedimento del mayordomo, y se proveyó el que se trajesen los autos para el primer Cabildo.

Aprobación de las cuentas del mayordomo de propios de los años de 1765 y 1766...

También se trajeron a la vista las cuentas de los años de sesenta y cinco, y sesenta y seis, las que se aprobaron con las circunstancias que constan en el auto proveído en el día, y se mandaron pasar al señor Oidor de turno, para su revista.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

30.- PROPONE EL PROCURADOR GENERAL LA URGENTE NECESIDAD DE IMPLORAR AUXILIO A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE, POR LA EPIDEMIA DE ESQUINENCIA Y FUERTES FLUXIONES QUE SE ESTÁN EXPERIMENTANDO, ACORDARON QUE SE INFORME AL OBISPO, PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA Y DEÁN SE ECHE EL PREGÓN Y HECHA ESTAS DILIGENCIAS PASEN LOS CAPITULARES A LLEVAR LA SOBERANA IMAGEN DESDE SU SANTUARIO COMO PATRONA DE LA PESTE Y EL MAYORDOMO DE PROPIOS ACUDA CON LO NECESARIO.-
Quito, 29 marzo 1769.

Cabildo sobre que se traiga de su pueblo a esta ciudad a la soberana imagen del Quinche, como a Patrona de la peste

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y nueve de marzo de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre

para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo hizo presente el señor procurador general la urgente **/Folio 72/** necesidad en que se hallaba esta República, de implorar el auxilio divino por medio de nuestra madre y señora del Quinche, trayéndola de su santuario a esta ciudad, por la epidemia que se está experimentando de esquinencia y fuertes fluxiones, cuya propuesta oída por Sus Señorías, acordaron que dicho señor procurador general pasase a pedirla al Ilustrísimo Señor Obispo, avisar al señor Presidente para echar el pregón, y al señor Deán, para que señale al señor diputado eclesiástico; y practicadas las referidas diligencias, los señores diputados de este Ilustre Cabildo pasarán el día viernes treinta y uno del corriente, a conducir de su pueblo a esta ciudad a la soberana imagen del Quinche, como a especial Patrona de la peste, para lo cual, el mayordomo de propios de este Ilustre Cabildo prevendrá lo necesario y hará que mañana jueves eche, el pregonero, el pregón, avisando a los devotos y devotas.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo /

31.- QUE SE SAQUE A VENTA Y PREGÓN LAS TIERRAS DEL CALZADO QUE SE HALLAN EN PODER DEL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA, QUIEN SE OBLIGA A DEJARLAS LIBRES, O A PAGAR EL ARRENDAMIENTO, Y SE COBREN LOS RÉDITOS PASADOS VISTOS LOS RECIBOS.- POR ORDEN DE MANUEL DE LA LASTRA SE MANDÓ ABRIR DOS CALLES QUE EN EL AÑO DE 38 EL CABILDO LAS CERRÓ, PAGANDO EL PRINCIPAL DE 50 PESOS, Y SE COMETIÓ LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA Y EL COBRO DE LO QUE EUSEBIO ARGUELLES, ACTUAL POSEEDOR, ESTÁ DEBIENDO.- QUE SE HAGA VISTA DE OJOS GENERAL DEL EJIDO DE IÑAQUITO EL DÍA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ATENDIENDO LA SUPLICA DE BONIFACIO BONILLA.- Quito, 7 abril 1769.

/F.72v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de abril de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosa tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se saquen a venta y pregón las tierras del Calsado -Calzado-, que se hallan en poder del señor Marqués de Villa Orellana...

En este Cabildo se presentó la respuesta del señor Marqués de Villa Orellana sobre las tierras del Calsado -Calzado-, en que se allana a dejarlas libres, o pagar el arrendamiento, y los señores mandaron se saquen a venta y pregón, y se cobren los réditos pasados con vista de los recibos.

Sobre la apertura de las dos calles que posee Eusebio Argüelles, y cobranza de lo que estuviere debiendo...

Asimismo se mandó, a representación del señor Alcalde don Manuel de la Lastra, que se abran las dos calles, que por orden de este Ilustre Cabildo se permitió el año de treinta y

ocho en que se cerrasen, pagando lo correspondiente al principal de cincuenta pesos, y se cometió a dicho señor alcalde la cancelación de la escritura, apertura de calles y cobranza de lo que estuviere debiendo Eusebio Argüelles, actual poseedor.

Sobre que se haga visita general del ejido de Añaquito -Iñaquito-, el día lunes 10 de abril de este año de 1769...

A representación del señor procurador general sobre el traslado que se le dio de la súplica interpuesta por el Maestro don Bonifacio Bonilla, pidió que para responder, se hiciese la visita general del ejido de Añaquito -Iñaquito- para fundarse en él, y los señores señalaron el lunes diez del corriente para dicha visita, y que se lleve el libro de Cabildo y becerro.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo /Folio 73/ firmaron, de que yo, el escribano, doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lastra

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

32.- PRESENTÓ BONIFACIO BONILLA SÚPLICA DE LA MULTA Y CONDENACIÓN DE COSTAS, CONSIGNANDO 12 PESOS DE LO QUE TIENE SEMBRADO DE TRIGO Y SEIS PESOS POR DOCE CUADRAS, Y DOS PESOS POR EL CORRALITO, CADA AÑO, CONFORME AL VALOR DE LA TASACIÓN.- VIÓSE EL INFORME DE MANUEL DE LA LASTRA SOBRE LAS TIERRAS QUE PIDE EN ARRENDAMIENTO MANUEL DE LA ESTRELLA, QUE SE MANDARON A MEDIR Y TASAR POR IGNACIO JIBAJA.- SUPLICA EL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA DEL REMATE DE LAS CUADRAS DEL CALZADO, OBLIGÁNDOSE A COMPONER EL CAMINO, O A PAGAR EL ARRENDAMIENTO EN COMPENSACIÓN DE LO PASADO, LIQUIDADADA LA CUENTA.- VIÓSE EL INFORME DE LA TASACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS TIERRAS QUE PIDE EN ARRIENDO MARÍA JACINTA DE HERRERA Y QUE EN CHILLOGALLO SE PUBLIQUE EN DOCTRINA DE INDIOS Y VER SI SE LES SIGUE ALGÚN PERJUICIO.- VIÓSE OTRO INFORME SOBRE LA TASACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS TIERRAS DE BERNARDO ROMÁN Y SE MANDÓ QUE NICOLÁS DE HERRERA LAS VUELVA A MEDIR Y AVALUAR.- PIDE EL MAYORDOMO DE PROPIOS CERTIFICACIÓN DE LOS ALCANCES HECHOS A LAS CUENTAS PASADAS, SE MANDÓ ENTREGASE LOS CUADERNOS AL

MINISTRO RESPECTIVO PARA SU APROBACIÓN Y SE LE DARÍA LO QUE PIDE.- QUE EL PRESENTE ESCRIBANO MANDE DAR TREINTA PREGONES AL ARRENDAMIENTO DEL ABASTO DE CARNICERÍAS, POR SER EL ÚLTIMO DE ESTE AÑO, PARA QUE LLEGUE A NOTICIA DE TODOS, Y SE ADMITAN LAS POSTURAS QUE HICIEREN.- Quito, 14 abril 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de abril de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Súplica que hace el Maestro don Bonifacio Bonilla de la multa y condenación de costas

En este Cabildo se presentó el Maestro don Bonifacio Bonilla, Presbítero, suplicando de la multa y condenación /F.73v./ de costas, consignando doce pesos, por lo que tiene sembrado de trigo y ofreciendo pagar seis pesos por las doce cuadras, y dos por el corralito, anualmente, y otorgar instrumento de reconocimiento, arrojándose al valor de su tasación, se hubieron por consignados los doce pesos en poder del escribano, y se dio traslado al señor procurador general.

Sobre las tierras que pide por arrendamiento, Manuel de la Estrella

También se presentó el informe del señor Alcalde don Manuel de la Lastra, sobre las tierras que pide por arrendamiento, Manuel de la Estrella, las que se mandaron medir y tasar por Ignacio Jibaja, y que se pregonen con citación de la parte, cuya postura se le admitió.

Sobre las cuadras del Calsado -Calzado-, que tiene el señor Marqués de Villa Orellana

El señor Marqués de Villa Orellana suplicó del remate de las cuadras del Calsado -Calzado-, obligándose, o a componer el camino, o a pagar para este efecto el arrendamiento, pidiendo compensación de lo pasado, mandó se guarde el auto de siete del corriente y que liquidada a cuenta, se proveerá sobre la compensación.

Sobre las tierras que tiene pedidas en arriendo doña María Jacinta de Herrera...

Se presentó la medida y tasación de las tierras que pidió en arriendo doña María Jacinta de Herrera, mandaron se den los pregones en esta ciudad, y que en Chillogallo se publique en doctrina a los indios, para que expongan si se les sigue perjuicio.

Sobre las tierras de don Bernardo Román...

Se presentó la medida y tasación de las tierras de don Bernardo Román, y se mandó que Nicolás de Herrera las mida y avalúe nuevamente, según derecho.

Que los cuadernos de cuentas de la Mayordomía de don Francisco Javier de Caicedo, se lleven al señor ministro respectivo

Se presentó el mayordomo de propios pidiendo certificación de los alcances que hace a los

propios en las cuentas pasadas, declaróse no haber lugar por ahora, y que entregase los cuadernos para que se llevasen /Folio 74/ al señor ministro respectivo, y precedida su aprobación, se le daría la certificación que tenía pedida.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

Que el presente escribano mande dar treinta pregones al arrendamiento del abasto de carnicerías, para que llegue a noticia de todos, y se admitan las posturas que hicieren...

En este estado, acordaron los señores que respecto de ser el presente año, el último del arrendamiento de las carnicerías para que con tiempo se pueda prevenir, el que quisiese arrendar el abasto, mandaron que el escribano dé treinta pregones en otros tantos días, para que llegue a noticia de todos y se admitan las posturas que hicieren.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

33.- VIÓSE EL INFORME DE LA VISTA DE OJOS HECHA DEL EJIDO DE IÑAQUITO, EN EL QUE CONSTA HABER INVADIDO TOMÁS DE AROSTEGUI, MARIANO MONTESERRÍN E IGNACIA GONZÁLEZ, Y LOS HEREDEROS DE IGNACIO MERIZALDE, A QUIENES SE MANDÓ QUE DENTRO DE TERCERO DÍA EXHIBAN LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD, DESDE LA ZANJA MADRE HACIA AFUERA, Y POR LO QUE RESPECTA A BONIFACIO BONILLA Y AGUSTÍN PADILLA, EN QUE PIDEN SE LES ARRIENDEN LAS TIERRAS EN QUE SE HAN INTRODUCIDO, ACORDARON QUE SE LAS VUELVAN A TASAR Y MEDIR PARA SU REMATE Y QUE DICHO BONILLA PAGANDO LOS GASTOS PROCESALES, SE LE ABSOLVERÁ DE LA MULTA DE 50 PESOS Y EL PAGO DEL TIEMPO QUE HA USUFRUCTUADO DICHAS TIERRAS.- HACE POSTURA JOAQUÍN SÁNCHEZ DE ORELLANA A LAS CARNICERÍAS, EN LA MISMAS CONDICIONES QUE SE REMATERON EL QUINQUENIO PASADO, Y SE LA ADMITIÓ CON CARGO DE PAGAR 1500 PESOS POR AÑO, EN LUGAR DE LOS 6 SEMANALES, VENDIENDO HASTA MEDIO REAL DE CARNE.- VISTAS LAS DILIGENCIAS HECHAS POR EL ALCALDE ORDINARIO Y

ALGUACIL MAYOR SOBRE LA INVASIÓN DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA, DONDE CONSTAN QUE EL HOSPITAL DE LA CARIDAD, LA MARQUESA DE LISES Y EL CURA DE LA MAGDALENA AÚN ESTÁN EN ELLAS, MANDARON QUE IGNACIO JIBAJA LAS TASE, MIDA Y AVALÚE PARA PROCEDER AL REMATE DE ELLAS, Y EN CUANTO AL PEDIDO DE MANUEL DE LA ESTRELLA, MANDARON SE GUARDE LO PROVEÍDO SOBRE EL ARRIENDO DE LAS TIERRAS.- Quito, 18 abril 1769.

/F.74v./

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de abril de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, que preside este Cabildo, y los demás capitulares que abajo firman sus nombres para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la introducción de las tierras del ejido de Añaquito -Iñaquito-...

Se trajo a la vista la visita del ejido de Añaquito -Iñaquito-, por la que consta haberse introducido don Tomás de Arostegui, el Doctor don Mariano Monteserrín, doña Ignacia González, los herederos de don Ignacio Merizalde, a quienes mandaron Sus Señorías se le notifique, que dentro de tercero día, manifiesten títulos de propiedad, desde la zanja madre para afuera, y en su defecto serán *allanados* a su costa; y en cuanto al Maestro don Bonifacio Bonilla y Agustín Padilla, respecto de haberse presentado por separados escritos, pidiendo se les arrienden las tierras en que se han introducido, se mandó por decreto del día, que se tasen, midan y rematen, y que dicho Maestro Bonilla, pagando las costas procesales, quede absuelto de la multa de cincuenta pesos y paga del tiempo pasado, que ha usufructuado las tierras.

Sobre la postura de las carnicerías...

Presentóse don Joaquín Sánchez de Orellana haciendo postura a las carnicerías, bajo de las condiciones y calidades que se remataron en el quinquenio antecedente, se admitió la postura con calidad de pagar mil y quinientos pesos, todos los años, en lugar de los seis pesos que se han dado por semanas libres de las demás mechas, y que se ha de vender hasta medio real de carne, y mandaron se publique este auto al tiempo de los pregones, con citación del postor. /

/Folio 75/

Sobre la introducción de las tierras del ejido de Turubamba...

Presentóse las diligencias actuadas por los señores don Manuel de la Lastra, Alcalde Ordinario, y don Tomás de Bustamante, Alguacil Mayor, por la que consta haberse mantenido en la introducción de las tierras del ejido, el Hospital de la Caridad, la señora Marquesa de Lises y el cura de La Magdalena, mandaron Sus Señorías que Ignacio Jibaja mida y avalúe dichas tierras con asistencia de los señores comisionados, para que se proceda al remate de ellas; y por lo que mira a Manuel de la Estrella, se guarde lo proveído a su escrito de denuncia y pedimento sobre que se le arrienden dichas tierras.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron, de que yo, el dicho escribano, doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de a Lasttra

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

34.- PRESENTA TOMÁS DE AROSTEGUI LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA HACIENDA DE COCHA BATÁN, IGUALMENTE EL PREFECTO DEL HOSPITAL PIDE 15 DÍAS DE PLAZO PARA RECOGER LOS PAPELES QUE JUSTIFIQUEN EL DERECHO A LAS TIERRAS; Y JUAN MANUEL MOSQUERA A NOMBRE DE MARIANA SÁNCHEZ DE ORELLANA QUE PIDE SE SUSPENDA EL PLEITO QUE SIGUE CON PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SOBRE EL REMATE DE LAS CARNICERÍAS.- QUE EL PROCURADOR GENERAL MANDE SACAR LOS TESTIMONIOS TOCANTE A LOS ARRENDAMIENTOS Y VENTAS DE TIERRAS EN CUMPLIMIENTO CON LO MANDADO POR AUTO DE SU ALTEZA RELACIONADO CON LA FACULTAD QUE TIENE EL CABILDO PARA VENDER, O ARRENDAR TIERRAS Y SE SUSPENDA TODO LO QUE ESTÉ PENDIENTE SOBRE ARRENDAMIENTOS Y SE DÉ PARTE AL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA.- Quito, 21 abril 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y un días del mes de abril de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido este Cabildo **/F.75v./** el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, con asistencia de los demás capitulares que abajo firman sus nombres:

En este Cabildo se presentó don Tomás de Arostegui, manifestando los títulos de la hacienda de Cocha Batán, de los que se dio traslado al señor procurador general; también se presentó el padre prefecto del Hospital pidiendo quince días de término para solicitar los papeles que conducen a la justificación del derecho que pretende a las tierras, en que se *ha* introducido, y se le concedieron los quince días; presentóse Juan

Manuel Mosquera en nombre de doña Mariana Sánchez de Orellana, pidiendo se suspenda la relación del pleito que sigue con [el Doctor don] Pedro Fernández Salvador sobre el remate de las carnicerías, y se mandó suspender hasta el miércoles veinte y seis del corriente, y que se hiciese saber a las partes.

Que el señor procurador general mande sacar todos los testimonios en orden a los arrendamientos y ventas de tierras, para que se cumpla con lo mandado por Su Alteza...

En este Cabildo pidió venia el Escribano Receptor Francisco Javier de Rivadeneira, y habiéndosele concedido para que entrase, leído un Auto de Su Alteza en que manda de oficio que el señor procurador genera haga constar las facultades que ha tenido este Ilustre Cabildo, para vender, o arrendar tierras, dando razón de las que *han*

vendido y arrendado en este siglo, acordaron Sus Señorías que el señor procurador general le dé parte al señor Presidente de lo acaecido, y con su aprobación, mande sacar todos los testimonios que necesitase, para cumplir con el auto de Su Alteza en que se ordena que en el ínterin se suspenda todo lo que estuviese actuando en orden a arrendamientos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, /Folio 76/ de que yo, el escribano, doy fe. Enmendado: doña Mariana Sánchez de Orellana, yo, acaecido, vale. Entre renglones: el Doctor don, vale. *Rúbrica*.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

35.- INFORMAN LOS PORTEROS DE CABILDO LAS AUSENCIAS DE VARIOS CAPITULARES, PEDRO GUERRERO Y ONTAÑÓN, QUE ESTÁ FUERA DE LA CIUDAD Y HALLARSE ENFERMOS SEBASTIÁN DE SALCEDO Y OÑATE Y JOSÉ DE OLÁIS Y CLERQUE Y AUSENTE JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, POR LO QUE MANDARON SUSPENDER TRATAR EL PLEITO DE MARIANA SÁNCHEZ DE ORELLANA CON PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SOBRE EL REMATE DE CARNICERÍAS.- Quito, 26 abril 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de abril de mi setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que

abajo firman sus nombres para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Habiéndose convocado a todos los señores capitulares para el Cabildo de hoy, dieron por razón los porteros haber salido el señor Alcalde don Pedro Guerrero y Ontañón, fuera de esta ciudad a un acto de justicia, y estar enfermos los señores don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano, y José de Oláis y Clerque, Depositario General, y ausente don Juan Antonio Domínguez y Freire, Regidor, por lo que mandaron suspender la relación del pleito que se sigue por parte de doña Mariana Sánchez de Orellana con el Doctor don Pedro Fernández Salvador, /F.76v./ sobre el remate de las carnicerías, para el primer día de Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon f) Manuel de la Lastra

f) don Luis de la Cuesta y Zelada f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo /

36.- PRESENTA JOAQUÍN MARTÍNEZ DE BUSTAMANTE EL NOMBRAMIENTO MEDIANTE AUTO DE LA REAL AUDIENCIA, DE ALCALDE DEL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, POR AUSENCIA DE ISIDORO FIGUEROLA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A QUIEN SE LE DIO POSESIÓN HECHO EL JURAMENTO ACOSTUMBRADO.- Quito, 23 mayo 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres de mayo de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Posesión que se le dio a don Joaquín Martínez de Bustamante de Alcalde del barrio de San Sebastián de esta ciudad...

En este Cabildo compareció don Joaquín Martínez de Bustamante, haciendo manifestación del nombramiento hecho por el señor Presidente de esta Real Audiencia, de Alcalde del barrio de San Sebastián para este presente año, por ausencia de don Isidoro Figuerola, quien estaba nombrado por tal Alcalde, y haberse transportado a la ciudad de Guayaquil, y como nombrado, tomase posesión de este cargo en este Cabildo, en virtud del auto de dicho nombramiento manifestado, y obedecido por los señores que concurrieron en esta Sala Capitular, se le dio posesión al referido don Joaquín Martínez de Bustamante del empleo de Alcalde del barrio de San Sebastián de esta ciudad, entregándosele la insignia de la real justicia, en cuya conformidad, prometió desempeñar dicho cargo con exactitud y celo, según lo contenido en dicho auto, el que copiado a la /Folio 77/ letra, es como se subsigue para

Auto de nombramiento del Gobierno de esta Real Audiencia...

que conste: Don José Diguja, Villagómez, Ruiz de Velasco, Vega, Quiñones, y Villena; señor de Villacís, Coronel de los Reales Ejércitos y Presidente de esta Real Audiencia por el Rey, nuestro señor, etcétera: Por cuanto

teniendo nombrado Alcalde del barrio de San Sebastián en este presente año, a don Isidro Figuerola, por justas causas que me representó de asistencia a su casa y familia, le concedí licencia para que se transportase a la ciudad de Guayaquil, y siendo necesario por su ausencia sustituir persona que ejerza el referido oficio, concurriendo todas las circunstancias de aptitud que se requieren en don Joaquín Martínez de Bustamante, desde luego, lo elijo y nombro Alcalde de dicho barrio para este presente año, esperándose desempeñe este encargo con exactitud y celo, para lo que se le entregará un tanto de las ordenanzas hechas a este fin y tomará posesión en el Cabildo de esta ciudad, en virtud de esta auto que sirva de nombramiento en forma. Así lo proveyó, mandó y firmó Su Señoría, en esta ciudad de Quito, en diez y siete días del mes de mayo de mil setecientos sesenta y nueve años, de que doy fe.- José Diguja.- Por mandado de Su Señoría, don Gregorio Joaquín Sánchez de Orellana, Secretario de Cámara y Gobierno.- El cual dicho auto va trasuntado de su original, fiel y legalmente, el que se le volvió en una foja al expresado don Joaquín Martínez de Bustamante, a quien se le recibió juramento en forma y conforme a derecho, y en su consecuencia dijo que usaría fiel y legalmente dicho cargo de alcalde, observando las ordenanzas hechas a este fin, a su leal saber y entender, sin agravio de partes; y a su conclusión, dijo: así lo juro, amén, y quedó recibido al uso y ejercicio de tal alcalde del barrio de San Sebastián.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

37.- PRESENTÓ BARTOLOMÉ ANTONIO PUYOL UN ESCRITO PIDIENDO INFORME SOBRE SUS MÉRITOS Y SERVICIOS EN LA ADUANA.- VIÓSE VARIOS ESCRITOS QUE PRESENTARON AMBROSIO FERNÁNDEZ, ANTONIO GUAMÁN Y AGUSTINA FLORES, SUPPLICANDO DE LES RESTITUYAN LAS TIERRAS QUE HABÍAN CULTIVADO EN EL EJIDO DE IÑAQUITO, QUE LES HABÍA DESPOJADO AGUSTÍN PADILLA, Y QUE DE SER CIERTO, SE LES DEJE EN POSESIÓN A DICHOS INDIOS SIN QUE SE EXCEDAN EN ELLAS LO CULTIVADO Y LAS ZANJAS AL MOMENTO DE LA VISTA DE OJOS.- VISTOS LO AUTOS CON LOS 30 PREGONES DADOS DEL CALZADO, MANDARON QUE NICOLÁS DE HERRERA LAS MIDIESE Y AVALUASE DICHAS TIERRAS PARA SU REMATE.- QUE SE DESPACHE OFICIO A LOS DIPUTADOS NOMBRADOS PARA QUE CUMPLAN SU OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1767 Y 1768 QUE ESTABAN SUSPENSAS, OBLIGANDO AL MAYORDOMO ENTREGUE LOS CUADERNOS PARA SU REVISIÓN Y PROCEDER A LA VISTA DE LAS DEMÁS PENDIENTES.- Quito, 2 junio 1769.

/F.77v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de junio de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre los méritos y servicios de don Bartolomé Antonio Puyol, en la Aduana...

En este Cabildo se presentó don Bartolomé Antonio Puyol, pidiendo informe sobre sus méritos y servicios en la Aduana, mandóse que se trajeran los instrumentos presentados para el primer Cabildo, y con acuerdo de todos los señores, proveer lo que convenga.

Sobre las restitución de las tierras del ejido de Añaquito - Iñaquito-, que piden los indios, por ser despojados por Agustín Padilla...

También se presentaron Ambrosio Fernández, Antonio Guamán y Agustina Flores, suplicando se les mandasen restituir las tierras que habían cultivado en el ejido de Añaquito -Iñaquito-, con permiso de este Ilustre Cabildo, y les había despojado de ellas, Agustín Padilla, se mando que siendo cierto, dejase dicho Padilla a los indios en posesión, con calidad que no se excediesen de lo cultivado, ni Padilla, de las zanjas que tenía al tiempo de la visita, y cuando pidió la composición.

Que Nicolás de Herrera, mida y tase las tierras del Calsado - Calzado-, para su remate...

Trajéronse a la vista los autos del Calsado - Calzado-, en que se habían dado los treinta pregones, mandóse para mejor proveer, a Nicolás de Herrera, midiese y avaluase las tierras para pasar a remate.

Sobre las cuentas del mayordomo de propios y rentas de este Ilustre Cabildo, de los años de 1767 y 1768...

En este Cabildo representó el señor procurador general cómo las cuentas de los años de sesenta y siete, y sesenta y ocho, estaban suspensas, por decir el mayordomo que los señores diputados no las despachan, sin embargo de haberles pagado su honorario, y no siendo creíble, se les pasará **/Folio 78/** un oficio por el presente escribano a dicho señores diputados, para que cumpliendo con su obligación, usen de sus facultades compeliendo al mayordomo entregue los cuadernos, y dentro de quince días, se pongan corrientes, para proceder a la vista de las demás cuentas pendientes.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

38.- PRESENTAN LOS HACENDADOS QUE CEBAN GANADO UN ESCRITO SUPPLICANDO SE MANDE A REMATAR LAS CARNICERÍAS, CON CARGO DE PAGAR 1500 PESOS POR AÑO, EN LUGAR DE LOS 6 SEMANALES, MANDARON SE CONSULTASE A LA REAL AUDIENCIA.- Quito, 7 junio 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de junio de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el remate de las carnicerías, y para ello se consulte al Gobierno de esta Real Audiencia...

En este Cabildo se presentaron los hacendados que ceban ganado, suplicando del auto que se mandó que se rematasen las carnicerías, con calidad de dar mil y quinientos pesos por año, en lugar de los /F.78v./ seis pesos de semana que antes se daban, se proveyó que para determinar con mejor acuerdo sobre el asunto, se consultase, con los autos de la materia, al Gobierno de esta Real Audiencia.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Juan Chrisostomo de Leon**
Escribano Público

39.- QUE JOSÉ LASO REVISE INTERINAMENTE LAS CUENTAS DEL MAYORDOMO DE 1767 Y LAS SIGUIENTES, HASTA QUE VUELVA JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, Y POR CUANTO NO LO HA HECHO, SE NOMBRÓ A FRANCISCO DE BORJA, QUIEN ACEPTÓ Y PIDIÓ SE LE LLEVASEN LOS CUADENOS DE DICHAS CUENTAS.- Quito, 17 junio 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis días del mes de junio de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su

Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Nombramiento de Diputado al señor don Francisco de Borja para las cuentas del mayordomo de propios y rentas de este Ilustre Cabildo, del año de 67

En este Cabildo, representó el señor procurador general cómo el día dos del presente, pidió que los señores diputados pusiesen corrientes las cuentas del año de sesenta y siete, para proceder a las siguientes, lo que así se mandó, y por haber asegurado el mayordomo que dentro de segundo día /Folio 79/ había de volver el señor don Juan Antonio Domínguez, se resolvió el que el señor don José Laso viese las cuentas, ínterin llegaba dicho señor diputado, y no habiéndose verificado su venida hasta el presente a representación de dicho señor procurador general, se nombró por Diputado al señor don Francisco de Borja, quien estando presente, aceptó y pidió se le llevasen los cuadernos de dichas cuentas.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

40.- SOBRE UN AUTO DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE PIDE TESTIMONIO DEL AUTO PROVEÍDO POR EL JUEZ VISITADOR DE REALES CAJAS SERAFÍN VEYÁN Y MOLA, EN QUE PRESENTA LA LISTA DE LOS DEUDORES A LA REAL HACIENDA PARA LAS ELECCIONES DE ALCALDES, Y OTROS AUTOS Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN ÉL, QUE MOTIVARON EL ELEGIR AL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA.- Quito, 1º julio 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en primero de julio, año de mil setecientos sesenta y nueve, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/F.79v./

Sobre un Auto del señor Presidente de esta Real Audiencia, por el que se pide testimonio de los documentos contenidos en él...

En este Cabildo se trajo a la vista un Auto del señor Presidente, en que pide testimonio del auto proveído por el señor Oidor don Serafín

Veyán y Mola, Juez Visitador de Reales Cajas, en que puso presente a este Ilustre Cabildo los sujetos deudores de Real Hacienda, para las elecciones de alcaldes; la carta de los oficiales reales sobre el mismo asunto; la representación que hizo este Ilustre Cabildo a Su Excelencia de los motivos que tuvo para elegir al señor Marqués [de Villa Orellana], y la contestación de Su Señoría al oficio que le puso este Ilustre Cabildo, en orden al auto de dicho señor Serafín y carta de oficiales reales, se mandaron dar los testimonios y que el escribano pusiese por razón no haber quedado en el Archivo, tanto de la representación hecha a Su Excelencia, y que del acta constaba haberse procedido a la elección con aprobación del señor Presidente interino don Juan Antonio Zelaya.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) don Francisco de Borja y Larraspuru

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

41.- HACE MATEO JOSÉ DE AIZPURU, ABOGADO DE LA REAL AUDIENCIA, OBLACIÓN FÍSICA Y REAL DE 500 PESOS DE PRINCIPAL SOBRE SUS HACIENDAS DE AMAGUAÑA, LAS QUE SE CONSIGNARON Y PROCEDIERON A SU CANCELACIÓN.- NICOLASA SANTA COLOMA VIUDA DEL COMISARIO AGUSTÍN SANDOVAL PORTOCARRERO, HACE OBLACIÓN DE 195 PESOS DE PRINCIPAL Y DE 125 PESOS, 4 REALES, DE RÉDITOS DEBIDOS, LOS QUE SE DEPOSITARON EN EL PROCURADOR GENERAL Y MAYORDOMO DE PROPIOS, A CARGO DEL MISMO PROCURADOR Y JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ PARA QUE OTORGUEN EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.- Quito, 4 julio 1769.

/Folio 80/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro días del mes de julio de mil setecientos sesenta y nueve, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la física y real oblación de 580 pesos que hizo el Doctor don Mateo José de Aizpuru, del principal a censo que estuvo en sus haciendas de Amaguaña

En este Cabildo se presentó el Doctor don Mateo José de Aizpuru, Abogado y Relator de esta Real Audiencia, haciendo física y real oblación de quinientos y ochenta pesos de principal, que reconocía, sobre sus haciendas de Amaguaña, se hubieron por consignados y que se depositarán en

el señor procurador general, y para proceder a la cancelación, se mandó que el mayordomo de propios dé razón de las imposiciones primarias en el primer Cabildo.

Sobre la oblación de 195 pesos de principal que hizo doña María Nicolasa de Santa Coloma, viuda del Comisario de la Caballería don Agustín Sandoval Portocarrero, y 125 pesos, 4 reales de los réditos debidos

Presentóse también doña Nicolasa Santa Coloma, viuda del Comisario don Agustín Sandoval, haciendo oblación de ciento noventa y cinco pesos de principal, que se habían depositado en dicho comisario, y ciento veinte y cinco pesos, cuatro reales, de los réditos debidos, mandó se depositará dicho principal en

el señor procurador general, y los réditos que se le entregasen al mayordomo de propios; diputóse para la cancelación a los señores procurador general y Regidor don Juan Antonio Domínguez, y de no haber instrumento, se le otorgue el resguardo correspondiente por dichos señores, en /F.80v./ favor de la dicha doña Nicolasa de Santa Coloma.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

42.- PIDE EL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA TESTIMONIO DEL ACTA EN QUE SE LE ELIGIÓ ALCALDE ORDINARIO, EL INFORME DEL CABILDO Y SU RESPUESTA, EL AUTO Y CARTA DE LOS OFICIALES REALES DE LOS DEUDORES DE LA REAL HACIENDA Y DEL OFICIO DE LA REAL AJUDIENCIA.- PRESENTÓ EL MAYORDOMO DE PROPIOS LA RAZÓN DE NO HALLARSE LAS PRIMERAS IMPOSICIONES DE LOS 580 PESOS QUE PRETENDE REDIMIR MATEO JOSÉ DE AIZPURU Y SE NOMBRARON DIPUTADOS PARA SU CANCELACIÓN.- PIDE JOSÉ GÓMEZ LASO DE LA VEGA, LOS 580 PESOS CONSIGNADOS POR MATEO AIZPURU, PARA RECONOCERLOS CON LOS 800 PESOS DEPOSITADOS SOBRE SU HACIENDA DE GUALILAGUA, EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE ALÓAG Y SE NOMBRARON A LOS MISMOS DIPUTADOS.- Quito, 11 julio 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en once de julio de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se dé testimonio al Marqués de Villa Orellana de los documentos que refiere en su escrito que presentó...

En este Cabildo se presentó el Marqués de Villa Orellana, pidiendo testimonio del acta en que se le eligió de Alcalde Ordinario; el informe que hizo este Ilustre Cabildo a Su Excelencia, y la respuesta sobre el asunto; el auto del señor Serafín y carta de oficiales reales sobre los deudores de Real Hacienda; el oficio que se pasó al señor Presidente y su respuesta, mandósele dar bajo de una cuenta y a continuación.

Nombramiento de diputados para la cancelación de 580 pesos consignados por el Doctor don Mateo José de Aizpuru, Abogado de esta Real Audiencia...

Se presentó el mayordomo de propios dando la razón que se le mandó en el Cabildo antecedente, de no hallarse las primeras imposiciones de los quinientos y ochenta pesos, que pretende redimir el Doctor don Mateo /Folio 81/ Aizpuru, se nombraron por Diputados para la cancelación a los señores don Luis de la Cuesta y don Juan Antonio Domínguez , con facultad de dar los resguardos correspondientes.

Sobre que se den al señor don José Gómez Laso de la Vega, la cantidad de 1380 pesos, a censo principal, sobre su hacienda de Gualilagua, términos del pueblo de Aloac -Alóag-

También se presentó el señor don José de Laso, pidiendo los quinientos y ochenta pesos, consignados por el Doctor don Mateo de Aizpuru, para reconocerlos en un cuerpo con los ochocientos pesos que tiene depositados sobre su hacienda de Gualilagua, así se mandó por los motivos que se expresan en el auto y se nombraron por diputados a los mismos señores que antes van nombrados.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

- | | |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| f) don Pedro Guerrero y Ontañón | f) don Francisco de Borja y Larraspuru |
| f) don Luis de la Cuesta y Zelada | f) Joseph Gomez Lasso de la Vega |
| f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre | |
| | f) Juan Ruiz de Santo Domingo |

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

43.- VIÓSE UN DECRETO DE LA REAL AUDENCIA QUE PIDE SE DÉ RAZÓN DE LAS PENSIONES Y MECHAS DEL OBLIGADO DE CARNICERÍA QUE LLEGAN A 78 PESOS, 5 REALES POR SEMANA.- SE PRESENTÓ LA VIUDA DE JOSÉ DEL CASTILLO DEMANDANDO LOS ALCANCES DEL TIEMPO QUE FUE MAYORDOMO, CON TRASLADO DE LAS ADICIONES PUESTAS POR EL MAYORDOMO.- Quito, 28 julio 1769.

/F.81v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y ocho días del mes de julio de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Razón que se da al señor Presidente, de las pensiones y mechas que tiene el obligado de carnicería, que llegan a 78 pesos, 5 reales por semana...

En este Cabildo se trajo a la vista un Decreto del señor Presidente, en que pide se le dé razón de las pensiones y mechas que tiene el obligado de carnicería, en que se distribuyen, y porqué título se exigen, mandóse dar la razón individual por la que consta llegar las pensiones a sesenta y ocho pesos,

cinco reales, por semana.

Se presentó la viuda de don José del Castillo, demandando los alcances del tiempo que fue Mayordomo, y se le dio traslado de las adiciones puestas por el mayordomo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

44.- VIÉRONSE LAS ADICIONES DE LAS CUENTAS E HIJUELAS DEL AÑO 1767, PUESTAS POR LOS DIPUTADOS NOMBRADOS DE FRANCISCO JAVIER DE CAICEDO, MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS.- Quito, 11 agosto 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en once de agosto de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos /Folio 82/ y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre las adiciones puestas por los señores diputados a las cuentas del año de 1767, de la Mayordomía de don Francisco Javier de Caicedo...

En este Cabildo se presentó la adición de las cuentas del año de sesenta y siete, vistas, por las hijuelas, por los señores Diputados don Francisco de Borja y Larraspuru, y don José Gómez Laso de la Vega, dióse traslado al señor

don Juan Antonio Domínguez por impedimento del señor procurador general.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo por no haber otra cosa que acordar, y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

45.- VIÓSE UN DECRETO DE LA REAL AUDENCIA QUE PIDE SE INFORME SI ES SUFICIENTE EL NÚMERO DE ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS Y CÁTEDRAS DE FACULTADES EN RELACIÓN AL VECINDARIO, Y SI SON NECESARIAS MÁS DE ELLAS, Y QUÉ ARBITRIOS SE PODRÁN APLICAR PARA SU DOTACIÓN Y SUBSISTENCIA.- VISTAS LAS CUENTAS Y ADICIONES PUESTAS POR LOS DIPUTADOS, ACORDARON APROBARLAS Y QUE EL MAYORDOMO ARREGLASE LAS DE 1768 Y PONGA EN MANOS DE DICHS DIPUTADOS LOS CUADERNOS RESPECTIVOS Y ESTOS AL OIDOR DE TURNO PARA QUE LAS REVISE.- Quito, 18 agosto 1769.

/F.82v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el informe pedido por el señor Presidente si era suficiente el número de escuelas y cátedras de facultades, o si sería necesario de más escuelas y cátedras

En este Cabildo se trajo a la vista un Decreto del señor Presidente, en que pide se informe si es suficiente el número de escuelas de primeras letras y cátedras de facultades, respecto del vecindario, o si son necesario más escuelas y cátedras, y qué arbitrios se podrán tomar para su

dotación y subsistencia, mandóse informar y que se devolviese original.

Aprobación de las cuentas del año de 1767, formadas por don Francisco Javier de Caicedo de la Mayordomía que obtiene de los Propios y Rentas de este Ilustre Cabildo...

Presentó la respuesta al traslado que se le dio al señor don Juan Antonio Domínguez de las cuentas del año de sesenta y siete, y adiciones puestas por los señores Diputados don Francisco de Borja y don José Laso, aprobáronse dichas cuentas con las adiciones propuestas, previniendo al mayordomo arreglase la del año de sesenta y

ocho, a las notas puestas, y pasasen prontamente los cuadernos respectivos a los señores diputados nombrados, y que las presentes se llevasen al señor Oidor que, por turno, le tocase para que las revea.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada /

/Folio 83/

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Juan Matheo Navarrete**
Escribano Público y de Provincia

46.- VIOSE EL DECRETO DE RESPUESTA DE LA REAL AUDIENCIA A LA CONSULTA DEL CABILDO PARA QUE SE DEN LOS 30 PREGONES Y SE ADMITAN LAS POSTURAS AL ABASTO DE CARNICERÍA Y LA REFACCIÓN DE ELLA.- PROVEYÓSE UN AUTO SOBRE LO QUE SIGUE LUIS FERNÁNDEZ SALVADOR CON BERNARDO ROMÁN.- POR CUANTO LOS NEGOCIOS ESTÁN SUSPENSOS DEBIDO A QUE EL MAYORDOMO NO PONE CORRIENTES LAS CAUSAS, NI DA PROVIDENCIA A ELLAS EN PERJUICIO DE LOS PROPIOS, NI SE PUEDE COBRAR LAS DEUDAS, NI PROCEDER AL ARRIENDO DE TIERRAS BALDÍAS, SE PIDIÓ AL PROCURADOR GENERAL REMUEVA AL ACTUAL Y NOMBRARON A FELIPE BAQUERO, QUIEN SE OBLIGA A OTORGAR ESCRITURA DE FIANZA Y QUE JAVIER CAICEDO ENTREGUE LA HIJUELA AL DÍA, Y EL ESCRIBANO NOTIFIQUE A LOS CENSATARIOS EXHIBAN EL ÚLTIMO RECIBO Y QUE LO QUE PAGASEN LO HAGAN AL ACTUAL MAYORDOMO, ASIMISMO LES NOTIFIQUE A LOS DEUDORES AUSENTES, A QUIEN SE ENTREGARÁ LOS BIENES MUEBLES DEL CABILDO POR INVENTARIO.- Quito, 5 septiembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cinco días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se den los 30 pregones y se admitan las posturas al abasto de carnicería

En este Cabildo se trajo a la vista el Decreto del señor Presidente, de diez y ocho de agosto, en que a consulta de este Ilustre Ayuntamiento devuelve el expediente, para que se continúen los pregones al abasto de carnicería, admitiendo la postura más ventajosa al público y a la refacción de carnicería, proveyóse auto mandando dar treinta pregones y admitiendo las posturas con las condiciones más favorables al público y a dicha carnicería, sin

referencia a los remates antecedentes, y que se pusiese tanto del auto en las puertas de Cabildo.

Proveyóse auto en los que sigue don Luis Fernández Salvador con don Bernardo Román, mandando citar para la relación, el día martes doce del corriente.

Nombramiento de Mayordomo de los Propios y Rentas de este Ilustre Cabildo, en la persona de don Felipe Baquero, Escribano Público de esta ciudad de Quito...

En este Cabildo representó el señor procurador general que todos los negocios estaban suspensos por defecto del mayordomo de propios, que ni pone corrientes los autos para que se le de curso a las causas, ni da providencia de que se determinen las que están

en relación /F.83v./ con gravísimo perjuicio de los propios, porque ni se puede cobrar lo que se está debiendo, ni proceder al arrendamiento de las tierras baldías, porque dicho mayordomo no paga relator, que es lo único en que pende la resolución de este negocio; y así por estos y por otros justos motivos, que son constantes a este Ayuntamiento, pidió dicho señor procurador general que no siendo perpetua la mayordomía y debiéndose elegir persona que mire con exactitud por el aumento de los propios, se sirviese Sus Señorías remover al actual y elegir la persona que fuere de su arbitrio; y accediendo a la representación, eligieron Sus Señorías, unánimes y conformes, por Mayordomo de Propios y Rentas de este Ilustre Cabildo a don Felipe Baquero, quien, aceptando y jurando el cargo (lo que se practicará perpetuamente, sin embargo de no haber estado en costumbre), procederá a otorgar escritura de fianza a satisfacción del señor procurador general y hacerse cargo de los propios y rentas, para lo que entregará don Javier Caicedo la *hijuela* corriente, en el día; asimismo mandaron se provea auto para que el escribano notifique a todos los censatarios para que manifiesten el último recibo, previniéndoles que desde el último que manifestaren en adelante no se les abonará o que pagasen /Folio 84/ a dicho Caicedo y a los deudores que no estuviesen en la ciudad, les hará la misma prevención por cartas, para que no paguen a otro que al dicho Baquero, quien se hará entrega de todos los bienes muebles del Cabildo, por inventario, con asistencia del señor procurador general, y habiendo comparecido dicho don Felipe Baquero, aceptó el cargo de Mayordomo y juró por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente dicho empleo, si así lo hiciere, Dios le ayude, y de lo contrario, se lo demande; y a la conclusión, dijo: sí juro, amén.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Phelipe Baquero

Ante mí, f) Juan Matheo de Navarrete
Escribano Público y de Provincia, y de
Bienes de Difuntos

47.- VIÓSE UNA RELACIÓN DE LOS AUTOS SEGUIDO ENTRE LUIS FERNÁNDEZ SALVADOR Y BERNARDO ROMÁN QUE SE SUSPENDIÓ POR FALTA DE CAPITULARES.- PRESENTÓSE UNA CARTA DEL CONDE DE CASTILLEJO Y DEL PUERTO, PARTICIPANDO AL CABILDO DE SU REGRESO A LIMA Y DE HABERLE CONFERIDO SU MAJESTAD EL HONOR DE GRANDE DE CASTILLA.- Quito, 12 septiembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes /F.84v./ al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la relación de los autos seguidos entre don Luis Fernández Salvador y don Bernardo Román

En este Cabildo se principió la relación de los autos seguidos entre don Luis Fernández Salvador y don Bernardo Román, y siendo las doce y media del día, se suspendió para el siguiente, habiendo precedido la razón que dieron los ministros de haber citado a todo los señores regidores, previniéndoles se principiaba esta relación y por no haber concurrido más que los que firman esta acta, se les mandó citasen para mañana a dichos señores.

Carta escrita a este Ilustre Cabildo por el Excelentísimo Señor Conde del Castillejo y del Puerto, y respondida a ella...

En este Cabildo se recibió una carta del Excelentísimo Señor Conde del Castillejo y del Puerto, en que da parte a este Ilustre Cabildo de su regreso a Lima, y el haberle Su Majestad conferido el honor de Grande de Castilla, la que le respondió en el día, como consta del libro de copias.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

48.- MANDÓSE RECIBIR LA CAUSA A PRUEBA EN EL TÉRMINO DE 9 DÍAS, Y SE AVERIGUEN LOS COMISOS CON LOS CELADORES A CARGO DE MANUEL DE LA LASTRA Y EL PROCURADOR GENERAL.- SE INFORMA QUE JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ NO ACUDIÓ A LA

SENTENCIA POR DECIR HABER DADO SU PARECER Y LOS DEMÁS CAPITULARES HABIENDO SIDO CITADOS.- INFORMA AL MAYORDOMO DE PROPIOS QUE JAVIER CAICEDO NO LE HA ENTREGADO AÚN LA HIJUELA DEL PRESENTE AÑO, NI LOS BIENES Y PAPELES DE LOS PROPIOS, DENEGANDO EL PEDIDO DE ESTE DE QUE SE LE DE LIBRAMIENTO CONTRA EL SEMANERO DE LOS 6 PESOS, PARA LA REFACCIÓN DE LA CARNICERÍA, Y QUE LOS DIPUTADOS TRAIGAN A LA VISTA LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1768 Y LA LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA SE HARÍA CON LA ENTREGA DE DICHS DOCUMENTOS POR INVENTARIO.- Quito, 13 septiembre 1769.

/Folio 85/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en trece de septiembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Hecha la relación, se recibió la causa a prueba con término de nueve días, y que se averigüen los comisos con los celadores, cometiéndose para este efecto al señor Alcalde don Manuel de la Lastra...

En este Cabildo se concluyó la relación principiada, mandóse recibir a prueba con término de nueve días y que se averigüen los comisos con los celadores, lo que se cometió al señor don Manuel de la Lastra, Alcalde Ordinario de segundo voto, con audiencia del señor procurador general, y que diese cuenta

en estado a este Ilustre Cabildo.

El señor Regidor don Juan Antonio Domínguez no concurrió a la sentencia, por haber dicho ayer, que tenía dado su parecer y los demás señores no asistieron, sin embargo de estar citados.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

Que los señores diputados trajesen vistas las cuentas del año de 68, de don Javier Caicedo, Mayordomo que fue de los Propios de este Ilustre Cabildo, y no ha lugar el libramiento pedido por el susodicho, y lo demás que se contiene en este Acuerdo...

En este estado representó el nuevo mayordomo cómo don Javier Caicedo no le había entregado la hijuela de este presente año, ni los demás bienes y papeles pertenecientes a los propios, sin embargo de habersele mandado, desde el día cinco del corriente, y habiendo presentado escrito el dicho Caicedo, pidiendo que a cuenta de lo

que alcanzaba, se le diese libramiento contra el semanero de los seis pesos que dan para la refacción de carnicería, y que los señores diputados trajesen vistas las cuentas del año de sesenta y ocho, se mandó que dichos señores las trajesen vistas para el primer Cabildo, que no había lugar el libramiento y que de la liquidación de la última cuenta resultaría, que entregase /F.85v./ la hijuela del presente año, bienes y papeles por inventario, como se había mandado por auto de cinco del corriente, y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

49.- VISTO EL ESCRITO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REVISIÓN Y EXAMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR FRANCISCO JAVIER CAICEDO, MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS, DEL AÑO DE 1768, SE LAS DIO TRASLADO AL PROCURADOR GENERAL.- Quito, 3 octubre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se trajo a la vista un escrito de los señores diputados nombrados para la revisión y prolijo examen de las cuentas presentadas por don Francisco Javier Caicedo, Mayordomo que fue de las Rentas y Propios de este Ilustre Cabildo, por el año pasado de mil setecientos sesenta y ocho, e inte /Folio 86/ ligenciado, se dio traslado al señor procurador general y por no haber otra cosa qué acordar, lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

50.- QUE EL PROCURADOR GENERAL ASISTA AL REMATE DE LOS REALES Y PARTICULARES TRIBUTOS Y SUS CINCO LEGUAS PORQUE SE PUEDEN PONER CONDICIONES PERJUDICIALES AL COMÚN EN LA COBRANZA POR MUERTOS Y AUSENTES, Y EXPONGA RAZONES AL BIENESTAR DE LA CAUSA PÚBLICA.- QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS MODERE LOS GASTOS ANUALES Y QUE AL PRESENTE TIENE EL CABILDO EN VISTA DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO ANTECESOR DEL AÑO DE 1768, Y HAGA LAS DILIGENCIAS QUE PIDE EL PROCURADOR DE TIENDAS Y COVACHAS.- PRESENTÓ UN ESCRITO PEDRO DE LA CARRERA SE LE DEN 50 VELAS PARA LA FIESTA DE SANTA TERESA DE JESÚS, Y QUE LE MAYORDOMO

LE ACUDA CON ELLO, PAGANDO EL ALQUILER Y MERMA.- Quito, 13 octubre 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en trece de octubre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, divina y humana, y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que el señor procurador general asista al acto del remate de los reales y particulares tributos de esta ciudad y sus Cinco Leguas, que está para hacerse el día de hoy...

En este Cabildo trataron los señores capitulares que siendo, *hoy* día, el destinado para el remate de los reales y particulares tributos de esta ciudad y sus Cinco Leguas, y que en él se pueden poner por los licitadores, condiciones gravosas al común, siendo la mayor el cobrar muertos y ausentes, como varias veces se *ha* experimentado,

por lo que acordaron que el señor procurador general asista al acto del remate, y caso de ofrecerse dicha condición, exponga /F.86v./ las razones congruentes al bienestar de la causa pública, en cumplimiento de lo obligación que tiene este Ilustre Cabildo.

Que el mayordomo actual modere lo posible los gastos anuales, y practique las diligencias de reconocer las tiendas y covachas...

En este Cabildo se presentó un escrito de respuesta del señor procurador general sobre las cuentas del año de setecientos sesenta y ocho, de don Javier Caicedo, Mayordomo que fue de los Propios y Rentas de este Ilustre Cabildo, al que se dio traslado al dicho don Javier, mandándose que el mayordomo actual modere

lo posible los gastos anuales, para que puedan satisfacerse los empeños que tiene actualmente este Ilustre Cabildo, y que practique las diligencias que pide el señor procurador general de tiendas y covachas.

Que el mayordomo actual acuda con las 50 velas para la fiesta de Santa Teresa, pagando el alquiler y merma...

También se presentó otro escrito por parte del Doctor don Pedro de la Carrera, por el que pide se le acuda con cincuenta velas, para la fiesta de Santa Teresa de Jesús, que se *ha* de hacer en este presente mes y año, y se proveyó que el actual mayordomo acuda con dichas velas, pagando el alquiler y merma, sirviendo el decreto de libramiento en

forma.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Doctor don Joseph de Olaiz y Clerque

Ante mí, f) **Juan Matheo Navarrete**
Escribano Público y de Provincia, y de
Bienes de Difuntos /

51.- PRESENTÓ VICENTE RIVERA UN ESCRITO A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SOBRE LOS POTREROS QUE POSEE EL CONDE DE SELVA FLORIDA.- INFORMA EL PROCURADOR GENERAL QUE NICOLÁS DE HERRERA NO HA CUMPLIDO SU DEBER DE TASAR LAS TIERRAS A REMATARSE, POR VÍA DE ARRIENDO, Y SE LE APREMIA LO CUMPLA A LA BREVEDAD.- VIÓSE UN ESCRITO DE JUAN MANUEL MOSQUERA A NOMBRE DE LA TESTAMENTARÍA DE BERNARDO ROMÁN SOBRE EL ABASTO DE LAS CARNICERÍAS CON PEDRO Y LUIS FERNÁNDEZ SALVADOR, PIDIENDO SE LE PRORROGUE EL TIEMPO QUE RESTA PARA CUMPLIRSE LOS 80 DÍAS QUE DA LA LEY.- Quito, 31 octubre 1769.

/Folio 87/

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y uno de octubre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, divina y humana, y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se presentó un escrito, por Vicente Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, sobre los potreros que posee el señor Conde de Selva Florida, con lo demás deducido en él, al que se pidieron autos.

Que Nicolás de Herrera cumpla con prontitud en hacer las tasaciones de las tierras que están para rematarse por vía de arriendo

En este Cabildo hizo presente el señor procurador general, cómo Nicolás de Herrera no *ha* cumplido con lo que se le está mandado de pasar a hacer la tasación de las tierras que tiene que rematar, por vía de arriendo, este Ilustre Cabildo, de lo que se ordenó que el presente escribano le haga saber, cumpla con

la mayor prontitud lo mandado.

Sobre haberse prorrogado todo el término restante a los ochenta días de la ley, en el litigio seguido sobre el abasto de carnicerías con don Bernardo Román, y los Doctores don Pedro y don Luis Fernández Salvador...

También se presentó un escrito por parte de Juan Manuel Mosquera en nombre de la testamentaría de don Bernardo Román, sobre el abasto de carnicerías, con los Doctores don Pedro y don Luis Fernández Salvador, por el que pide se le prorrogue todo el término restante al cumplimiento de los ochenta días de la ley, el que se le concedió común a las partes, y se les haga

saber.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

52.- LLAMARONSE A LOS MINISTROS FERNANDO PEÑA Y AMBROSIO VÁSQUEZ SI CONVOCARON A LOS CAPITULARES, Y RESPONDIERON QUE SÍ Y SE EXCUSARON POR ESTAR ENFERMOS FRANCISCO DE BORJA Y SEBASTIAN SALCEDO, TOMAS BUSTAMANTE Y JOSÉ OLÁIS.- VISTO LOS AUTOS SEGUIDOS POR PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS POTREROS DE TURUBAMBA, MANDARON QUE LOS DIPUTADOS NOMBRADOS PASEN A RECONOCERLOS CON MEDIDA DE IGNACIO JIBAJA, Y SE SEÑALÓ DÍA PARA ELLO, SI ES PERJUICIAL AL COMÚN, O SER NECESARIO TRASLADARLOS A OTRO SITIO Y LA EXTENSIÓN DE LOS CAMINOS.- PRESENTA UN ESCRITO VICENTE DE RIVERA PIDIENDO SE CUMPLA LO MANDADO POR SU EXCELENCIA.- RESPUESTA DE JAVIER CAICEDO AL TRASLADO DE LAS ADICIONES PUESTAS POR EL PROCURADOR GENERAL.- QUE LOS DIPUTADOS PARA LA VISTA DE OJOS, MEDIDA Y TASACIÓN DE LAS TIERRAS QUE POSEE EL HOSPITAL REAL, CUMPLAN CON ESTAS DILIGENCIAS.- PRESENTA UN ESCRITO EL PRIOR DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN, PIDIENDO SE LE ADJUDIQUE EL AGUA DE LA ENFERMERÍA DEL COLEGIO, QUE FUE DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, Y SE REMITA AL GOBIERNO POR PERTENECER A TEMPORALIDADES.- SEÑÁLASE DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS QUE POSEE MANUEL DE LA ESTRELLA.- SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS CARNICERÍAS Y SE PONGAN BOLETAS EN LO SITIOS ACOSTUMBRADOS.- PRESENTA UN ESCRITO FRANCISCA DE ARAUJO, PIDIENDO SE SAQUE LA TIERRA QUE ESTÁ EN UN CORRAL DE LA CASA DE CABILDO QUE PERJUDICA A LA SUYA, Y SE MANDO QUE EL MAYORDOMO CUIDE DEL ACUEDUCTO Y SE NIEGA NO HA LUGAR LO PEDIDO HASTA NUEVA ORDEN.- Quito, 14 noviembre 1769.

/F.87v./

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se llamaron a los señores ministros Fernando Peña y Ambrosio Vásquez, y en presencia del escribano, se les preguntó si habían citado a todos los señores capitulares que residen en la ciudad, y dieron por respuesta que habían citado a todos los señores y que se excusaron de asistir por enfermos, los señores don Francisco de Borja, don Sebastián Salcedo, don Tomás Bustamante y don José de Oláis, lo que mandaron Sus Señorías se ponga por razón para que conste.

Sobre que los señores nombrados pasasen a reconocer los potreros de Turubamba, con medida que hará Ignacio Jibaja, y se asignó el día que se cita para este efecto, y lo demás que se contiene en este Acuerdo...

Se trajeron a la vista los autos seguidos por el Doctor don Pedro Fernández Salvador sobre el arrendamiento de los potreros de Turubamba, los que se remitieron a este Ilustre Cabildo por esta

Real Audiencia, mandóse ejecutar lo determinado por Despacho de Su Excelencia, y se cometió a los señores don Manuel de la Lastra, Alcalde Ordinario, y don Tomás de Bustamante, Alguacil Mayor, para que pasen a reconocer la situación de los potreros, si es perjudicial al público, en el todo, o en parte, si se han de trasladar a otro sitio, y la extensión de los caminos con medida que hará Ignacio Jibaja, con citación de los interesados, y se asignó para la diligencia, el viernes diez y siete del corriente.

Presentóse Vicente de Rivera, pidiendo se cum **/Folio 88/** pliese con lo mandado por Su Excelencia, mandóse poner con los autos y que se guardase lo proveído, hoy día de la fecha.

Presentóse don Javier Caicedo, respondiendo al traslado del escrito de adiciones propuestas por el señor procurador general, pidiéronse autos para el primer Cabildo.

Que los señores diputados practiquen las diligencias sobre las tierras que posee el Hospital Real...

En este Cabildo se mandó que los señores diputados para la vista de ojos, medida y tasación de las tierras que posee el Hospital, procediesen a practicar las diligencias prevenidas por auto de diez y ocho de abril de este presente año, con citación de la parte.

Que el reverendo padre prior de San Agustín ocurra a este Gobierno, sobre la adjudicación que pide del agua, por pertenecer a temporalidades y ser de la enfermería de la Compañía de Jesús...

Presentóse el reverendo padre prior del Convento de San Agustín, pidiendo se le adjudicase el agua de la enfermería del colegio, que fue de la Compañía de Jesús, remitióse el expediente al Gobierno por pertenecer a temporalidades.

Sobre haberse señalado día para el remate de las tierras que posee Manuel de la Estrella...

Señálase para el remate de las tierras que posee Manuel de la Estrella, el jueves diez y seis del corriente, y se cometió al señor Alcalde don Manuel de la Lastra, con asistencia del señor procurador general con citación.

Sobre haberse señalado día para el remate del abasto de carnicerías

Señalóse para el remate de las carnicerías, el día miércoles veinte y dos del corriente, y se mandó poner boletas en los lugares acostumbrados.

Que el mayordomo cuide del acueducto del corral de la casa de este Cabildo...

Presentóse doña Francisca de Araujo, pidiendo se sacase la tierra que está en el corral de esta casa de Cabildo, por perjudicarle a la suya, mandóse que el mayordomo cuidase del acueducto y que no había lugar por *ahora* a lo pedido ínterin, se tomase otra providencia.

Con lo cual se acabó este Cabildo y **/F.88v./** lo firmaron, de que yo, el presente escribano, doy fe.

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Antonio de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

53.- SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS DE AGUSTÍN PADILLA.- APRUÉBANSE LAS CUENTAS DEL AÑO 1768 PRESENTADAS POR JAVIER CAICEDO, MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS, CON REBAJA DE LOS SEIS PESOS, UN REAL QUE ADICIONAN 31 PESOS, SIETE REALES, POR EL PROCURADOR GENERAL, Y LOS 67 PESOS, UN REAL DEL RÉDITO DE BERNARDO ROMÁN QUE SE LE CEDEN A CUENTA DEL ALCANCE, Y SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1769 Y SE PASEN LAS DE 1768 AL OIDOR DE TURNO PARA SU REVISIÓN.- REMATÁRONSE EL ABASTO DE LAS CARNICERÍAS A JOAQUÍN SÁNCHEZ DE ORELLANA Y CHIRIBOGA POR TIEMPO DE CINCO AÑOS.- Quito, 22 noviembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Señalamiento para el remate de las tierras de Agustín Padilla

En este Cabildo se señaló, para el remate de las tierras de Agustín Padilla, el jueves veinte y tres del corriente, diputando al señor Alcalde don Pedro Guerrero con asistencia del señor procurador general y citación de la parte.

Aprobación de las cuentas del año de 1768, de don Francisco Javier Caicedo, Mayordomo que fue de los Propios y Rentas de esta Ilustre Cabildo...

Aprobáronse las cuentas del año de sesenta y ocho, presentadas por don Javier Caicedo, rebajando seis pesos y un real, que adicionan los señores diputados, treinta y un pesos, siete reales, que adiciona el señor procurador general, y los sesenta y siete pesos y un real del rédito de don Bernardo

Román, que se le ceden en cuenta del alcance, y se nombraron por Diputados a los señores don Juan Antonio Domínguez y don Juan Ruiz de **/Folio 89/** Santo Domingo para las cuentas de este año de sesenta y nueve, y se mandaron pasar las de sesenta y ocho al señor Oidor de turno.

Rematarónse los abastos de carnicerías en el Capitán don Joaquín Sánchez de Orellana y Chiriboga, por el término de cinco años, con las condiciones que consta[rán] por el remate.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Francisco de Borja y Larrasporu

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

54.- PRESENTAN MANUEL DE LA LASTRA Y RON Y TOMÁS DE BUSTAMANTE Y CEVALLOS INFORME DE LAS DILIGENCIAS HECHAS DE LAS TIERRAS EN QUE SE HA INTRODUCIDO EL HOSPITAL, SEGÚN MEDIDA SON UNA CABALLERÍA Y SEIS CUADRAS TASADAS EN 825 PESOS, SE MANDO QUE EL PREFECTO PAGUE LOS 100 PESOS DE MULTA DE AÑOS ANTECEDENTES, DESDE ABRIL DE 1764 HASTA HOY DÍA, A RAZÓN DE 41 PESOS, DOS REALES POR AÑO.- VISTA LA DILIGENCIA HECHA POR MANUEL DE LA LASTRA A LOS POTREROS ARRENDADOS AL CONDE DE SELVA FLORIDA Y NO SER PERJUDICIAL AL COMÚN NI PARTIULARES, SE ADMITIÓ LA POSTURA HECHA POR PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR Y SE DEN LOS 30 PREGONES PARA SU REMATE.- POR CUANTO NO HAY INCONVENIENTE SE ARRIENDEN LAS TIERRAS PEDIDAS POR MARÍA JACINTA DE HERRERA, SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE Y NOMBRA DIPUTADO PARA ELLO.- POR EXCUSA DEL PROCURADOR GENERAL A HACER LA VISTA DE OJOS DEL SITIO DE UYUMBICHO, SE NOMBRÓ PARA QUE LOS CUMPLA A JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ.- PRESENTA UN ESCRITO LA MARQUESA DE MAENZA, PIDIENDO POR VÍA DE ARRENDAMIENTO LAS TIERRAS CONTIGUAS A SU HACIENDA, EN EL EJIDO DE TURUBAMBA, LA QUE SE ADMITE Y SE NOMBRA COMISIÓN PARA VERIFICAR SI NO HAY PERJUICIO ALGUNO Y QUE IGNACIO JIBAJA MIDA Y TASE DICHAS TIERRAS Y SE DEN LOS 30 PREGONES.- HACE POSTURA JOAQUÍN TINAJERO AL ABASTO DE LA CARNE Y SEBO DE LOS PUEBLOS DE CHILLOGALLO, AMAGUAÑA Y UYUMBICHO, SE LE ADMITE, SALVO QUE NO VENDA EL SEBO EN LA CIUDAD Y SE DEN LOS 30 PREGONES.- Quito, 28 noviembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y ocho días del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien /F.89v./ de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre las diligencias actuadas de las tierras introducidas por el Hospital de la Caridad de esta ciudad...

En este Cabildo se presentó la diligencia actuada por los señores don Manuel de la Lastra y Ron, y don

Tomás de Bustamante y Cevallos, de las tierras en que se *ha* introducido el Hospital, que según la medida son una caballería y seis cuabras tasadas en ochocientos veinte y cinco pesos, mandóse que el padre vice prefecto pagase los cien pesos de multa de los años antecedentes, y desde el día once de abril de setecientos sesenta y cuatro, en que fue requerido su antecesor por el señor Juez Comisario don Luis de la Cuesta, satisfaga hasta el día, a razón de cuarenta y un pesos y dos reales por año, y puesta la diligencia de haberse pagado, o repugnar la satisfacción, se traigan los autos para el primer Cabildo.

Sobre la diligencia practicada de los potreros arrendados al Conde de Selva Florida...

Se trajo a la vista la diligencia practicada por el señor don Manuel de la Lastra sobre los potreros arrendados al Conde de Selva Florida, y no resultando de su situación perjuicio al común, ni a los particulares, se admitió la postura del Doctor don Pedro Fernández Salvador, y se mandaron dar treinta pregones en diez días, para proceder a remate.

Sobre el remate de las tierras pedidas por doña María Jacinta de Herrera

En consideración de que de la diligencia antecedente, resulta no haber inconveniente para que se arrienden las tierras pedidas por doña María Jacinta de Herrera, se mandaron rematar el día primero de diciembre, y se cometió al señor don Pedro Guerrero, con asistencia del señor procurador general y citación de la parte.

Sobre la vista de ojos del sitio de Uyumbicho

Habiéndose excusado verbalmente el señor procurador general de hacer la vista de ojos del sitio de Uyumbicho, se nombró al señor don Juan Antonio Domínguez para que la hiciera con citación de los circunvecinos.

Sobre el arrendamiento de las tierras del ejido de Turubamba, que pidió la señora Marquesa de Maenza, se le haga...

Presentóse la señora Marquesa de Maenza, pidiendo por arrendamiento las tierras contiguas a su hacienda, en el ejido de Turubamba, se admitió y dio comisión a los señores don Manuel de la Lastra y don Juan Antonio Domínguez, para que reconozcan si se seguía perjuicio al público, y de no resultar que Ignacio Jibaja mida y avalué las tierras y se den treinta pregones en diez días.

Sobre la postura hecha al abasto de carne y sebo, de los pueblos que se denominan...

Hizo postura don Joaquín Tinajero al abasto de carne y sebo, de los pueblos de Chillogallo, Amaguaña y Uyumbicho, /Folio 90/ admitiósele, declarando no haber lugar la venta de sebo en esta ciudad y que se dieran los pregones.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

55.- PRESENTA VICENTE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR UN ESCRITO EN QUE PIDE, POR ARRENDAMIENTO, UNAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA, FRONTEROS A SU HACIENDA, SE LE ADMITE Y NOMBRA DIPUTADOS PARA LA VISTA DE OJOS, MEDIDA Y TASACIÓN, Y DE NO HABER PERJUICIO SE DEN LOS 30 PREGONES.- ALEGA VICENTE RIVERA LA NULIDAD DEL REMATE HECHO A FAVOR DE JOAQUÍN FREIRE DE ANDRADE, POR VÍA DE ARRENDAMIENTO, DE LAS TIERRAS DE TURUBAMBA QUE PIDIÓ MARÍA JACINTA DE HERRERA FRENTE A SU HACIENDA, ACORDÓSE QUE PRUEBE LOS PERJUICIOS QUE ALEGA Y SE DE TESTIMONIO DE LOS AUTOS DE LOS POTREROS QUE SE ARRENDÓ AL CONDE Y CONTINUEN LOS PREGONES.- Quito, 2 diciembre 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en dos de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el arrendamiento pedido por el Doctor don Pedro Fernández Salvador, de las tierras del ejido de Turubamba...

En este Cabildo se presentó Vicente Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, pidiendo por arrendamiento, las tierras del ejido fronteras a su hacienda, admitióse la postura, y se cometió a los

señores don Manuel de la Lastra y don Juan Antonio Domínguez la vista de ojos, medida y tasación, y de no resultar perjuicio, se den treinta pregones en diez días.

/F.90v./

Sobre la nulidad del remate hecho, por vía de arrendamiento, de las tierras de Turubamba, en Joaquín Freire de Andrade, las mismas pedidas por doña María Jacinta de Herrera

Dicho Rivera se presentó, diciendo de nulidad del remate celebrado el día de ayer en Joaquín Freire de Andrade, de las tierras que pidió por arrendamiento doña María Jacinta de Herrera en frente de su hacienda de Turubamba, declaróse por no parte, que probase los perjuicios públicos que alegaba y que si quería ocurrir, se le diese testimonio de los autos con inserción de la vista de ojos que hizo el señor don Manuel de la Lastra de los potreros arrendados al conde; dicho Rivera pidió traslado de las diligencias

actuadas en los autos seguidos sobre el arrendamiento de dichos potreros, declaróse por no parte, por no mandar Su Excelencia que dichas diligencias se practiquen en contradictorio juicio, y que solo se esté a la declaratoria de Su Alteza, en quien se *ha*

Sobre haberse pedido traslado de las diligencias en los autos seguidos en asunto de los potreros de Turubamba

subrogado este Ilustre Cabildo, y que continuando los pregones, se le entreguen los autos para que dentro de tercero día, pruebe los perjuicios públicos que alega.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

56.- PIDE FRANCISCO JAVIER CAICEDO LOS AUTOS DE LAS CUENTAS DE 1768, PARA ARREGLAR LAS DE LOS OCHO MESES, Y RECUSANDO AL ASESOR QUE DECLARÓ NO HABER LUGAR LA RECUSA Y QUE ENTREGUE LAS CUENTAS EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS.- VISTO LOS INFORMES DE LAS TIERRAS PEDIDAS POR LA MARQUESA DE MAENZA, PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR Y PADRE PREFECTO, Y POR NO HALLAR PERJUICIO ALGUNO Y ESTAR YA MEDIDAS Y AVALUADAS, SE MANDÓ DAR LOS 30 PREGONES.- VIÉRONSE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD PRESENTADOS POR TOMAS DE AROSTEGUI DE COCHA BATÁN Y RESPUESTA DEL PROCURADOR GENERAL, DECLARARON NO HALLAR INTRODUCCIÓN ALGUNA, Y SE NOTIFIQUE A LOS DEMÁS INTRUSOS QUE SERÁN EXPULSADOS.- SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS DEL CALZADO.- QUE DE LOS 13 PREGONES QUE FALTAN, SE DEN TRES POR DÍA, POR LA CORTEDAD DEL TERRENO PEDIDO POR BONIFACIO BONILLA.- INFORMA NICOLÁS DE HERRERA NO HABER PODIDO MEDIR NI TASAR LAS TIERRAS DE LA TESTAMENTARÍA DE BERNARDO ROMÁN POR NO HABER QUIEN RESPONDA POR EL TERRENO, SE MANDÓ QUE EL MAYORDOMO Y ALBACEA PASEN A MOSTRAR EL TERRENO PARA MEDIRLO Y AVALUARLE.- Quito, 7 diciembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete día del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores /Folio 91/ de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que don Francisco Javier Caicedo entregue las cuentas de los ocho meses, y no *ha* lugar la recusa que hace el señor diputado, y que guarde estilo en el tratamiento

Presentóse don Francisco Javier Caicedo, pidiendo los autos de las cuentas de sesenta y ocho, por el término de ocho días, para arreglar las cuentas de los ocho meses, recusando al señor asesor diputado, se declaró no haber lugar la

recusa, que entregue las cuentas en el término asignado por los señores diputados, y que guarde estilo en el tratamiento.

Que se den treinta pregones a las tierras pedidas por la señora Marquesa de Maenza, el Doctor don Pedro Fernández Salvador y el padre prefecto del Hospital...

Se trajeron a la vista los informes de los señores don Manuel de la Lastra y Ron, y don Juan Antonio Domínguez sobre las tierras pedidas por la señora Marquesa de Maenza y el Doctor don Pedro Fernández Salvador, y no resultando perjuicio, estando medidas y valuadas, se

mandaron dar treinta pregones en diez días consecutivos, y lo mismo se mandó a las tierras pedidas por el padre prefecto.

Se declaró no haber introducción por parte de don Tomás de Arostegui en las tierras de Cocha Batán, y que se notifique a los que se hubiesen introducido en las demás tierras

Se presentaron los títulos de Cocha Batán de don Tomás de Arostegui, y vista la respuesta del señor procurador general, se declaró no haber introducción y que se le volviesen para que se arreglase a la vista de ojos, de fojas cuarenta y cuatro, y que a los demás intrusos,

se les notificase segunda vez, cumpliesen con lo mandado con apercibimiento que serán expelidos.

Señalóse día para el remate de las tierras del Calsado -Calzado-, con citación de la parte...

Para el remate de las tierras del Calsado - Calzado-, se señaló el día sábado nueve, cometido al señor Alcalde don Pedro Guerrero, con asistencia del señor procurador general y

citación de la parte. /

/F.91v./

Sobre los pregones de las tierras pedidas por el Maestro don Bonifacio Bonilla, Presbítero

Por la cortedad del terreno pedido por el Maestro don Bonifacio Bonilla, se mandó que los trece pregones que faltan, se den a tres por día.

Que se mida y avalúe las tierras de la testamentaría de don Bernardo Román, con citación de su albacea

Se presentó Nicolás de Herrera alegando que no podía medir, ni tasar las tierras de la testamentaría de don Bernardo Román, por no haber persona que manifieste el terreno, se mandó que el mayordomo de propios, con citación del albacea, pasase el jueves catorce a mostrar

dicho terreno para que se mida y avalúe.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

57.- A PETICIÓN DE VICENTE DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR DE QUE SE PONGA PLAZO PARA ENTREGAR LOS AUTOS SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS POTREROS, SE LE CONCEDIERON DOS DÍAS CON DENEGACIÓN.- PRESENTÓ IGNACIA GONZÁLEZ TÍTULOS DE PROPIEDAD DE SU HACIENDA EN EL EJIDO DE ÑAQUITO, TERMINOS DEL PUEBLO DE ZÁMBIZA.- JAVIER CAICEDO APELA EL AUTO QUE DECLARA NO HABER LA RECUSA HECHA AL ASESOR PARA REVISAR LAS CUENTAS, MANDARON QUE EL ESCRITO VENGA FIRMADO DE ABOGADO.- QUE SE NOTIFIQUE AL VICE PREFECTO DEL HOSPITAL CUMPLA CON LO MANDADO EN 28 DE NOVIEMBRE, Y DE NO PAGARLO, SE SAQUEN A PREGÓN LAS CINCO CUADRAS CON SU SEMENTERAS Y SI NO ES SUFICIENTE SU VALOR, SE PROCEDERÁ CONTRA LA FINCA DEL HOSPITAL, CUYO PREFECTO SUPLICA DE LA MULTA DE LOS 100 PESOS, CONVINIENDO PAGAR 41 PESOS, DOS REALES DEL RÉDITO, EN DOS MESES, SE LE ABSOLVIÓ LA MULTA Y SE LE DIO UN MES DE PLAZO CON DENEGACIÓN.- Quito, 12 diciembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años,, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor,, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre pedir término para entregar los autos, y se le concedió dos días

Vicente de Rivera, en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, pidió término para entregar los autos seguidos /Folio 92/ sobre el arrendamiento de los potreros, se le concedieron dos días con denegación, y que pasados

corra el apremio.

Dióse traslado al señor procurador general de los instrumentos presentados...

Doña Ignacia González presentó los títulos de su hacienda, en el ejido de Añaquito -*Ñaquito*-, términos del pueblo de Zámbez, se dio traslado al señor procurador general.

Sobre el auto proveído, a que cumpla el reverendo padre prefecto del Hospital lo mandado por él, y de no pagar, se pregonen las tierras cedidas con sus sementeras; y en este estado se presentó el padre vice prefecto, suplicando de la multa de los cien pesos, y conviniendo el pagar el rédito de cuarenta y un pesos y dos reales por el tiempo pasado, en el término de dos meses, se le absolvió de la multa concediéndole un mes de término, con denegación, y que pasado, se ejecutase el auto proveído en el día... *Hay seis rúbricas*

f) Navarrete

Don Javier Caicedo apeló del auto que se declaró no haber lugar la recusación del señor asesor, diputado nombrado para ver las últimas cuentas, se mandó que el escrito viniese firmado de abogado, y se proveerá.

Se proveyó auto mandando se notifique al reverendo padre vice prefecto, que en el día cumpla con lo mandado por auto de veinte y ocho de noviembre, y de no pagar, se

pregonen las cinco cuadras cedidas con sus sementeras, y de no ser suficiente su valor según el remate, se dará providencia contra la finca del Hospital.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí,

f) Juan Matheo Navarrete
Escribano Público y de Provincia, y de
Bienes de Difuntos /

58.- SE SEÑALA DÍA PARA QUE SE HAGA VISITA GENERAL DEL EJIDO DE TURRUBAMBA.- PRESENTA VICENTE DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR UN PEDIDO DE QUE EL ESCRIBANO LE CERTIFIQUE LO QUE VIO EN LA MEDICIÓN DE LA HACIENDA DE SU PARTE, EN LOS POTREROS DEL CONDE Y LA ZANJA ABIERTA, DURANTE LA VISITA GENERAL HECHA AL EJIDO DE TURUBAMBA, Y QUE EL ESCRIBANO LE ENTREGUE LOS AUTOS DEL CABILDO Y VECINDARIO SEGUIDOS CONTRA JUAN DE SOSAYA, Y QUE SE DECLARÓ NO TRATAR DE JUSTIFICAR PERJUICIOS PASADOS CON LOS PRESENTES SINO QUE SE AGREGUE LA CERTIFICACIÓN A LOS AUTOS.- SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE ÑAQUITO PEDIDAS POR BONIFACIO BONILLA.- Quito, 15 diciembre 1769.

/F.92v./

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se haga la visita general del ejido de Turubamba...

En este Cabildo se acordó que el martes diez y nueve del corriente, se hiciese la visita general del ejido de Turubamba, y que se convoque a

todos los señores y esté prevenido el mayordomo.

Que la parte del Doctor don Pedro Fernández Salvador concorra a la visita general del ejido de Turubamba, a representar los perjuicios que se alegaba...

Presentóse Vicente de Rivera, en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, pidiendo que el escribano Javier de Rivadeneira certifique lo que vio

en la medición de la hacienda de su parte, a los potreros del conde, y la zanja que está abierta, y el día que la vio; por el otro sí, pidió que el escribano de Cabildo le entregue los autos seguido por este Ilustre Cabildo y el vecindario contra el señor don Juan de Sosaya, en asunto a potrero y ejido, en lo principal se mandó certificase con citación; en el otro sí, se declaró que respecto que en el día, no se trata de los perjuicios pretéritos para justificar los presentes que se alegan, se agregue la certificación a los autos y se lleven a la visita general, con citación de todos los interesados, y especialmente de esta parte, para que allí represente los perjuicios con apercibimiento que de no hacerlo, no será oído, y se procederá al remate.

Sobre el remate de las tierras del ejido de Añaquito -Iñaquito-, del Maestro don Bonifacio Bonilla, Presbítero...

Señalóse para el remate de las tierras del ejido de Añaquito -Iñaquito-, pedidas por el Maestro don Bonifacio Bonilla, el día sábado diez y seis del corriente, cometiéndose al señor Alcalde don Pedro Guerrero y Ontañón, /Folio 93/ con asistencia del señor procurador general y citación de la parte.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

59.- INFORME DE LA VISITA GENERAL HECHA AL EJIDO DE TURUBAMBA, EL DÍA SEÑALADO, POR LOS DIPUTADOS COMISIONADOS CON ASISTENCIA DE MANUEL MATÉU POR LA MARQUESA DE MAENZA; MANUEL GUERRERO PONCE DE LEÓN Y VICENTE DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SE HIZO CONSTAR QUE DE LOS POTREROS ARRENDADOS A DICHO MANUEL, SE LE SEGUIRÍA PERJUICIO SI SE ARRIENDA A OTRO, POR ESTAR CONTIGUOS A SU HACIENDA, Y HABER TENIDO QUE ABRIR UN CALLEJÓN PARA ENTRAR A SU PROPIEDAD, DE LO QUE PIDIÓ CERTIFICACIÓN.- EN CUANTO A LAS TIERRAS ARRENDADAS A JOAQUÍN FREIRE DE ANDRADE, FRONTERAS A LA HACIENDA QUE FUE DE JOSÉ DE HERRERA, SE HALLÓ UN DESAGUADERO DE CIÉNAGAS DENTRO DE DICHAS TIERRAS, Y LA ZANJA QUE ESTÁ ABRIENDO NO ESTA DENTRO DE LOS LINDEROS ASIGNADOS POR EL ÁRBOL DE CAPULÍ COMO MOJÓN, Y LO QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO A DICHO FREIRE Y DICHO SALVADOR, NO SE HA MEDIDO O TASADO, POR LO QUE SE RESERVÓ DISPONERLAS CUANDO SE EXPULSE A LOS INDIOS MUSHUC LLACTAS, Y QUE LAS TIERRAS PEDIDAS POR FERNÁNDEZ SALVADOR HAYAN DE CORRER POR SAGUANCHE DESDE LA ZANJA

MADRE, CUIDANDO DE QUE LA MEDIDA PUDIERA DISMINUIR AL TIEMPO DEL REMATE.- Quito, 19 diciembre 1769.

Visita general del ejido de Turubamba...

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y nueve días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años: Habiendo Sus Señorías pasado al ejido de Turubamba, por ser el día asignado para la visita, con asistencia de don Manuel Matéu por la señora Marquesa de Maenza; el Maestre de Campo don Manuel Guerrero Ponce de León, y Vicente de Rivera, en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, puestos en los potreros arrendados al dicho maestre de campo, hizo éste constar que de la situación en que se hallan, solo a él se le sigue perjuicio si se arriendan a otro, por estar contiguos a su hacienda y haberse visto precisado a formar un callejón con puerta entre los dos potreros, para entrar a dicha hacienda, de lo que pidió certificación al presente escribano de Cabildo, y por ser cierto todo lo expuesto y no resultar perjuicio al público, ni a otro particular, se le mandó dar dicha certificación. /

/F.93v./

Habiendo pasado a las tierras que se le arrendaron a don Joaquín Fraire -*Freire*- de Andrade, que son las fronteras de la hacienda que fue del Regidor don José de Herrera, se reconoció la que se suponía ser zanja, y en la realidad, es desagadero de muchas ciénagas que están en el centro de dichas tierras; y habiendo reconocido que la zanja que se está abriendo, no es por los linderos asignados por excederse del árbol de capulí, que era el verdadero mojón, se mandó que se contuvieran dentro de dichos linderos, y porque el terreno que medía entre lo asignado a dicho ~~grades~~ Freire de Andrade y al Doctor Salvador, no se *ha* medido, ni tasado, se reservó el disponer de estas tierras, cuando se verifique la exclusión de los indios musugllagtas -*mushuc llactas*-, que están viviendo en parte de ellas; y en orden a las tierras pedidas por el Doctor don Pedro Fernández Salvador, mandaron Sus Señorías que la zanja, en caso de verificarse el remate, la *hayan* de correr por la parte de Saguanche desde la boca de la zanja madre, para que no se impida el callejón, y que se tuviera presente al tiempo del remate por lo que se pudiera disminuir de la medida, y en todo lo demás no se ofreció embarazo, reservando dar providencia por separado sobre dichos indios musugllagtas -*mushuc llactas*-.

Con lo cual se concluyó dicha visita y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada /

/Folio 94/

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

60.- ACORDARON QUE HECHA LA VISITA AL EJIDO DE TURUBAMBA, SE RESERVAN DAR PROVIDENCIA EN RELACIÓN A LOS PERMANENCIA DE LOS INDIOS MUSHUC LLACTAS EN DICHO PARAJE, POR CUANTO EL TERRENO DONDE SE HALLAN NO SE HAN ASIGNADO A JOAQUÍN FREIRE DE ANDRADE, NI A PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR HASTA SEGUNDA ORDEN, Y QUE EN EL REMATE SE HAGA CONSTAR QUE LA ZANJA CORRESPONDE A LOS INDIOS, Y SE CORRA UNA LÍNEA RECTA PARA EVITAR QUEDE COMO PUTA DE REJA, SINO EN CUADRO PARA LA ENTRADA Y SALIDA LIBRES Y LAS TIERRAS QUE FALTEN DE MEDIR SE REBAJEN DE LA TASACIÓN.- PRESENTA VICENTE DE RIVERA UN PEDIDO DE QUE SE LE CONCEDA TESTIMONIO DE LA VISITA GENERAL A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR.- Quito, 20 diciembre 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre los indios musugllagtas - *mushuc llactas*-, que están situados en el terreno y paraje que se cita en la visita general que se hizo del ejido de Turubamba

Habiendo reservado en la visita hecha el día de ayer, el dar providencia sobre los indios musugllagtas -*mushuc llactas*-, por ser perjudicial su continuación en el paraje donde se hallan, acordaron Sus Señorías que en atención a que el terreno en que están situados dichos indios

no se *ha* asignado, ni a don Joaquín Freire de Andrade, ni al Doctor don Pedro Fernández Salvador, se mantengan hasta segunda orden, y mandaron que en el remate que se hiciere de las tierras pedidas por dicho doctor, se prevenga que la zanja que corresponde al lado de dichos indios, se ha de correr línea recta para que no quede en figura de punta de reja, sino en cuadro, para la libre entrada y salida, y que las tierras que faltasen al cumplimiento de la medida, por las que se quitan por esta parte y la de Saguanche, se rebajen de la tasación. /

/F.94v./

Sobre que se de testimonio de lo pedido por parte del Doctor don Pedro Fernández Salvador

Presentóse Vicente de Rivera, pidiendo testimonio de la visita general, mandósele dar con inclusión de esta acta, por tratarse en ella de la resolución tomada sobre los indios musugllagtas -*mushuc llactas*-. /

llactas-. /

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

61.- MANDARON REMITIR VARIOS DESPACHOS PARA QUE LOS TENIENTES DE LOS PUEBLOS HAGAN PUBLICAR, QUE LAS PERSONAS QUE QUIERAN OBLIGARSE AL ABASTO DE CARNE DE VACA Y SEBO, SE PRESENTEN EN EL CABILDO.- QUE SE HAGA CONSULTA A LA REAL AUDIENCIA SOBRE LAS ELECCIONES DEL AÑO VENIDERO DE 1770 A FIN DE QUE REINE LA PAZ Y TRANQUILIDAD DEL CABILDO.- Quito, 29 diciembre 1769.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y nueve de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades, divina y humana, y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre los despachos para los pueblos de esta jurisdicción, a fin del abasto de carne de vaca y sebo...

En este Cabildo se mandaron remitir varios despachos para los pueblos de esta jurisdicción, a fin de que los hagan publicar sus respectivos tenientes, para que las personas que quisieren obligarse al abasto de ellos, se presenten en este Ilustre Cabildo para dar las providencias que convengan, los que se firmaron y mandaron al presente escribano los dirigiese a sus destinos. /

/Folio 95/

En dicho Cabildo, deseando los señores de él, la mayor paz y tranquilidad en las siguientes elecciones del año venidero de setecientos y setenta, acordaron hacer una consulta al señor Presidente de esta Real Audiencia, cuyo tenor consta del original firmado, que se remitió a Su Señoría, para que se digne dar la providencia que hallare por más conveniente al real servicio, bien y quietud de este Cabildo.

Lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

62.- PRESENTÓ MANUEL DE AGUILAR Y HERZE UN TÍTULO EXPEDIDO DE CORREGIDOR Y JUSTICIA MAYOR DE LATACUNGA Y ADMINISTRADOR DE TEMPORALIDADES POR LA REAL AUDIENCIA, Y HABIENDO ENTERADO LA FIANZA POR JOSÉ BUSTAMANTE, NATURAL DE ESPAÑA, QUIEN HABIENDO JURADO, SE LE RECIBIÓ EN TALES EMPLEOS.- Quito, 30 diciembre 1769.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

<p>Recepción del General don Manuel de Aguilar y Herze, en el empleo de Justicia Mayor del asiento de Latacunga...</p>

En este Cabildo se presentó don Manuel de Aguilar y Herze /F.95v./ con el título de Justicia Mayor del asiento de Latacunga, y Administrador de Temporalidades, librado por el señor Presidente, Gobernador y Comandante General de esta ciudad y

su provincia, cometiendo su recepción a este Ilustre Cabildo, y habiéndolo visto con el testimonio de la fianza de juzgado y sentenciado, otorgada por don José Bustamante, natural de los reinos de España, la cual según la costumbre que *hay*, de que sea a satisfacción del escribano, quien asegura que en la realidad era a su satisfacción, para responder en todos tiempos, sin recurso contra este Ilustre Cabildo, habiendo sido obedecido en cuanto a su cumplimiento, se mandó comparecer al dicho don Manuel de Aguilar, y habiendo aceptado y jurado, fue recibido al uso y ejercicio de su empleo, y se ordenó al presente escribano sacase testimonio del título en el libro respectivo, y se le devolviesen los originales y lo firmó con Sus Señorías.

Con lo cual se acabó este Cabildo por no haber otra cosa qué tratar, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) don Manuel de Aguilar Erze

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

AÑO 1770

63.- CARTA DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS ALCALDES DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA, SAN BLAS, SAN SEBASTIÁN, SAN MARCOS Y SAN ROQUE, RATIFICANDO SE CONTINUEN LOS BUENOS OFICIOS Y SE LES NOTIFIQUE A LOS ELECTOS, Y LOS QUE ACABAN, ENTREGUEN LAS INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS RESPECTIVOS.- HABIÉNDOSE PRIMERO OÍDO MISA DEL ESPÍRITU SANTO, DICHA POR EL PADRE GUARDIAN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, SE PROSIGUIÓ CON LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, ALCALDE DE AGUAS Y PROCURADOR GENERAL Y OTROS MINISTROS Y OFICIALES PARA EL PRESENTE AÑO DE 1770.- RECIBIÓSE UNA CARTA DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA EN QUE HACE CONOCER DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ALCALDES DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA, SAN BLAS, SAN SEBASTIÁN, SAN MARCOS Y SAN ROQUE.- QUE SE LLEVEN LAS ELECCIONES HECHAS A LA REAL AUDIENCIA PARA SU CONFIRMACIÓN.- VISTA LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN HECHAS POR EL CABILDO, ESTA REAL AUDIENCIA LA CONFIRMA, Y MANDA QUE LOS ELECTOS, HABIENDO ENTERADO LA MEDIA ANATA Y HECHO JURAMENTO ACOSTUMBRADO, SEAN RECIBIDOS EN SUS EMPLEOS.- RECIBIMIENTO Y JURAMENTO DE ALCALDE DE LA SANTA HERMANDAD A MANUEL SILVESTRE DE ONTANEDA.- Quito, 1º enero 1770.

/Folio 96/

Quito, 1º de enero de 1770

Por recibida.- Hágase saber a los contenidos en esta carta, para que ejerzan sus oficios como lo ordena Su Señoría, y se les notifique a los alcaldes de barrios que acaban, entreguen las instrucciones y documentos conducentes al oficio, a los actúales electos.

Hay nueve rúbricas

Proveyeron y rubricaron los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el decreto desuso para lo contenido en él, Capitanes don Pedro Guerrero y Ontañón, don Manuel de la Lastra y Ron, Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto de esta ciudad,

Continúa página siguiente

Muy Señor mío: He tenido por conveniente nombrar a don José de Sierra para Alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas; a don José Zambrano para el de San Sebastián; a don Miguel González para el de San Marcos, y a don Vicente Ontaneda para el de San Roque, no dudando que con su celo y arreglo a las anteriores providencias dadas en el asunto, se continúen los buenos efectos en servicio de Dios y del Rey, a que son destinados y como los han verificado sus antecesores, con cuyas facultades y en los mismos términos, ejercerán estos empleos **/F.96v./** en el presente año, poniéndolos Vuestra Señoría en posesión de ellos.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Quito, 1º de enero de 1770.

Besa las manos de Vuestra Señoría su mayor servidor.

Viene página anterior

sus términos y jurisdicción por Su Majestad; don Juan José de Chiriboga y Luna, Regidor y Alférez Real propietario, Alcalde de Aguas; al Capitán de Caballería Ligera don Sebastián /F.96v./ de Salcedo y Oñate, Regidor Decano; don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Procurador General; don José Gómez Laso de la Vega, Regidor y Fiel Ejecutor propietario; don José de Oláis y Clerque, Regidor y Depositario General propietario; el Licenciado don Juan Antonio Domínguez y Freire, Abogado de esta Real Audiencia y Regidor Perpetuo; y el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, también Abogado de dicha Real Audiencia, Padre General de menores y Asesor de dicho Muy Ilustre Cabildo, en dicho día, mes y año, con la obediencia correspondiente a lo determinado por dicha carta, según lo dispuesto por el señor Presidente de esta Real Audiencia.

Ante mí, f) Baquero

f) Joseph Diguja

Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de Quito /

En la ciudad de Quito, en primero día del mes de enero, año de mil setecientos y setenta, yo, el escribano público e interino de Cabildo, hice saber la carta desuso, de nombramiento hecho por el señor Presidente de esta Real Audiencia de Alcalde de los barrios de Santa Bárbara y /Folio 97/ San Blas, para ejerza su oficio como lo ordena Su Señoría, a don José de Sierra, en su persona doy fe.

f) Baquero

En dicho día, mes y año, yo, el dicho escribano hice saber el nombramiento hecho por la carta de enfrente, de alcalde del barrio de San Sebastián, a don José Zambrano, en su persona doy fe.

f) Baquero

En dicho día, mes y año, yo, el dicho escribano hice saber el nombramiento hecho por la carta de enfrente, de Alcalde del barrio de San Marcos, a don Miguel González, en su persona doy fe.

f) Baquero

En dicho día, mes y año, yo, el dicho escribano hice saber el nombramiento hecho por la carta de enfrente, escrita por el señor Presidente de esta Real Audiencia al muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, de Alcalde del barrio de San Roque, a don Vicente Ontaneda, para que ejerza su oficio como lo ordena Su Señoría, en su persona doy fe.

f) Baquero.- /

/F.97v./ En blanco /

Elección y reelección de alcaldes ordinarios, de la santa hermandad, de aguas y procurador general

Sacóse un tanto de esta acta en papel de sello segundo, de pedimento del Doctor don Vicente de Ontaneda y mandato de la Real Audiencia, y se entregó hoy día 18 de febrero de 1780

Sacóse otro en papel de sello segundo, de pedimento del Capitán don Manuel de la Lastra, y mandato del Ilustre Ayuntamiento, y se entregó, hoy 2 de abril de 784

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, día lunes primero del mes de enero de mil setecientos y setenta, los señores del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, el Capitán don Pedro Guerrero y Ontañón, Alcalde Ordinario de primer voto de ella, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo por ausencia del señor corregidor y justicia mayor, que se halla en los pueblos de las Cinco Leguas de esta ciudad, en la intendencia de la recaudación de los reales tributos), y los demás capitulares que abajo firman sus

nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, y elegir en este día (como se ha acostumbrado), alcaldes ordinarios para este presente año de setecientos y setenta, y otros ministros y oficiales para el gobierno de esta ciudad y su distrito: Habiendo oído

primero misa del Espíritu Santo, que la dijo el muy reverendo padre guardián del Convento Seráfico de San Francisco de ella, y hecha, después de dicha misa, la *exhortación* y plática sobre el asunto de la referida elección y que pusiesen dichos señores capitulares la mira en sujetos idóneos y del agrado de su Divina Majestad; y acabada dicha plática y salido fuera de la expresada sala, el dicho reverendo padre guardián, se procedió a la votación de la precitada elección en la manera siguiente: /

/F.98v./

Su Señoría de dicho señor alcalde ordinario en conformidad de lo que por el muy reverendo padre guardián del Convento de San Francisco dijo en su plática, previno a los señores que se hallaron presentes para la elección, se arreglasen a lo que dicho reverendo padre guardián había *exhortado*, poniendo la mira en sujetos idóneos, para que sean elegidos de alcaldes ordinarios, y que se procediese a ella, proponiendo antes los embarazos que se pudieran ofrecer de nulidad en la elección de dichos alcaldes ordinarios.

Todos los señores por aclamación, unánimes y conformes, reeligieron por Alcaldes Ordinarios a los señores don Pedro Guerrero y Ontañón y don Manuel de la Lastra y Ron, quienes aceptaron bajo del juramento que tienen hecho, quedando obligados a pagar el derecho de media anata.

Por Alcaldes de la Hermandad, reeligieron a don Joaquín Salcedo y eligieron a don Silvestre Ontaneda, por *uniformidad* de votos.

Para Procurador General, reeligieron al señor Regidor don Luis de la Cuesta y Celada, quien también aceptó con juramento.

Para Alcalde de aguas al señor Alférez Real don Juan José de Chiriboga y Luna, a quien le toca por turno.

Sobre una carta del señor Presidente de esta Real Audiencia, por la que consta haber elegido alcaldes de los barrios de esta ciudad, para este año de 1770

En este Cabildo se recibió la carta escrita por el señor Presidente en que previene haber nombrado a don José de Sierra para Alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas; a don José Zambrano, para el de San Sebastián; a don Miguel González, para San Marcos; y al Doctor don Vicente Ontaneda, para San Roque, mandóse que se les hiciera saber para que ejerzan su oficio y reciban, de los que acaban, las instrucciones y documentos respectivos, y que se agregue la carta a este libro. /

/Folio 99/

Con lo cual acordaron dichos señores se lleve esta elección al señor Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Comandante General de su provincia, para que siendo del agrado de Su Señoría, se digne da confirmarla en los sujetos reelectos y electos, y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna f) don Luis de la Cuesta y Zelada
 f) don Sevastian de Salzedo y Oñate
 f) Joseph Gomez Lasso de la Vega f) don Joseph de Olaiz y Clerque
 f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre
 f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
 Escribano Público y de Cabildo.- /

/F.99v./

Confirmación

Vista la reelección hecha por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad en este presente año, para los empleos de alcaldes ordinarios, de la santa hermandad y demás oficios concejiles, dijo Su Señoría el señor Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Comandante General de su provincia, que confirmaba y confirmó la dicha reelección y elección en los mismos términos que se halla hecha, y en su consecuencia enterando el real derecho de media anata los dichos alcaldes, y haciendo el juramento de fidelidad acostumbrado el alcalde de la santa hermandad, serán recibidos al uso y ejercicio por el Ilustre Ayuntamiento, y lo firmó Su Señoría en Quito, en primero de enero de mil setecientos y setenta.

f) **Joseph Diguja.-**

Recepción del Alcalde de la Hermandad don Manuel Silvestre de Ontaneda...

Y habiendo precedido la aceptación y juramento de los señores reelectos, se hizo convocar al Alcalde de la Hermandad don Silvestre de Ontaneda, quien hallándose presente, aceptó el cargo y juró por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz de usar fiel y legalmente de su oficio, si así lo hiciera, Dios le ayude, y /Folio 100/ de lo contrario, se lo demande; y a la conclusión, dijo: sí juro, amén, y se obligó a pagar el derecho de media anata, y el señor alcalde de primer voto, que preside este Cabildo, le entregó la insignia de la real justicia y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón f) Manuel de la Lasttra y Ron
 f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna f) don Sevastian de Salzedo y Oñate
 f) don Luis de la Cuesta y Zelada
 f) Joseph Gomez Lasso de la Vega
 f) don Joseph de Olaiz y Clerque
 f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Manuel Silvestre de Ontaneda

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

64.- NOMBRAMIENTO DE OFICIOS Y CARGOS COMO SE ACOSTUMBRAN PARA EL PRESENTE AÑO DE 1770.- LEYERONSE LAS ORDENANZA PARA EL BUEN GOBIERNO Y REGIMEN DE LA CIUDAD.- REPARTIMIENTO DE LAS 30 PULPERÍAS.- PRESENTÓ EL PADRE LECTOR FRAY ISIDRO BARRETO, CAPELLÁN DE LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, DEL CONVENTO DE PREDICADORES, UNA CARTA EN QUE SUPLICA AL CABILDO ASISTIR TODOS LOS AÑOS, DE ESTE EN ADELANTE Y A PERPETUIDAD, EL DÍA DE LOS SANTOS REYES, A LA FIESTA QUE SE CELEBRARÁ DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, COMO LO HACIA CON LA FIESTA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, EL DÍA DE LAS ELECCIONES.- PRESENTA JUAN RUIZ DE SANTO DOMINGO LA RENUNCIA A LOS CARGOS DE ASESOR DE CABILDO Y PADRE GENERAL DE MENORES, ACORDARON NOMBRAR EN SU LUGAR A JOSÉ DE SALAZAR POR ASESOR DEL CABILDO Y A JOSÉ GOMEZ LASO DE LA VEGA POR PADRE GENERAL DE MENORES, SIN EMBARGO DE LA CONTRADICCIÓN SURGIDA Y EL PELIGRO DE QUE NO HABRÍA PAZ Y QUIETUD DE SEGUIR EN EL OFICIO, Y SOBRE LA DIMISIÓN PRESENTADA.- CARTA INSERTA DEL PADRE LECTOR FRAY ISIDRO BARRETO, CAPELLÁN DE LA COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, DEL CONVENTO DE PREDICADORES, SOBRE LA ASISTENCIA DEL CABILDO A LA FIESTA DEL DULCE NOMBRES DE JESÚS, EL DÍA DE LOS SANTOS REYES.- Quito, 2 enero 1770.

**Nombramiento de
oficios y cargos**

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos y setenta años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, el Capitán /F.100v./ don Pedro Guerrero y Ontañón, Alcalde Ordinario de primer voto de ella, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Ordenanzas

En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas sobre el buen régimen y política que se debe observar en su Ayuntamiento, y demás privilegios, oídas por dichos señores capitulares, acordaron se guarden y cumplan dichas ordenanzas según y cómo en ellas se contiene y declara.

**Asesor General y Padre
General de menores**

En este Cabildo, nombraron unánimes y conformes, por reelección, por Asesor General y Padre General de menores al señor Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, Abogado de esta Real Audiencia.

- Acompañados de los señores alcaldes ordinarios** Por Acompañados de los señores alcaldes ordinarios, reeligieron a los señores don Sebastián de Salcedo y Oñate, y don Luis de la Cuesta y Celada.
- Tasadores y Medidores de tierras de los pueblos de las Cinco Leguas y casas de esta ciudad...** Reeligieron por Tasadores y Medidores de tierras y casas, a don Nicolás de Herrera e Ignacio Jibaja; y por lo respectivo a los pueblos de las Cinco Leguas y sus jurisdicciones, quedaron reelectos y electos para el valle de Chillo, Conocoto, Sangolquí y Amaguaña, por muerte de Diego Barreto, eligieron a don Nicolás Flores, quedando para los demás pueblos reelectos, los mismos nombrados en el año de mil setecientos sesenta y siete.
- Mayordomo de Propios y Rentas de este muy Ilustre Cabildo...** Nombraron por Mayordomo de Propios y Rentas de este muy Ilustre Cabildo, a don Felipe Baquero.
- Procurador de Causas** Nombraron por Procurador de Causas a don Juan Crisóstomo de León, Escribano Público de esta ciudad.
- Solicitador y Oficial Mayor de la Sala Capitular** Nombraron por Solicitador y Oficial Mayor de esta Sala Capitular, a Matías de Cevallos y Velasco, a quien se le pague su salario de treinta pesos.
- Sobrestante de carnicería...** Nombraron por Sobrestante de carnicería a don Joaquín Aguirre.
- Clarineros de Cabildo** Por Clarineros de este muy Ilustre Cabildo, a los que fuesen de la satisfacción del mayordomo de propios. /
- /Folio 101/**
- Porteros de Cabildo** Por Porteros de este muy Ilustre Cabildo, a los mismos que han sido en el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve.
- Alcaldes Mayores de los oficios y gremios de esta ciudad y sus Cinco Leguas...** Por Alcalde Mayor de los gremios y servicio de esta ciudad, acordaron los señores que por ausencia del señor corregidor, el señor don Pedro Guerrero y Ontañón, con intervención del escribano de Cabildo, les dé las varas y confirmación de sus oficios.
- Aderezo de los caminos del Tambillo y Machachi** Para el aderezo de los caminos del Tambillo y Machachi, se diputa al señor don José Gómez Laso de la Vega, Fiel Ejecutor.
- Traída y vuelta de las soberanas imágenes de Guápulo y del Quinche** Diputados para llevar y traer a las soberanas imágenes de Guápulo y Quinche, a los mismo señores nombrados en el año pasado.

Convite de religiones y republicanos

Para el convite de religiones y republicanos, a los mismos señores nombrados en dicho año pasado de mil setecientos sesenta y nueve.

Cera de Candelaria

En cuanto a la cera de Candelaria, asistirán los señores alcaldes ordinarios.

Palmas de Ramos

Palmas de ramos, dará el mayordomo de propios a los señores según la costumbre que se *ha* seguido.

Nombramiento para la revisión de las cuentas del mayordomo de propios, del año de 1769...

Diputados para las cuentas que debe dar don Javier Caicedo de los ocho meses y días del año pasado de setecientos sesenta y nueve, las reverán los señores Doctores don Juan Antonio Domínguez y don Juan Ruiz de Santo Domingo.

Repartimiento de las 30 pulperías que tiene este muy Ilustre Cabildo...

Y en cuanto al repartimiento de pulperías que tiene este muy Ilustre Cabildo, se distribuyeron, en el mismo pie, del año pasado de setecientos sesenta y nueve.

Sobre la asistencia de la fiesta del Dulce nombre de Jesús, el día de los Santos Reyes, en la Iglesia del Convento de Predicadores de esta ciudad, todos los años, desde el presente de 1770 en adelante...

Presentóse el Reverendo Padre Lector Fray Isidro Barreto, Capellán de la Cofradía del Dulce nombre de Jesús, situado en el Convento de Predicadores, suplicando se sirviese este muy Ilustre Cabildo de asistir todos los años, el día de los /F.101v./ Santos Reyes, a la fiesta que se celebra del dulce nombre, del mismo modo que se asistía antes, el día de las elecciones a la fiesta que se celebraba en la Compañía de Jesús; Sus Señoría accedieron a la súplica, acordando el que para la perpetuidad, se pusiese razón en este libro, y se devolviese el original a dicho reverendo padre, para que lo agregue al libro de su cofradía, y que en todos tiempos conste.

Sobre la dejación que hace al Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo de los empleos de Asesor de este muy Ilustre Cabildo y de Padre General de menores

En este estado, el Licenciado don Juan Ruiz de Santo Domingo dio las debidas gracias a este muy Ilustre Cabildo, del honor que se había dignado hacerle en la reelección de los oficios de Asesor y Padre General de menores, en los que no podía continuar por justos motivos que reservaba, y que Sus Señorías dispusiesen de los empleos en persona que fuese de su agrado; oída

por los señores la dejación hecha por el señor Licenciado don Juan Ruiz de Santo Domingo de los oficios de Asesor y Padre General de menores, dijeron los señores, unánimes y conformes, que no se le admitía la dicha dejación de los expresados oficios,

Contradicción hecha por el Doctor don Juan Antonio Domínguez y Freire, de la reelección hecha en dicho Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, de Asesor y Padre General de menores...

a excepción del señor Licenciado don Juan Antonio Domínguez y Freire, quien dijo que respecto de haber proferido el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo que hacía esta dimisión, porque conocía que con su continuación, no había de haber paz, ni tranquilidad en el Cabildo, desde luego, deseando Su Señoría que no se experimenten con su continuación estos disgustos; y para descargo de su conciencia, usando

de las facultades que le ministran las Leyes Reales de Castilla, para contradecir las reelecciones de todos aquellos oficios electivos, aun cuando no sean concejiles, por ser de pura gracia, contradice una, dos y tres veces, y cuantas el derecho le permite, la reelección hecha en el Doctor /Folio 102/ don Juan Ruiz de Santo Domingo, en los oficios de Asesor y Padre General de menores, por las razones que deja expuestas y por otros justos motivos que le han movido a esta contradicción, y el presente escribano le dará testimonio de ella, con certificación de haber dado por causal de la dimisión que hace: que no había de haber paz, ni tranquilidad en el Cabildo si continuaba en dichos oficios; y en su consecuencia, usando de la libertad que el Rey, nuestro señor, le tiene conferida, conformándose solamente con los señores de este muy Ilustre Ayuntamiento, en cuanto a los demás asuntos que hoy se han conferido, dijo que daba su voto para Asesor General al Doctor don José de Salazar, y para Padre General de menores al señor Fiel Ejecutor don José Gómez Laso de la Vega.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada /

/F.102v./

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo.-

Petición

Muy Ilustre Señor: El Lector Fray Isidro Barreto, Capellán de la Cofradía del Santísimo nombre de Jesús, de la Orden de Predicadores de esta ciudad, en la mejor forma que *hubiere* lugar en derecho, parezco ante Vuestra Señoría y digo: Que con ocasión de haber mandado por su real escrito, nuestro católico monarca, (que Dios guarde), expatriar de todos los dominios a los padres de la Compañía, y hallarse hoy sin la debida celebración de los nuevos alcaldes, hecha por la acertada conducta de Vuestra Señoría, para que no carezca de tan plausible celebración, pongo presente a Vuestra Señoría estar hoy en auge la Cofradía del Santo nombre de Jesús y su fiesta, al que se hace el día de los Santos Reyes, para que sirviéndose Vuestra Señoría de titularla y autorizarla con su asistencia, se den la debida enhorabuena a los señores de tan ilustre junta, como también a esta muy noble ciudad, respecto de ser el día de los Santos Reyes, día propio para este asunto, y libre Vuestra Señoría y desocupado, así de las elecciones como de los cumplidos, por lo que suplico rendidamente a Vuestra Señoría se sirva de impartir la gracia y merced que pido, mandando se me devuelvan originales con lo que se providenciare, para archivarlo en los libros /Folio 103/ de dicha cofradía, en cuya atención: A Vuestra Señoría pido y suplico, así lo provea y mande, en que recibiré gracia y merced, y juro lo necesario en derecho no proceder de malicia, etcétera.- Fray Isidro Barreto, Capellán del nombre de Jesús.- Atendiendo a los justos y

Auto

cristianos motivos que representa el reverendo padre capellán del Dulce nombre de Jesús, accediendo este muy Ilustre Cabildo a la súplica, determinó de común acuerdo, se asista todos los años a la fiesta que se celebra en el Convento de

Predicadores en obsequio del dulce nombre, en lugar de la que se celebraba en la Compañía de Jesús, el día de las elecciones.

Proveimiento

Póngase razón de lo acordado en el libro respectivo y devuélvase el original, para el efecto que se pide.- Proveyeron y rubricaron el auto desuso, cómo en él se contiene, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, Capitanes don Pedro Guerrero y Ontañón, don Manuel de la Lastra y Ron, Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad; don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano; don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Procurador General; don José /F.103v./ Gómez Laso de la Vega, Regidor y Fiel Ejecutor propietario; Doctores don Juan Antonio Domínguez y Freire, Abogado de esta Real Audiencia y Regidor Perpetuo, y don Juan Ruiz de Santo Domingo, también Abogado de dicha Real Audiencia, Padre General de menores y Asesor de dicho muy Ilustre Cabildo, en Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos y setenta años.- Ante mí, Felipe Baquero, Escribano Público y de Cabildo.

Concuerta este traslado con su original de dónde se sacó, va cierto, verdadero, corregidor y concertado, a que en lo necesario me emito, que después de haberse copiado, se devolvió en una foja a la parte del Reverendo Padre Lector Fray Isidro Barreto, Capellán de la Cofradía del Santísimo nombre de Jesús, de la Orden de Predicadores de esta Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en virtud de lo mandado por el auto preinserto; y para que de ello conste, doy el presente en atención al pedimento, asimismo que va inserto en este testimonio, y en fe de ello lo signo y firmo, en esta dicha ciudad de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos y setenta años.

En Testimonio *-Hay un símbolo-* de Verdad

Sin derechos. *Rúbrica*

f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

65.- VIOSE LA RESPUESTA DEL PROCURADOR GENERAL SOBRE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE IGNACIA GONZÁLEZ DE LOS CORRALES DEL EJIDO DE IÑAQUITO.- VISTOS LOS AUTOS DE LAS TIERRAS DEL HOSPITAL, EN EL QUE SE HA CONCEDIDO UN MES DE PLAZO PARA QUE EL VICE PREFECTO SATISFAGA LOS RÉDITOS DEVENGADOS, NO LO HA HECHO, ACORDARON RECONVENIRLE PAGASE, O SE APLICARÍA LO RESUELTO EN AUTO DE 12 DE DICIEMBRE.- PIDE VICENTE DE RIVERA LOS AUTOS SOBRE LOS POTREROS DE TURUBAMBA.- QUE SE ENTREGUE A JAVIER CAICEDO EL CUADERNO DE 1768 EN EL PLAZO DE 4 DÍAS.- SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS PEDIDAS POR LA MARQUESA DE MAENZA.- Quito, 16 enero 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis días del mes de enero de mil setecientos y setenta años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro /Folio 104/ Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre haberse amparado a doña Ignacia González en los corrales del ejido de Añaquito -Iñaquito-...

Presentóse la respuesta del señor procurador general al traslado que se le dio de los títulos presentados por doña Ignacia González sobre los corrales del ejido de Añaquito -Iñaquito-, y respecto de haberlos poseído con legítimo derecho, se le amparó en ella, mandándole devolver los instrumentos y quedando razón de ellos.

Sobre que el padre vice prefecto pagase los réditos devengados...

Trajéronse a la vista los autos de las tierras del Hospital, en los que consta habersele concedido un mes de término al padre vice prefecto para satisfacer los réditos devengados, y no habiéndolo hecho, aunque fue reconvenido por el mayordomo, se mandó que en el día pagase y en su defecto se ejecutase lo resuelto por auto de doce de diciembre del año pasado.

Sobre que se entregue los autos seguidos, de los potreros de Turubamba, a Vicente Rivera...

Presentóse Vicente de Rivera, pidiendo los autos sobre los potreros de Turubamba, mandóse entregar por el término ordinario.

Sobre que se entregue el cuaderno del año de 1768 a don Francisco Javier de Caicedo...

Don Javier Caicedo pidió el cuaderno del año de sesenta y ocho, por el término de cuatro días, mandósele entregar bajo de reconocimiento y rubricadas las fojas.

Sobre el señalamiento del remate de las tierras pedidas por la señora Marquesa de Maenza...

Señalóse para el remate de las tierras pedidas por la señora Marquesa de Maenza, el jueves diez y ocho del corriente, /F.104v./ se cometió al señor Alcalde don Pedro Guerrero, con asistencia el señor procurador general, citación de la parte y vecinos.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

66.- SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS PEDIDAS EN ARRENDAMIENTO POR EL HOSPITAL.- PRESENTA ESCRITO VICENTE

DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR EN QUE PIDE QUE EL ALFÉREZ REAL CERTIFIQUE LOS MOTIVOS QUE TUVO PARA NO FIRMAR LA VISITA DEL EJIDO DE TURUBAMBA.- Quito, 26 enero 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de enero de mil setecientos y setenta años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el remate de las tierras del Hospital...

Señalóse para el remate de las tierras pedidas en arrendamiento por el Hospital, el martes treinta del corriente, se cometi6 al señor Alcalde don Pedro Guerrero, con asistencia del señor procurador general, citación de la parte y circunvecinos.

Sobre que el señor alférez real certifique el motivo que tuvo para no firmar la visita del ejido

Presentóse Vicente Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, pidiendo que el señor /Folio 105/ alférez real certifique los motivos que tuvo para no firmar la visita del ejido de Turubamba, así se mandó, y que se entregase a la parte para que alegase como estaba mandado.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañ6n

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano P6blico y de Cabildo

67.- EXPONE VICENTE DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR LOS PERJUICIOS QUE SE SIGUE AL P6BLICO DE LOS ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA.- PRESENTA FRANCISCO JAVIER CAICEDO LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1769.- PIDE JAVIER CAICEDO TESTIMONIO DEL ACTA EN QUE SE LE REMOVIÓ DE LA MAYORDOMÍA DE PROPIOS Y LOS AUTOS SEGUIDOS DE LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1768.- Quito, 9 febrero 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de febrero de mil setecientos y setenta años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/F.105v./

Dióse traslado al señor procurador general, del escrito de Vicente de Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, sobre las tierras de Turubamba

Presentóse Vicente de Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, exponiendo los perjuicios que se siguen al público de los arrendamientos de las tierras del ejido de Turubamba, con presentación de una certificación del señor alférez real, se dio

traslado al señor procurador general.

Sobre las cuentas del año de 1769, de don Francisco Javier de Caicedo...

Presentóse don Francisco Javier de Caicedo con las cuentas del año de setecientos sesenta y nueve, se mandaron pasar a los señores don

Sebastián de Salcedo y don Juan Antonio Domínguez, precediendo el cotejo por el mayordomo de propios.

Sobre el testimonio pedido por dicho Caicedo, de los autos obrados en las cuentas del año de 1768...

El dicho Caicedo pidió testimonio del acta en que se le removi6 de la mayordomía, y de los autos seguidos sobre las cuentas del año de sesenta y ocho, mandósele dar.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañ6n

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salcedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Josep de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

68.- CONSULTASE A LOS MINISTROS DEN RAZÓN SI HAN CONVOCADO A LOS CAPITUARES Y RESPONDIERON HABERLO HECHO A TODOS, EXCEPTO FRANCISCO DE BORJA, SEBASTIÁN DE SALCEDO Y JOSÉ DE OLÁIS POR NO HABER CONCURRIDO.- RESPUESTA DEL PROCURADOR GENERAL AL ESCRITO DE VICENTE DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SOBRE EL ARRENAMIENTO DEL POTRERO AL CONDE DE SELVA FLORIDA.- Quito, 16 febrero 1770.

/Folio 106/

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis días del mes de febrero de mil setecientos y setenta años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas

tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo fueron llamados los ministros para que diesen razón de los señores que habían convocado para este Cabildo, y respondieron que habían convocado a todos, sin embargo de no haber concurrido los señores don Francisco de Borja, don Sebastián de Salcedo y don José de Oláis, a quienes se mandaron citar para el Cabildo venidero.

Sobre haberse dado traslado al señor procurador general y pedídose autos, citadas las partes, para la determinación de lo pedido por don Pedro Fernández Salvador al arrendamiento del potrero del señor Conde de Selva Florida...

En este Cabildo respondió el señor procurador general al traslado del escrito presentado por Vicente de Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, sobre el arrendamiento del potrero del Conde de Selva Florida, se pidieron autos, citadas las partes.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada /

/F.106v./

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

69.- PIDE DOMINGO DE ANDRACA SE LE MANTENGA EN LA POSESIÓN DEL ABASTO DEL PUEBLO DE MACHACHI POR TIEMPO DE CINCO AÑOS.- NICOLÁS DE HERRERA PRESENTÓ LA MEDIDA DE LAS TIERRAS DE BERNARDO ROMÁN.- PIDE VICENTE DE RIVERA SE CITE A LOS CAPITULARES PARA DETERMINAR SOBRE ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA.- TRATÓSE SOBRE LA RECUSA QUE HIZO VICENTE DE RIVERA AL ASESOR DE CABILDO, SE NOMBRÓ AL DOCTOR JOAQUÍN GUTIÉRREZ A COSTA DEL RECUSANTE.- Quito, 2 marzo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido este muy Ilustre Cabildo, el señor General don

Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad:

Sobre que don Domingo de Andraca pidió se le mantuviese en la posesión del abasto del pueblo de Machache -Machachi-

Presentóse don Domingo de Andraca, pidiendo se le mantuviese en la posesión del abasto del pueblo de Machache -Machachi-, por el tiempo de cinco años, mandóse poner con los autos de la materia.

Sobre la medida de las tierras de don Bernardo Román...

Se presentó la medida hecha por Nicolás de Herrera, de las tierras de don Bernardo Román, se pidieron autos y que se agregaran los que se citan

en el superior despacho.

Sobre el arrendamiento de las tierras del ejido de Turubamba...

Vicente de Rivera se presentó, pidiendo que para la determinación del juicio, sobre el arrendamiento de las tierras del ejido de Turubamba, se citare a todos /Folio 107/ los señores que estuviesen en esta ciudad, para el

martes seis del corriente, a excepción del señor don Juan Antonio Domínguez, así se mandó.

Sobre la recusa hecha al señor asesor de este muy Ilustre Cabildo...

Dicho Rivera recusó al señor asesor de este Ilustre Cabildo, nombróse al Doctor don Joaquín Gutiérrez a costa del recusante, y que se le citase para el Cabildo del martes seis del corriente.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

70.- SOBRE QUE LAS RELIGIONES MANIFESTASEN EL DERECHO QUE TENÍAN DE USAR DE LA CANTERA Y CALERA DE ESTA CIUDAD EN EL PLAZO DE NUEVE DÍAS.- SOBRE LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA, QUE SOLICITA EL DOCTOR DON PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR, CUYO DICTAMEN SE COMETIÓ A JOAQUÍN GUTIÉRREZ COMO ASESOR EN VISTA DE LA RECUSA HECHA A SU TITULAR CON EL HONORARIO DE 25 PESOS.- Quito, 6 marzo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, /F.107v./ Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que las religiones manifestasen el derecho que tenían de usar de la cantera y calera de esta ciudad

En este Cabildo presentó escrito el mayordomo de los propios y rentas, representando que las religiones manifestasen el derecho que tenían de usar

de la cantera y calera de esta ciudad, y se proveyó el decreto siguiente: Despáchese el oficio pedido por esta parte, para que dentro de nueve días, se manifieste el derecho en virtud de lo cual los enunciados conventos *han* usado de la cantera y calera que se refieren.

Sobre los arrendamientos de las tierras del ejido de Turubamba, que solicita el Doctor don Pedro Fernández Salvador...

Y habiéndose traído a este Cabildo los autos seguidos por el Doctor don Pedro Fernández Salvador sobre los arrendamientos de algunas tierras del ejido de Turubamba, para resolver lo conveniente en el punto, con dictamen del señor

don Joaquín Gutiérrez, Abogado de esta Real Audiencia, a quien se nombró por Asesor en esta causa en virtud de la recusa hecha al Asesor General Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, expuso verbalmente dicho Doctor don Joaquín se le entregase el proceso a fin de poder, con su vista, exponer su dictamen, y se mandó entregársele con el *honorario* correspondiente por tasación del presente escribano, quien lo graduó en la cantidad de veinte y cinco pesos.

Con lo cual se acabó este Cabildo y /Folio 108/ lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

71.- PIDE DOMINGO DE ANDRACA SE SEÑALE DÍA PARA EL REMATE AL ABASTO DEL PUEBLO DE MACHACHI Y QUE PONGA LAS CONDICIONES POR ESCRITO.- PRESENTA AL AGENTE DE LA PROTECTURÍA GENERAL UNA PETICIÓN SE quite AL ABASTO DEL PUEBLO DE MACHACHI Y

QUE LOS INDIOS MATEN LIBREMENTE COMO HA SIDO COSTUMBRE.- QUE SE TRAIGAN A LA VISTA LOS AUTOS SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS PEDIDAS POR BERNARDO ROMÁN EN EL EJDO DE IÑAQUITO, Y SE SEÑALE DÍA PARA QUE EL REMATE DE LO AZANJADO Y AMOJONADO, SEGÚN LA MEDIDA DE NICOLÁS DE HERRERA, CON ASISTENCIA DEL ALCALDE COMISIONADO PEDRO GUERRERO, PROCURADOR GENERAL Y BONIFACIO BONILLA.- Quito, 9 marzo 1770.

En la Muy Noble y Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se señalase día para el remate del abasto del pueblo de Machache -Machachi-, pedido por don Domingo de Andraca...

Presentóse don Domingo de Andraca, pidiendo se señalase día para el remate del abasto del pueblo de Machache -Machachi-, ofreciendo poner las condiciones en el acto del remate, se le mandó las pusiese por /F.108v./ escrito para el primer

Cabildo, y se proveería.

Sobre que se quitase el abasto del pueblo de Machache -Machachi-, a pedimento del agente de la Protectoría General...

Se presentó el agente de la Protectoría General, pidiendo se quitase el abasto del pueblo de Machache -Machachi- y que los indios maten libremente como *ha* sido costumbre, se mandó que viniese el escrito rubricado por el señor fiscal

protector general, y se proveería.

Sobre haberse señalado día para el remate de las tierras del ejido de Añaquito -Iñaquito-, pedidas por don Bernardo Román...

Se trajeron a la vista los autos sobre el arrendamiento de las tierras pedidas por don Bernardo Román, en el ejido de Añaquito -Iñaquito-, señalóse para el remate de lo azanjado y amojonado, según la medida de Nicolás de

Herrera, se cometió al señor Alcalde don Pedro Guerrero con asistencia del señor procurador general, citación de la parte y del Maestro don Bonifacio Bonilla, para el día miércoles catorce del corriente.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

72.- QUE SE MANDE AGREGAR A LAS CUENTAS, EL COTEJO DE DICHAS CUENTAS HECHAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS.- HACE POSTURA DOMINGO DE ANDRACA AL ABASTO DEL PUEBLO DE MACHACHI, CON LA CONDICIÓN DE QUE NO FALTE CARNE, NI SEBO Y QUE NINGÚN BLANCO, O MESTIZO PUEDA MATAR SIN LICENCIA, PENA DE DECOMISO; Y QUE LOS INDIOS MATEN LIBREMENTE SUS RESES SIN PAGO ALGUNO, OFRECIENDO 10 PESOS POR AÑO, Y SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE, Y SE DECLARE QUE LOS COMISOS SE HAGAN CON AUXILIO DE LOS JUECES DE DESAGRAVIOS Y A LOS INDIOS NO SE LES PIDA COSA ALGUNA.- SE SUSPENDE EL TRATAR LA CAUSA SEGUIDA POR PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LOS POTREROS DEL CONDE POR AUSENCIA DEL ASESOR NOMBRADO.-
Quito, 13 marzo 1770.

/Folio 109/

En la Muy Noble y Muy Lea ciudad de San Francisco de Quito, en trece días del mes de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Majestades y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el cotejo de las cuentas que se mandó hacer por el mayordomo de propios

Presentóse el mayordomo de propios manifestando el cotejo de las cuentas que se le mandó hacer, mandóse agregar a las cuentas y que pasarán a los señores diputados. presentóse

Sobre la postura hecha por don Domingo de Andraca al abasto de Machache -Machachi-, de carne y sebo...

Presentóse don Domingo de Andraca haciendo postura al abasto de Machache -Machachi-, poniendo por condición que no ha de faltar carne y sebo; que ningún blanco, o mestizo ha de poder matar sin licencia, pena de comiso; que los indios han de matar libremente sus reses sin pagar cosa alguna, y ofrece diez pesos al año para los propios, se admitieron las propuestas, señalóse para el remate el día de mañana, mandando que en el acto del remate se declarase que los comisos se han de hacer con auxilio del juez de desagravios y remitirlos al mayordomo de propios, y que a los indios no se les ha de pedir cosa alguna por la licencia, se cometió al señor Alcalde don Pedro Guerrero con asistencia del señor procurador general y citación de la parte.

Con lo cual se acabó este Cabildo por no haber asistido el asesor nombrado para la causa que sigue el Doctor don Pedro Fernández Salvador, sobre el arrendamiento de los potreros del señor conde y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon /

/F.109v./

f) don Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

73.- SOBRE QUE EL ESCRIBANO DE CABILDO PUSIESE POR CERTIFICACIÓN ACERCA DE LO PEDIDO POR JOSÉ DE OLÁIS Y CLERQUE, DEPOSITARIO GENERAL, SOBRE UNA OBLIGACIÓN DEL MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS CON VISTA DEL CUADERNO DEL AÑO DE 1769, Y QUE SI LAS PARTIDAS ESTABAN CORRIENTES, ELIGIESEN EL RAMO MÁS CONVENIENTE A DICHA OBLIGACIÓN.- VIÓSE UN ESCRITO DE MARGARITA ORDÓÑEZ, VIUDA DE JOSÉ DEL CASTILLO SOBRE QUE EL MAYORDOMO ANTECEDENTE DÉ RAZÓN SOBRE LO PEDIDO POR DICHA VIUDA.- VISTOS LOS AUTOS SOBRE LAS TIERRAS PEDIDAS POR BERNARDO ROMÁN, MANDARON QUE SE HAGA VISTA DE OJOS, MEDIDA Y TASACIÓN DE DICHAS TIERRAS CON SEPARACIÓN DE LOS TERRENOS.- Quito, 16 marzo 1770.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que el escribano de Cabildo pusiese por certificación acerca de lo pedido por el señor don José de Oláis y Clerque, Depositario General...

Presentóse un escrito por parte del señor don José de Oláis y Clerque, Depositario General, pidiendo lo contenido en él, con presentación de una obligación hecha por don Francisco Javier de Caicedo, Mayordomo que fue de los Propios de este muy Ilustre Cabildo, y con su vista, se proveyó que el presente escribano pusiese por certificación con vista del cuaderno del año de sesenta y nueve, si eran corrientes las partidas que se demandaban, y de serlo, eligiesen el ramo que le pareciere ser más pronto de los que tiene este muy Ilustre Cabildo, /Folio 110/ a aceptación de los intereses.

Que el mayordomo antecedente dé razón sobre lo pedido por la viuda de don José del Castillo

También se presentó otro escrito por doña Margarita Cisneros, viuda de don José del Castillo,

y se proveyó que el mayordomo antecedente diese razón de lo contenido en dicho escrito, respecto de no expresar en las deudas de los propios.

Sobre que se haga vista de ojos, medida y tasación de las tierras pedidas por don Bernardo Román...

interesados.

Asimismo, se trajo a la vista los autos sobre las tierras pedidas por la testamentaria de don Bernardo Román, y se mandó pase el señor procurador general a hacer vista de ojos, medida y tasación, con separación de los terrenos, y que dicho señor elija día, haciendo saber a los

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

74.- QUE EL ESCRIBANO CUMPLA CON LO QUE SE LE ESTÁ MANDADO, A PEDIMENTO DEL JOSÉ DE OLÁIS Y CLERQUE.- QUE EL PADRE VICE PREFECTO SATISFAGA LA CANTIDAD DE PESOS QUE DEBE A LOS PROPIOS DE ESTA CIUDAD.- SOBRE HABERSE DADO TRASLADO A FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LA DEMANDA PUESTA POR EL REVERENDO PADRE MAESTRO FRAY JOAQUÍN DE CHIRIBOGA.- Quito, 20 marzo 1770.

/F.110v./

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que el escribano cumpla con lo que se le está mandado, a pedimento del señor don José de Oláis y Clerque...

Presentóse un escrito por parte del señor don José de Oláis y Clerque, Regidor y Depositario General, y con su vista se proveyó decreto, de que el escribano cumpla con lo mandado, con apercibimiento sobre lo pedido por dicho escrito.

Que el padre vice prefecto satisfaga la cantidad que debe a los propios de esta ciudad...

También se presentó otro escrito por el mayordomo de propios de este muy Ilustre Cabildo, y se proveyó

sobre cantidad de pesos que está obligado el padre vice prefecto a los propios de esta ciudad, y se proveyó lo satisfaga dentro de tercero día, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Sobre haberse dado traslado a don Francisco Javier Caicedo de la demanda puesta por el Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga...

Trajóse a la vista, un auto proveído por el señor Presidente, remitido a este muy Ilustre Cabildo para que con inspección de las cuentas dadas por don Francisco Javier Caicedo y el allanamiento del actual mayordomo, determine lo que le pareciere en justicia, en orden a la demanda del Reverendo

Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, y se proveyó a continuación de dicho auto, dándole traslado a Javier Caicedo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lastra y Ron /

/Folio 111/

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

ENCABEZAMIENTO DE ACTA DE CABILDO QUE NO CORRE.-

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

No corre en el estado en que se halla

El señor Alcalde de primer voto don Pedro Guerrero y Ontañón, fue de parecer que este muy Ilustre Cabildo asistiese a los entierros de las personas condecoradas de esta ciudad, y se conformó con el mismo dictamen el señor Alcalde de segundo voto don Manuel de la Lastra y Ron ... /

Acta de Cabildo que no corre

75.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS DE LOS EJIDOS DE TURUBAMBA, DEL CONDE DE SELVA FLORIDA, POR POSTURA HECHA POR EL DOCTOR PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR, Y LO QUE RESPECTA A LAS TIERRAS ARRENDADAS A JOAQUÍN FREIRE DE ANDRADE, DECLÁRASE VÁLIDO EL REMATE POR CUMPLIR CON LAS SOLEMNIDADES Y SER SITIOS INÚTILES AL PÚBLICO.- QUE LOS REVERENDOS PADRES DE LAS RELIGIONES DE ESTA CIUDAD MANIFIESTEN EL DERECHO QUE HAN TENIDO A LA CANTERA Y CALERA.- Quito, 24 marzo 1770.

/F.111v./

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro días del mes de marzo de mil setecientos setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre haberse señalado día para el remate de las tierras de los ejidos de Turubamba, del señor Conde de Selva Florida, por postura hecha por el Doctor don Pedro Fernández Salvador...

Habiéndose traído a la vista, por relación, los autos de este Ilustre Ayuntamiento sobre el arrendamiento de los ejidos de Turubamba, se proveyó el auto del tenor siguiente: Y vistos.- En atención a los méritos que resultan del proceso, cédulas reales, órdenes del Excelentísimo Señor Virrey de este reino, ordenanzas de este Ilustre

Cabildo, vistas de ejido y lo demás que ha convenido considerarse: Declárase deber procederse a celebrar el remate pedido, de los potreros que tenía el Conde de Selva Florida por arrendamiento, respecto de estar declarado por el Superior Gobierno nulo el que se le había celebrado, y haberse en esta virtud dado los pregones correspondientes en fuerza de la postura hecha por el Doctor don Pedro Fernández Salvador, para lo que se señala el martes veinte y siete del corriente, diputándose para su asistencia a los señores don Manuel de la Lastra, Alcalde Ordinario; y don Luis de la Cuesta, Procurador General; y por lo que respecta a las tierras arrendadas a don Joaquín Freire de Andrade, declárase igualmente válido el remate, por resultar, con vista del expediente, haberse hecho con las solemnidades necesarias y ser de sitios inútiles al público.

Que los reverendos padres de las religiones de esta ciudad manifiesten el derecho que *han* tenido a la cantera y calera

El mayordomo de propios se presentó, acusando rebeldía, a que los reverendos padres de las religiones de esta ciudad hiciesen constar el derecho que tenían a las caleras y canteras, y se mandó se despache el oficio pro secundo a dichos reverendos

padres, para que dentro de seis días, manifiesten el derecho en virtud del cual los enunciados conventos han usado de la cantera y calera.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firma **/Folio 112/** ron, de que yo, el presente escribano, doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Doctor Joachin Gutierrez

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

76.- SOBRE HABER APELADO VICENTE DE RIVERA AL SUPERIOR GOBIERNO DEL REMATE HECHO EN JOAQUÍN FREIRE DE ANDRADE, Y QUE SE REMATARAN LOS POTREROS DEL CONDE DE SELVA FLORIDA, EN EL EJIDO DE TURUBAMBA.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS PEDIDAS POR PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS PEDIDAS POR LA MARQUESA DE MAENZA.- QUE EL ACTUAL MAYORDOMO INFORMASE SOBRE LOS LIBRAMIENTOS PEDIDOS POR LA VIUDA DE JOSÉ DEL CASTILLO DE LAS PARTIDAS QUE SE LE ADICIONARON.- SOBRE QUE EL ACTUAL MAYORDOMO SATISFAGA A MATÍAS DE CEVALLOS Y VELASCO, 46 PESOS, 6 REALES, QUE SE LE ESTÁN DEBIENDO POR SU SALARIO DE SOLICITADOR DE CAUSAS, DE LOS AÑOS PASADOS, QUE NO SE LE PAGÓ POR JOSÉ DEL CASTILLO, MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS.- Quito, 27 marzo 1770.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete días del mes de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre haber apelado Vicente de Rivera al Superior Gobierno del remate hecho en Joaquín Freire de Andrade, y que se remataran los potreros del señor Conde de Selva Florida

Presentóse Vicente de Rivera, interponiendo apelación al Superior Gobierno de la sentencia en que se declaró por legítimo el remate hecho en Joaquín Freire de Andrade, y se mandó que se remataran los potreros /F.112v./ que posee el señor Conde de Selva Florida, se determinó que verificándose el remate, se le diese testimonio,

agregándose todos los remates hechos del ejido de Turubamba.

Sobre haberse señalado día para el remate de las tierras pedidas por el Doctor don Pedro Fernández Salvador...

Señalóse para el remate de las tierras pedidas por el Doctor don Pedro Fernández Salvador, el viernes treinta del corriente, cometiéndose al señor don Pedro Guerrero, con asistencia del señor alguacil mayor y

citación de la parte.

Sobre haberse señalado día para el remate de las tierras pedidas por la señora Marquesa de Maenza...

Señalóse el mismo día para el remate pedido de las tierras por la señora Marquesa de Maenza, cometiéndose al señor don Pedro Guerrero con asistencia del señor don Juan Antonio

Domínguez y citación de la parte.

Que el actual mayordomo informase sobre los libramientos pedidos por la viuda de don José del Castillo...

Presentóse don Javier Caicedo, dando razón de las partidas que por él se adicionaron sobre las cuentas del difunto don José del Castillo, y se mandó que el actual mayordomo informase sobre los libramientos que se pedían por la viuda de

dicho Castillo.

Sobre que el actual mayordomo satisfaga a Matías de Cevallos y Velasco, 46 pesos, 6 reales, que se le están debiendo por su salario de Solicitador, de los años pasados, que no se le pagó por don José del Castillo, Mayordomo que fue

Presentóse Matías de Cevallos, pidiendo se le pagase la cantidad de cuarenta y seis pesos y seis reales, que se le están debiendo como a Solicitador de Causas, y se mandó que el actual mayordomo se le satisfaga de la cantidad que se le debe a la viuda de don José del Castillo, a quien se mandó se le hiciese saber esta providencia.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate /

/Folio 113/

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyle

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

77.- SOBRE NO HABER LUGAR LA SUSPENSIÓN PEDIDA DEL REMATE DE LOS POTREROS POR EL CONDE DE SELVA FLORIDA.- SOBRE QUE SE HAGA VISTA DE OJOS DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA, PEDIDAS POR EL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA, LOS TASE Y MIDA

NICOLÁS DE HERRERA.- SOBRE EL ARRENDAMIENTO DEL POTRERILLO DEL CURA DE LA MAGDALENA PEDIDO POR GERÓNIMO DEL MORAL, Y SE MANDÓ HACER VISTA DE OJOS.- Quito, 28 marzo 1770.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y ocho de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre no haber lugar la suspensión pedida del remate de los potreros por el señor Conde de Selva Florida...

Presentóse el señor conde, pidiendo suspensión del remate de los potreros, por ser legítimo su remate, y no tener facultad el Cabildo para ello, declaróse por el Cabildo no reclamo contra el remate, que lo avaló Su Excelencia a instancias del Doctor don Pedro Fernández Salvador, y que no ha lugar la suspensión, y ocurra al Superior Gobierno.

Sobre que se haga vista de ojos de las tierras del ejido de Turubamba, pedidas por el señor Marqués de Villa Orellana...

El señor Marqués de Villa Orellana pidió unas tierras en el ejido de Turubamba, se cometió la vista de ojos, a los señores don Tomás Bustamante y don José Laso, para que, no resultando perjuicio, lo tase y mida Nicolás Herrera con citación de vecinos y naturales, y se traiga para proveer. /

/F.113v./

Sobre el arrendamiento del potrerillo de La Magdalena, y se mandó hacer vista de ojos...

Don Gerónimo del Moral pidió por arrendamiento el potrerito del cura de La Magdalena, se cometió la vista de ojos y demás diligencias a los mismos señores diputados y medidor.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

- | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------|
| f) don Pedro Guerrero y Ontañón | f) Manuel de la Lasttra y Ron |
| f) Thomas de Bustamante Zevallos | f) don Sevastian de Salzedo y Oñate |
| f) don Luis de la Cuesta y Zelada | f) Joseph Gomez Lasso de la Vega |
| f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre | |
| | f) Juan Ruiz de Santo Domingo |

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

78.- SOBRE EL EXAMEN DEL ARTE DE FLEBOTOMÍA QUE SE LE HA DE HACER A ESTEBAN POLO, MAESTRO BARBERO.- SOBRE EL REMATE DE LAS TIERRAS DE IÑAQUITO, A PEDIMENTO DEL MARQUÉS DE VILLA

ORELLANA, LAS MISMAS QUE TENÍA PEDIDAS BERNARDO ROMÁN.- SOBRE PEDIR FRANCISCO JAVIER CAICEDO SE LE PAGUE EL ALCANCE QUE RESULTA EN BENEFICIO DE LA DOTE DE SU MUJER JUANA DE LA CUESTA.- QUE EL ACTUAL MAYORDOMO INFORME EL ESTADO DE LA DEMANDA DEL PADRE MAESTRO FRAY JOAQUÍN DE CHIRIBOGA.- Quito, 30 marzo 1770.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/Folio 114/

Sobre el examen del arte de la flomotemia -flebotomía- que se le ha de hacer a Esteban Polo, Maestro barbero

Presentóse el agente de la protectoría en nombre de Esteban Polo, pidiendo se le examinase en el arte de flomotemia -flebotomía-, nombróse al Padre Fray Jacinto de la Cruz y al Doctor don Miguel Morán con asistencia del maestro mayor y demás examinadores, señalóse el miércoles cuatro de abril, y se cometió a los señores Alcaldes don Pedro Guerrero y don Manuel de la Lastra, y que hecho se traiga.

Sobre el remate de las tierras de Añaquito -Iñaquito-, a pedimento del señor Marqués de Villa Orellana, las mismas que tenía pedidas don Bernardo Román

El señor Marqués de Villa Orellana pidió se hiciese el remate de las tierras de Añaquito -Iñaquito-, pedidas por don Bernardo Román, difunto, con exclusión de las veinte tres cuadras que litiga el Maestro don Bonifacio Bonilla, se mandó agregar a los autos y que se tuviese presente al tiempo del remate, y que asistiese el señor don Juan Antonio Domínguez.

Sobre pedir don Francisco Javier Caicedo s ele pague el alcance que resulta en beneficio de la dote de su mujer doña Juana de la Cuesta

Presentóse Francisco Javier de Caicedo con el instrumento dotal de su mujer Juana de la Cuesta, pidiendo que los señores diputados le vean las últimas cuentas, y se le pague el alcance, por resultar en beneficio de la dote, mandóse saber el pedimento a dichos señores diputados.

Que el actual mayordomo informe el estado de la demanda del Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga

Dicho Caicedo respondió al traslado del escrito del Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, remitido por el Gobierno, en que demanda trescientos diez y seis pesos, confesando debérsele solo doscientos noventa y cuatro, según la última cuenta, mandóse que, con vista de ellas, el actual mayordomo informase el estado y naturaleza de la dependencia. /

/F.114v./

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

79.- SOBRE DECIR DE NULIDAD PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR DEL REMATE DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA, FRONTERAS A SU HACIENDA, POR HABER OFRECIDO VICENTE RIVERA, 70 PESOS POR CABALLERÍA, ESTANDO AVALUADA EN 30, CUYO VALOR OFRECE EN NUEVO REMATE.- Quito, 31 marzo 1770.

En la ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y uno de marzo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre decir de nulidad el Doctor don Pedro Fernández Salvador del remate de las tierras del ejido de Turubamba

Presentóse el Doctor don Pedro Fernández Salvador, diciendo de nulidad del remate de las tierras del ejido de Turubamba, fronteras a su hacienda, por haber su Procurador Vicente Rivera ofrecido setenta pesos por caballería, estando avaluada en treinta, cuya cantidad ofrece en nuevo remate, dióse traslado al señor procurador general.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo /Folio 115/ firmaron, de que yo, el escribano, doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

80.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE Y PEDIDO DE NULIDAD POR PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR.- SOBRE EL REMATE DE LOS POTREROS QUE PIDIÓ, POR EL TANTO, EL CONDE DE SELVA FLORIDA.- QUE EL MAYORDOMO DE LOS PROPIOS PAGASE CON LIBRAMIENTO LO QUE PEDÍA LA VIUDA DE JOSÉ DEL CASTILLO.- SOBRE LA CALERA Y CANTERA MANDÓSE, POR TERCER EXHORTO, QUE LOS SUPERIORES HAGAN CONSTAR SU DERECHO.- SOBRE HABERSE DADO TRASLADO AL PROCURADOR GENERAL DE LAS ADICIONES PUESTAS A LAS CUENTAS DE FRANCISCO JAVIER DE CAICEDO.- QUE EL MAYORDOMO PAGUE CON LIBRAMIENTO AL JOSÉ DE OLÁIS, 834 PESOS, 4 REALES Y MEDIO.- SOBRE HABERSE CONFIRMADO LA APROBACIÓN DE ESTEBAN POLO EN EL ARTE FLEBOTÓMICO.- QUE JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ PONGA CORRIENTE LA VISTA DE OJOS DE LOS MONTES DE UYUMBICHO.- Quito, 24 abril 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro días del mes de abril de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/F.115v./

Sobre haberse señalado día para el remate pedido por el Doctor don Pedro Fernández Salvador

Respondió el señor procurador general al traslado del Doctor don Pedro Fernández Salvador sobre la nulidad del remate, señalóse para el que se mandó hacer el veinte y seis del corriente, cometiéndole a

los mismos señores.

Sobre el remate de los potreros que pidió, por el tanto, el señor Conde de Selva Florida...

Dióse traslado a dicho Doctor don Pedro Salvador del remate de los potreros que pidió, por el tanto, el Conde de Selva Florida.

Que el mayordomo de los propios pagase con libramiento lo que pedía la viuda de don José del Castillo

El mayordomo de propios respondió a la instancia de la viuda de don José del Castillo, se mandó que, deduciendo los cargos que le hacía, pagase con libramientos.

Sobre la calera y cantera para que los superiores hagan constar su derecho...

Dicho mayordomo acusó tercera rebeldía a los superiores, sobre la calera y canteras, mandóse pasar tercer oficio, para que dentro de tercero día, hicieran constar su derecho con apercibimiento que se mandaría

al mayordomo posesionar de ellas.

Sobre haberse dado traslado al señor procurador general de las adiciones puestas a las cuentas de don Francisco Javier de Caicedo...

Los señores diputados para las cuentas de Francisco Javier de Caicedo, presentaron las adiciones, de que se dio traslado al señor procurador general.

Que le mayordomo pague con libramiento al señor don José de Oláis, 834 pesos, 4 ½

El señor don José de Oláis pidió se le pagasen ochocientos treinta y cuatro pesos, cuatro reales y medio, que se le están debiendo, se mandó que el ~~libramiento~~ mayordomo pague con libramiento.

Sobre haberse confirmado la aprobación de Esteban Polo en el arte flebotómico...

Confirmóse la probación de Esteban Polo en el arte flebotómico, se le concedió licencia para que ejerza dicho arte, y que se librase título en forma, recibiendo juramento ante el presente escribano.

Que el señor don Juan Antonio Domínguez ponga corriente la vista de ojos de los montes de Uyumbicho

Proveyóse auto para que el señor don Juan Antonio /Folio 116/ Domínguez pusiese corriente la vista de ojos de los montes de Uyumbicho, para el viernes veinte y siete del corriente.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

81.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL CERRO DE PICHINCHA Y SUS AGUAS QUE SE DERRAMAN, O DESPERDICIAN POR EL LADO DE LLOA, PARA QUE SE VEA SI SE PUEDEN CONDUCIR A LA CIUDAD Y SE NOMBRAN DIPUTADOS PARA ELLO ACOMPAÑADOS DE GENTE EXPERTA EN ARQUITECTURA Y PRÁCTICA EN EL SITIO Y TERRENO.- SOBRE EL ARRENDAMIENTO PEDIDO, DE LA LOMA DE IÑAQUITO, POR NICOLÁS FLORES.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE DE LOS SITIOS Y MONTES DE UYUMBICHO Y SE NOTIFIQUE A GASPAR GUERRERO Y NICOLÁS BARBA DESEMBARAZEN LAS TIERRAS QUE TIENEN OCUPADAS, O HAGAN POSTURA Y SE SEÑALA DIA PARA EL REMATE.- Quito, 27 abril 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete días del mes de abril de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al

servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el reconocimiento del cerro de Pichincha y sus aguas, para que se vea si se puede conducir a la ciudad

En este Cabildo propuso el señor corregidor que el señor Presidente, Gobernador y Comandante General le ordenó expusiese a este muy Ilustre Cabildo que para el bien común, se diputasen dos señores para que pasasen al cerro de Pichincha y reconociesen todas las aguas que se desperdician /F.116v./ y derraman para la parte de Lloa, a ver si se puedan conducir a la ciudad para aumentar las que *hay* en ella, y que para eso soliciten personas prácticas del sitio y terreno, acompañados de sujetos inteligentes en la arquitectura, para que den razón a dicho señor Presidente del estado de dichas aguas y el modo de conducir las; los señores, impuestos en el relato, nombraron por Diputados a los señores don Tomás de Bustamante, Alguacil Mayor, y don Luis de la Cuesta, Procurador General, para que practiquen las diligencias con toda exactitud y den cuenta al Ilustre Cabildo para pasarle la noticia al Gobierno, y que el mayordomo de propios dé las providencias necesarias para la comida de dichos señores diputados.

Sobre el arrendamiento pedido, de la loma de Añaquito -Iñaquito-, por don Nicolás Flores...

Don Nicolás Flores pidió en arrendamiento la loma del ejido de Añaquito -*Iñaquito*-, se mandó hacer vista de ojos cometida a los señores don Pedro Guerrero y don Luis de la Cuesta, y que no resultando perjuicio al público, Nicolás de Herrera lo midiese y tasase con citación de los vecinos y se diesen treinta pregones en diez días.

Sobre haberse señalado día para el remate de los sitios y montes de Uyumbicho...

Presentóse la vista de ojos del sitio y montes de Uyumbicho con la medida y tasación hecha por Nicolás de Herrera, señalóse para el remate el día sábado cinco de mayo y se cometió al señor Alcalde don Pedro Guerrero, con asistencia del señor procurador general y citación de las partes, que se les notificase a don Gaspar Guerrero y don Nicolás Barba, desembaracen las tierras que tienen ocupadas, o hiciesen postura, y que a los demás comprendidos en la vista de ojos, se dará la providencia correspondiente en otro Cabildo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, /Folio 117/ de que yo, el presente escribano, doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

82.- QUE EL MAYORDOMO ACTUAL PONGA RAZÓN INDIVIDUAL DE LOS ÚLTIMOS RECIBOS DE FRANCISCO JAVIER DE CAICEDO, LOS RESULTOS Y LOS 30 PESOS DE PULPERÍA DE LAS ADICIONES PUESTAS ALAS ÚLTIMAS CUENTAS.- SOBRE PEDIR ATANACIO GIRÓN TAMAYO, A NOMBRE DE LA TESTAMENTARÍA DE ANTONIO LINO MUÑÍS, MIL TREINTA PESOS, GASTADO EN EL RECIBIMIENTO DE FERNANDO SÁNCHEZ DE ORELLANA.- SOBRE HABERSE INFORMADO A SU MAJESTAD, A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LA MADRID.- Quito, 2 mayo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de mayo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que el mayordomo ponga por razón de los últimos recibos de don Francisco Javier de Caicedo...

Respondió el señor procurador general al traslado de las adiciones de las últimas cuentas presentadas por Francisco Javier /F.117v./ de Caicedo, y pidió que el actual mayordomo ponga la razón individual de los últimos recibos, legitimidad de resultos y los treinta pesos de pulpería, mandóse hacer en todo como se pedía.

Sobre pedir el procurador de la testamentaría de don Antonio Lino Muñís, 1U030 -mil treinta- pesos...

Presentóse Atanacio Girón Tamayo en nombre de la testamentaría de don Antonio Lino Muñís, demandando mil treinta pesos, gastados en el recibimiento del señor Doctor don Fernando Sánchez de Orellana, mandóse que venga firmado del procurador con poder bastante.

Sobre haberse informado a Su Majestad, a favor del Doctor don Francisco Javier Fernández de la Madrid

Se informó a Su Majestad a favor del Doctor don Francisco Javier Fernández de la Madrid, y se mandó copiar en el libro respectivo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

83.- SOBRE DEBERSE CANTIDAD DE PESOS AL DIFUNTO ANTONIO LINO MUÑÍS, A PEDIMENTO DE ANTONIO PONCE DE LEÓN COMO SU YERNO.- PIDE FRANCISCA SÁNCHEZ Y CHIRIBOGA SE SUSPENDA EL REMATE POR AUSENCIA DE SU MARIDO NICOLÁS BARBA, SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DE LAS TIERRAS DE UYUMBICHO.- MANDA LA REAL AUDIENCIA SE REMITAN LOS AUTOS SEGUIDOS DE LA PROPIEDAD DEL REGIMIENTO DE SEBASTIÁN DE SALCEDO Y OÑATE AL SUPERIOR GOBIERNO.- Quito, 11 mayo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en once días del mes de mayo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando /Folio 118/ juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre deberse cantidad de pesos al difunto don Antonio Lino Muñís, y salió pidiendo don Antonio Ponce de León como su yerno...

Presentóse don Antonio Ponce de León, instando sobre la paga de la cantidad que supone debérsele a su difunto suegro don Antonio Lino Muñís, mandóse guardar lo proveído y que no se admitiese más escrito, ni

se entregasen los autos si no fuese con conocimiento del procurador de la testamentaría.

Sobre haberse señalado día para el remate de las tierras de Uyumbicho...

Doña Francisca Sánchez y Chiriboga pidió se suspendiese el remate de las tierras de Uyumbicho, por estar ausente su marido don Nicolás Barba, señalóse para el remate el veinte y uno del corriente, cometido a los señores

nombrados con citación de las partes.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí,

f) Phelipe Baquero

Escribano Público y de Cabildo.- /

/F.118v./

Sobre que se remitan los autos seguidos de la propiedad del regimiento del señor don Sebastián de Salcedo y Oñate al Superior Gobierno...

En este estado, pidió venia el Escribano Receptor Pedro Jurado, y habiéndosela concedido, hizo saber un auto del Gobierno en que manda el señor Presidente se remitan al Superior Gobierno los autos

seguidos sobre la propiedad del regimiento del señor don Sebastián Salcedo, mandósele al procurador de causas se presentase ante el dicho señor Presidente, pidiendo que para que los autos no vayan de minutos, se sirva de mandar agregar la certificación que en sus manos puso el escribano de Cabildo y el escrito de recusa del asesor.

Hay nueve rúbricas

Ante mí, **f) Baquero**

84.- SOBRE QUE DOMINGO ANDRACA HAGA CONSTAR CON INSTRUMENTOS, EL DERECHO QUE TENÍA SU HIJO, PEDRO DE ANDRACA, ARRENDADOR DE UN PEDAZO DE TIERRAS DE LA HACIENDA LLAMADA CHIRIACU, QUE FUE DE LA MARQUESA DE LISES Y QUE LAS PRETENDE JACINTO PROAÑO.- Quito, 18 mayo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de mayo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que don Domingo Andraca haga constar con instrumentos, el derecho que tenía su hijo, el Doctor don Pedro de Andraca, a un pedazo de tierras del sitio de Chiriyaco -Chiriacu-

En este Cabildo se presentó un escrito por don Domingo Andraca en nombre del Doctor don Pedro de Andraca, su hijo, como arrendador que dice ser de la hacienda nombrada Chiriyaco - *Chiriacu*-, que fue de la señora Marquesa de Lises, pidiendo que de cualquiera providencia que se diere sobre un pedazo de tierras que

pretende Jacinto Proaño en ese sitio, por ser perteneciente a este Ilustre Cabildo, se practique con citación de dicho don Domingo, y se mandó hiciese constar con instrumentos este derecho, dentro de tercero día.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

85.- SOBRE EL TRASLADO QUE SE LE DIO A FRANCISCO JAVIER CAICEDO DE LAS EXCEPCIONES PUESTAS POR EL MAYORDOMO ACTUAL DE PROPIOS Y RENTAS.- SOBRE QUE EL MAYORDOMO INFORME ACERCA DE LO PEDIDO POR LA VIUDA DE FRANCISCO DE ENCINAS.- SOBRE QUE SE NOTIFIQUE A LOS VECINOS DUEÑOS DE CUADRAS Y HUERTAS DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS, NO EXTRAIGAN EL AGUA PARA EL SERVICIO DE ELLAS, LA QUE HA FACILITADO JOSÉ SIERRA.- SOBRE HABERSE APROBADO LA FIANZA DE RESIDENCIA PARA LOS RESULTOS DE ESTE JUICIO, POR EL CORREGIMIENTO DE LATACUNGA, CONFERIDO AL GENERAL MANUEL DE AGUILAR Y HERZE, POR EL VIRREY DE ESTOS REINOS.- SOBRE QUE SE LIBRE EXHORTO AL PADRE VICE PREFECTO DEL HOSPITAL REAL, PARA QUE CONTENGA AL HERMANO DONADO, DE LA ORDEN BETLEMÍTICA, POR HABERSE INTRODUCIDO A CURAR EN ESTA CIUDAD, SIN HABER MANIFESTADO INSTRUMENTO ALGUNO DE SER MÉDICO.- Quito, 22 mayo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y dos días del mes de mayo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el traslado que se le dio a don Francisco Javier Caicedo de las excepciones puestas por el mayordomo actual de propios y rentas...

En este Cabildo se presentó un escrito por parte del mayordomo de propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, sobre varias excepciones que se le pone a Francisco Javier de Caicedo, Mayordomo que fue de los Propios, al que con su vista se dio traslado al susodicho.

Sobre que el mayordomo informe acerca de lo pedido por la viuda de don Francisco de Encinas...

También se presentó otro escrito por doña Ana de la Torre /F.119v./ Santillana, viuda de don Francisco de Encinas, al que se mandó que el mayordomo informe sobre lo pedido por dicho escrito, y con su vista, se tomaría la providencia que fuese de justicia.

Sobre que se notifique a los vecinos dueños de cuadras y huertas de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, no extraigan el agua para el servicio de ellas, la que *ha* facilitado don José Sierra...

Se presentó otro escrito por don José Sierra, Alcalde nombrado de las parroquias de Santa Bárbara y San Blas, sobre las aguas que padecían los vecinos de dichos barrios, pidiendo se les haga saber a los vecinos dueños de cuadras y huertas de los referidos barrios, no se lleven el agua de la *acequia*, bajo de los apercibimientos que se arbitrare y que se libren las providencias que fueren convenientes; y se proveyó, se les notifique a los vecinos dueños de cuadras y huertas de dichos barrios, no extraigan de ningún modo para el servicio de ellas, el agua que *ha* facilitado dicho don José Sierra a beneficio del común de dichos barrios, y que lo cumplan, bajo del apercibimiento que de repetir segunda queja, se procederá con el mayor rigor y sea sin perjuicio del agua que baja a la Alameda.

Sobre haberse aprobado la fianza de residencia para los resultados de este juicio, por el corregimiento de Latacunga, conferido al General don Manuel de Aguilar y Herze, por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos

Se presentó otro escrito por el General don Manuel de Aguilar y Herze, Corregidor provisto del asiento de Latacunga, con la fianza de residencia, y se proveyó aprobándose para los resultados del juicio de residencia del corregimiento que se le ha conferido, de dicho asiento, por el Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos.

Sobre que se libre exhorto al padre vice prefecto del Hospital Real, para que contenga al hermano Donado, de la Orden Betlemítica, por haberse introducido a curar en esta ciudad, sin haber manifestado instrumento alguno de ser médico

En este Cabildo se acordó por informe verbal que hizo el señor procurador general don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo, de que un hermano Donado, de la Orden Betlemítica de esta ciudad, sin haber manifestado instrumento alguno en este Ilustre Cabildo, se *ha* introducido a curar en esta ciudad, por lo que siendo de la obligación de este Ilustre Cabildo evitar semejantes introducciones y desórdenes, determinaron, unánimes y conformes, se libre *exhorto* de ruego y encargo al padre vice prefecto de dicho Hospital para que contenga a dicho hermano Donado, y que de ser médico, se presente con sus documentos en este Ilustre Cabildo y le pase [a] hacer [sa]ber el presente escribano interino de Cabildo. /

/Folio 120/

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

86.- SOBRE QUE SE PREVenga AL OBLIGADO DE CARNE Y SEBO, CUMPLA CON EL TENOR DEL REMATE, HACIENDO SABER A LOS SEMANEROS EVITEN EL QUE SE REPITA NUEVA QUEJA POR INFORME VERBAL DEL ALGUACIL MAYOR, COMO DIPUTADO DE LA CARNICERÍA, DE QUE SE VENDE GANADO EN PIE A LOS INDIOS Y DENTRO DE ELLA, LA MALA CALIDAD DE LA CARNE POR SER DE LOS TOROS DE LIDIA Y LA ESCASEZ QUE HAY.- Quito, 25 mayo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cinco días del mes de mayo de mil setecientos y setenta años, los señores de este Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se prevenga al obligado de carne y sebo, cumpla con el tenor del remate, haciendo saber a los semaneros eviten el que se repita nueva queja...

En este Cabildo se acordó, por informe verbal del señor alguacil mayor que actualmente asiste de diputado de carnicería, por el turno que le cabe, y como tal informa que ha reparado que por venderse ganado, a los indios, en pie dentro de la carnicería según se le *ha* insinuado, se abastece /**F.120v.**/ al público de mala carne y con escasez, siendo la más de esta de los toros que lidian, cuya carne maltratada y envenenada, es nociva al común, por lo que acordaron Sus Señorías se prevenga por auto al obligado del referido abasto de carne y sebo, cumpla con el tenor del remate, *haciendo saber* a los semaneros eviten el que se repita nueva queja sobre el particular, con apercibimiento que se procederá a dar la providencia según la condición de dicho remate.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

87.- SE FIRMÓ EL AUTO MANDADO A EXPEDIR SOBRE EL ABASTO DE CARNICERÍA.- Quito, 29 mayo 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y nueve días del mes de mayo de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo /Folio 121/ siguiente:

En este Cabildo se firmó el auto que se mandó expedir en el Cabildo antecedente, sobre el abasto de carnicería.

Y por no haber otra cosa qué acordar, lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

88.- SOBRE LA RESPUESTA AL TRASLADO QUE SE LE DIO A VICENTE DE RIVERA A NOMBRE DE PEDRO FERNÁNDEZ SALVADOR, SOBRE EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA QUE SE LE HIZO AL CONDE DE SELVA FLORIDA.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL AÑO DE 1769, CON LAS ADICIONES PROPUESTAS DE LA MAYORDOMÍA QUE OBTUVO DE LOS PROPIOS Y RENTAS DE ESTE MUY ILUSTRE CABILDO, FRANCISCO JAVIER DE CAICEDO, QUEDANDO UN ALCANCE DE 1185 PESOS, 4 REALES Y MEDIO CON SUJECCIÓN A LO SCOTEJOS PENDIENTES.- RECEPCIÓN DE PATRICIO DE LA VEGA EN EL EMPLEO DE GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE BRACAMOROS POR REAL PROVISIÓN EXPEDIDA.- Quito, 1 junio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de junio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la respuesta dada al traslado que se le dió al Doctor don Pedro Fernández Salvador, acerca de las tierras del ejido de Turubamba, que las tuvo en arrendamiento el señor Conde de Selva Florida

Presentóse el escrito de respuesta, por Vicente de Rivera en nombre del Doctor don Pedro Fernández Salvador, al traslado que se le dio sobre el arrendamiento de las tierras del ejido

de Turubamba, que se hizo al señor Conde de Selva Florida, y con su /F.121v./ vista, se volvió a dar traslado al dicho señor conde para, en su virtud, determinar lo que conviniese según su respuesta.

Aprobación de las cuentas del año de 1769, de la mayordomía que obtuvo de los propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo, don Francisco Javier de Caicedo...

En este Cabildo se presentó escrito por parte de Francisco Javier de Caicedo con las cuentas de la mayordomía que obtuvo el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve, de los propios y rentas de esta muy Ilustre Cabildo, y con vista de ellas, se proveyó aprobándose dichas cuentas con

las adiciones propuestas, quedando por último alcance mil ciento ochenta y cinco pesos, cuatro reales y medio, con la sujeción a los cotejos pendientes, dándosele los libramientos que tenía pedidos, sin recurso, contra el mayordomo de propios, y se llevasen las dichas cuentas para su revisión al señor Oidor de turno.

Recepción de don Patricio de la Vega en el empleo de Gobernador de la provincia de Jaén de Bracamoros...

En este Cabildo se presentó don Patricio de la Vega con una Real Provisión comprensiva del Superior Despacho, en que le confiere Su Excelencia el gobierno interino de la provincia de Jaén de Bracamoros, pidiendo se le pusiese en el uso y

ejercicio de dicho empleo, respecto a tener hecho el juramento de fidelidad en la Real Audiencia y haber afianzado el juicio de residencia, y pagado el derecho de media anata, se mandó que compareciese; y habiendo hecho el juramento acostumbrado, se le puso en posesión entregándole el señor corregidor la insignia de la real justicia, y se mandó que se pusiese testimonio de la Real Provisión en el libro respectivo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron /

/Folio 122/

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

89.- SOBRE LA POSTURA HECHA A UN POTRERILLO DE LA MAGDALENA POR EL CURA DE ESE PUEBLO, PEDRO BARRUTIETA.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE DE LAS SALIDAS Y PAJÓN DEL CERRO DE PASOCHOA Y MONTES DE UYUMBICHO, DE LA POSTURA HECHA POR GREGORIO SÁNCHEZ DE ORELLANA.- QUE EL ALGUACIL MAYOR CERTIFICASE SOBRE LO PEDIDO POR MANUEL MATÉU DE ARANDA DE QUE SE VENDÍA EN PIE EL GANADO A LOS INDIOS Y SE MATABAN TOROS DE LIDIA.- DIÉRONSE LOS LIBRAMIENTOS A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER DE CAICEDO, EL UNO DE 785 PESOS, CONTRA EL CORREGIDOR Y JUSTICIA MAYOR ARRENDADOR DE LAS HACIENDAS DE SAN SALVADOR Y EL INGA, Y EL OTRO DE 400 PESOS CONTRA LUIS FERNÁNDEZ SALVADOR, POR EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS DE TURUBAMBA.- SE CONCEDIÓ EXTENDER LA FACULTAD Y PERMISO DE SACAR LA PIEDRA NECESARIA DE LA CANTERA, PARA LAS OBRAS DEL CONVENTO MÁXIMO DE SANTO DOMINGO DE ESTA CIUDAD, COMO SON LA MURALLA Y CAMARÍN DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, Y EN CASO DE VERIFICARSE QUE SE VENDE DICHA PIEDRA, SE SUSPENDE EL PERMISO.- QUEJA QUE DIO EL MAYORDOMO DE LA CIUDAD CONTRA EL SOBRESTANTE DE AGUAS, POR TENER EMPEÑADA LA HERRAMIENTA Y OCUPADOS A LOS INDIOS YACUCAMAS.- OTRA QUEJA QUE DIO DICHO MAYORDOMO CONTRA EL MAESTRO JOSÉ MONTAÑO, POR HABER CERRADO UN CAMINO QUE VA PARA LLOA, Y PAGUE A RAZÓN DE 12 PESOS AL AÑO, Y SE ALLANE EL CAMINO.- Quito, 15 junio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de junio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la postura hecha a un potrerillo de La Magdalena por el cura de ese pueblo...

En este Cabildo el Doctor don Pedro Barrutieta, Cura de La Magdalena, hizo postura a un potrerillo que está en su pueblo, se admitió la postura y se mandó agregar a los autos de la materia, y que se tuviese presente

/F.122v./ para el día del remate.

Sobre haberse señalado día para el remate de las salidas y pajón del cerro de Pazuchua -Pasochoa- y montes de Uyumbicho

El Capitán don Gregorio Sánchez de Orellana hizo postura a las salidas y pajón del cerro de Pazuchua -Pasochoa- y montes de Uyumbicho, se admitió la postura y se señaló, para el remate, el día lunes diez y ocho del corriente, con

citación de las partes.

Que el señor alguacil mayor certificase sobre lo pedido por el Doctor don Manuel Matéu de Aranda...

El Doctor don [Manuel] Matéu de Aranda pidió certificara el señor Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante si la semana en que conoció como Diputado de carnicería, que se vendía en pie el ganado

a los indios y se mataban los toros que se lidiaban, fue en la de dicho don Manuel, se mandó que certificara el dicho señor don Tomás de Bustamante.

Diéronse los libramientos a favor de don Francisco Javier de Caicedo, el uno de 785 pesos, y el otro de 400 pesos...

Se despacharon los libramientos a favor de Francisco Javier de Caicedo, el uno de setecientos ochenta y cinco pesos, contra el señor General don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor, arrendador de las haciendas de San Salvador y el Inga, quedando pagado el rédito hasta el día doce de agosto del año de setecientos setenta y seis; el segundo, contra don Luis Fernández Salvador, de la cantidad de cuatrocientos pesos, que *ha* de pagar por el arrendamiento de las tierras de Turubamba.

Se concedió la facultad de sacar la piedra necesaria, de la cantera, para las obras del Convento Máximo de Santo Domingo de esta ciudad

El reverendo padre procurador del Convento Máximo de Santo Domingo, declarando que la cantera se la concedió el muy Ilustre Cabildo para sacar la piedra de la cantera que necesitase su convento para su obras, y respecto de tener pendiente la muralla y camarín de Nuestra Señora del Rosario, se le permitiese la continuación del permiso, concediósele la facultad de sacar la piedra necesaria para dichas obras, con calidad /Folio 123/ de avisar al mayordomo de propios, y que verificándose el que se vende dicha piedra, se le privará de este beneficio, mandóse agregar dicho escrito a los autos y que se le diese testimonio a dicho señor procurador.

Queja que dio el mayordomo de la ciudad contra el sobrestante de aguas, por tener empeñada la herramienta...

El mayordomo de propios se quejó del sobrestante de aguas por tener empeñada la herramienta y ocupados los indios yacucamas, se mandó que, por *ahora*, dicho mayordomo recoja la herramienta y obligue a los indios al cumplimiento de su obligación, y que le escriba al señor alférez real y alcalde de aguas para que ponga remedio, y en su defecto lo pondrá el muy Ilustre Cabildo.

Otra queja que dio dicho mayordomo contra el Maestro José Montaña, por haber cerrado un camino

Dicho mayordomo se quejó del Maestro José Montaña por tener cerrado el camino que va para Lloa, se mandó pagase a razón de doce reales por año, y que el señor don Manuel de la Lastra allane el camino y dicho maestro use del derecho que tuviere.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

90.- SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE LAS TIERRAS DEL EJIDO DE TURUBAMBA, QUE HA HECHO JOAQUÍN SUÁREZ CABEZA DE VACA, SE MANDO EXHIBA LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD, O DEJE LIBRES LAS TIERRAS.- SOBRE QUE SE PRIVASE DE LAS AGUAS A TODOS LOS VECINOS DUEÑOS DE HUERTAS Y CUADRAS DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS, Y SE COMETIÓ SU EJECUCIÓN A DON JOSÉ DE SIERRA, ALCALDE DE DICHS BARRIOS, SO PENA DE UNA MULTA DE 25 PESOS.- Quito, 19 junio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y nueve días del mes de junio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y con **/F.123v./** gregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la introducción de las tierras del ejido de Turubamba, que ha hecho don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca....

Por denuncia de los señores don Tomás de Bustamante y don José Laso de haberse introducido en las tierras del ejido de Turubamba, un fulano Vaca, se proveyó auto para que se notificase, manifestará sus títulos para el primer

Cabildo con apercibimiento que, en su defecto, se le lanzaría y dejarían libres las tierras para el común.

Sobre que se privase de las aguas a todos los vecinos dueños de huertas y cuadras de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, y se cometió su ejecución a don José Sierra, Alcalde de dichos barrios

Proveyóse auto, mandando se le privase de las aguas a todos los vecinos dueños de huertas y cuadras de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, y que se llevasen a los cajones que ha hecho don José de Sierra, Alcalde de dichos barrios, con apercibimiento que, al que contraviniese, se le exija la multa de veinte y cinco pesos, aplicados a

obras públicas, y que si alguno pretendiese derecho a las aguas, use de él en este muy Ilustre Cabildo, donde se le guardará justicia, y se cometió la ejecución de este auto al dicho Alcalde don José Sierra.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron /

/Folio 124/

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

91.- SOBRE QUE EL PADRE PRESENTADO FRAY GASPAR LOZANO, DE LA ORDEN DE LA MERCED, CAPELLÁN Y ADMINISTRADOR DEL BEATERIO, HICIESE CONSTAR EL DERECHO QUE TENÍA A LAS AGUAS DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS, QUE LE HAN PRIVADO POR EL ALCALDE DE DICHS BARRIOS.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE LA HACIENDA DE TURUBAMBA, QUE HIZO EL POSEEDOR DE ELLA, JOAQUÍN SUÁREZ CABEZA DE VACA, QUIEN PIDIÓ DOS CUADRAS DE TIERRAS.- SOBRE QUE SE DIESEN TREINTA PREGONES AL POTRERILLO DE LA MAGDALENA, CON CITACIÓN DE LOS POSTORES, CONFORME LA MEDIDA Y TASACIÓN DE NICOLAS DE HERRERA.- Quito, 26 junio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de junio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que el Reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano hiciese constar el derecho que tenía a las aguas de los barrios de Santa Bárbara y San Blas

Presentóse el Reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano, de la Orden de Nuestra Señora de La Merced, Capellán y Administrador del Beaterio, pidiendo que para hacer constar el derecho que tiene a las aguas, de que se le *han* privado a representación del alcalde de los barrios

de Santa Bárbara y San Blas, se le diese traslado del escrito y diligencias, declaróse no haber lugar por no ser juicio contencioso, y que dicho reverendo padre hiciese constar su derecho y se le oiría en justicia.

Sobre la presentación de instrumentos de la hacienda de Turubamba, que hizo el poseedor de ella, quien pidió dos cuabras de tierras

Don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca presentó los instrumentos de su hacienda de Turubamba, como se le mandó por auto de diez y nueve del corriente, se hubieron por presentados y que se trajeran a la vista; en cuanto a las dos cuabras que pide, no se dio providencia.

Sobre que se diesen treinta pregones al potrerrillo de La Magdalena, con citación de los postores...

Presentóse el informe y vista de ojos de los señores diputados del potrerrillo de La Magdalena, la medida y tasación hecha por Nicolás de Herrera, mandóse /F.124v./ que respecto de no seguirse perjuicio al público, ni al común, se diesen treinta pregones en

diez días, con citación de los postores.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron, de que yo, el presente escribano, doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

92.- SOBRE HABERSE PRIVADO DE LAS AGUAS DE LAS CUADRAS DE SANTA CLARA, PARA LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS, AL REVERENDO PADRE PRESENTADO FRAY GASPAS LOZANO, QUIEN PRESENTÓ LOS TÍTULOS DE LAS AGUAS DE LAS CUADRAS DE SANTA CLARA.- SOBRE HABERSE MANDADO SE GUARDE LO PROVEÍDO ACERCA DE UNA CALLE Y SU ABERTURA, LA QUE TIENE CERRADA JOSÉ MONTAÑO.- SOBRE QUE SE HAGA VISTA DE OJOS DE LA CUADRA DE JOAQUÍN SUÁREZ CABEZA DE VACA, VISTOS LOS AUTOS.- SOBRE LO PERJUDICIAL QUE ERA A LA CIUDAD, EL ARRASTRAR LAS MADERAS POR LAS CALLES, DESEMPEDRÁNDOLAS CONTRAVINIENDO EL CAPÍTULO DE LA ORDENANZA, QUE PROHÍBE SE ARRASTREN, SO LA PENA DE PÉRDIDA DE LA MADERA Y BUEYES, Y 10 PESOS DE PLATA MARCADA, ACORDARON SE SAQUEN TESTIMONIOS DE LA ORDENANZA PARA QUE NO ALEGUEN IGNORANCIA Y SE LES CONCEDE A LOS INTRODUCORES UN MES DE PLAZO PARA HACERLO, DE LO CONTRARIO NO PODRÁN HACERLO DESDE EL PUENTE DE LA RECOLETA DE SANTO DOMINGO, POR EL ARCO DE LA MAGDALENA Y POR IÑAQUITO HASTA LA ALAMEDA.- Quito, 3 julio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en tres días del mes de julio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre haberse privado de las aguas de las cuadras de Santa Clara, para los barrios de Santa Bárbara y San Blas, al Reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano...

Presentóse el Reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano, de la Orden de La Merced, con los títulos de las aguas de las cuadras de Santa Clara, de que se le privó para los barrios de Santa Bárbara y San Blas, se hubieron por presentados y se pidieron /Folio 125/ los autos.

Sobre haberse mandado se guarde lo proveído acerca de una calle y su abertura, la que tiene cerrada don José Montaña...

Presentóse el Maestro don José Montaña, pidiendo se suspendiese la apertura de la calle que denunció el mayordomo de la ciudad haber

cerrado, mandó se guarde lo proveído por el auto antecedente.

Sobre que se haga vista de ojos de la cuadra de don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca...

Trajéronse a la vista los autos de don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca, se mandó hacer vista de ojos de su cuadra, y se cometió a los señores don Manuel de la Lastra y don Luis de la Cuesta, con

citación de la parte.

Sobre lo perjudicial que era a la ciudad, el arrastrar las maderas por las calles, desempedrándolas contra el capítulo de la ordenanza, el que prohíben se arrastre

En este Cabildo representó el señor procurador general lo perjudicial que era a la ciudad, el arrastrar las maderas por la calles, desempedrándolas contra el capítulo de la ordenanza que prohíbe el que se arrastren, so pena dé pérdida la madera y bueyes con que se

arrastra, y diez pesos de plata marcada aplicada por tercias partes, Cámara, reparos de las calles y denunciador, y que Sus Señorías dieran la providencia más conveniente para el reparo, acordaron Sus Señorías se saquen testimonios del capítulo de ordenanza y que se fijen en los lugares acostumbrados, con la expresión de que se les concede a los que introducen madera a la ciudad, el término de un mes, para que en caso de transgresión se tengan por incursos en la pena de la ordenanza, y que no pueda entrar la madera arrastrada desde el puente de la Recoleta de Santo Domingo, exclusive el arco que llaman de La Magdalena, y por la parte de Añaquito *-Iñaquito-* hasta la Alameda; y para la más perfecta inteligencia, por contener la ordenanza otros capítulos, mandaron Sus Señorías que, en lugar de la ordenanza, se saque testimonio de esta acta con cabeza y pie para que se fije como está ordenado, y se les dé testimonio a los alcabaleros /F.125v./ para que impongan a los madereros en la prohibición y pena, prohibiéndoles la entrada, y en caso de contravención, denuncien a los señores jueces para que se les aplique la tercia parte según la ordenanza.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leona

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

93.- VIÓSE EL ITINERARIO SOBRE LOS DOS HOSPICIOS, UNA EN CHISINCHE Y EL OTRO, EN TAMBILLO, DE QUE SE HACE CARGO EL CORREGIDOR PARA RECIBIR A LA TROPA QUE VIENE DESDE GUAYAQUIL.- SOBRE QUE EL ESCRIBANO DE CABILDO PASE EL OFICIO A LOS REVERENDOS PADRES SUPERIORES DE LAS RELIGIONES

DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS PEDIDOS POR EL DIPUTADO QUE FUE DE LA FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE, SOLO CONCURRIERON EL PROVVISOR DE SAN AGUSTÍN Y EL GUARDIAN DE SAN FRANCISCO Y LOS QUE FALTASEN A LAS FIESTAS DE LA CIUDAD, TAMPOCO CONCURRA EL CABILDO A LA DE LOS PATRIARCAS.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE TRES AGUAS VERTIENTES DE PICHINCHA HECHA POR LOS DIPUTADOS NOMBRADOS, LA PRIMERA DE MÁS DE MEDIO MOLINO EN QUE SE PODÍA METER ALA ACEQUIA DEL MOLINO DE TEMPORALIDADES; LA SEGUNDA, POR SER BAJA NO SE PUEDE APROVECHAR Y A PIE DEL RUCU PICHINCHA, A TRES LEGUAS Y UN CUARTO DE LA CIUDAD, SE RECONOCIÓ UN MEDIO MOLINO QUE SE PUEDE TRAER A LA CIUDAD POR LA MISMA ACEQUIA DEL MOLINO DE TEMPORALIDADES.- Quito, 7 julio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de julio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente: /

/Folio 126/

Sobre los hospicios de que se hace cargo el señor corregidor para recibir a la tropa que viene

En este Cabildo propuso el señor corregidor cómo el señor Presidente le había entregado el itinerario de la tropa, y que por él se reconocía que el muy Ilustre Cabildo tenía que hacer dos *hospicios*, uno en Chisinchi -*Chisinche*- y otro en el Tambillo, en donde es preciso darles el simple cubierto, y que Sus Señorías determinasen con tiempo el dar providencia para el recibimiento, porque la tropa ha de salir de Guayaquil el día quince del presente, y enterados Sus Señorías, resolvieron suplicar al señor corregidor se dignase de hacerse cargo de los hospicios y que de los propios se le pagaría a Su Señoría todo lo que gastase, como que ha de tener la cosa presente, a lo que accedió dicho señor corregidor y quedó hecho cargo de recibir y gastar todo lo que se ofreciese en los *hospicios*.

Sobre que el escribano de Cabildo pase el oficio a los reverendos padres superiores de las religiones de esta ciudad, en los términos pedidos por el señor diputado

Habiéndose tratado en el Cabildo de veinte y seis de junio, por representación del señor asesor, diputado que fue de la fiesta de Nuestra Señora del Quinche, cómo habiendo convidado a los superiores de todas las religiones, solo concurrieron el reverendo padre provvisor de San Agustín y guardián de San Francisco, sin embargo de que esta fiesta se hace en beneficio de toda la ciudad en que se comprenden todas las religiones, y es cosa digna de reparo el que no asistan los superiores de ellas, y que el muy Ilustre Cabildo asista a las fiestas de los patriarcas, que son muy particulares de las religiones, y que si le parecía se resolviese, por punto general, que siempre que faltasen los superiores convidados a las fiestas de la ciudad, no concurra el Ilustre Cabildo a las fiestas de su patriarcas, y que para ello, se les pase un oficio por el presente escribano de Cabildo previniéndoles a dichos reverendos padres su **/F.126v./** periores lo que se determinase; y habiendo oído Sus Señorías esta representación, mandaron que el señor diputado

consultase al señor Presidente y diese parte de su resolución, y habiendo así ejecutado, ha dado por razón cómo dicho señor Presidente aprueba el que se tome dicha resolución en honor de la ciudad, y oído por Sus Señorías, mandaron que el presente escribano de Cabildo pase el oficio a dichos reverendos padres superiores en los términos pedidos por dicho señor diputado, y que dé cuenta para el primer Cabildo.

Sobre el reconocimiento de las aguas de Pichincha...

A representación del señor corregidor y por orden verbal del señor Presidente en el Cabildo de veinte y siete de abril de este presente año, se diputaron a los señores don Tomás de Bustamante y don Luis de la Cuesta para que pasasen a reconocer las aguas de Pichincha, en los términos que le expuso en dicha carta, y habiendo pasado dichos señores, han dado por razón que el día cinco del corriente, reconocieron tres aguas en sus vertientes, la primera de más de medio molino que dijeron los inteligentes que acompañaron, se podía meter a la acequia del molino de temporalidades; la segunda que será como la mitad de la primera, la cual por nacer baja, dijeron no se podía aprovechar, y pasando adelante hasta el pie del volcán llamado Rucu Pichincha, distante tres leguas y un cuarto de esta ciudad, cuya porción se **/Folio 127/** reconoció ser poco menos de medio molino, y al parecer de los inteligentes se puede traer a esta ciudad por la misma acequia de los molinos de dichas temporalidades, de todo lo cual dieron parte a Su Señoría el señor Presidente, la noche del mismo día, quien inteligente de todo, dijo se diese cuenta al Ilustre Cabildo para que buscarse arbitrios para conducir las aguas a beneficio de esta ciudad, que Su Señoría, para la caja que se ha de guardar *el* agua, daría forzados en que trabajasen a ración, sin sueldo, teniendo el Cabildo herramienta y todo lo necesario, y no habiendo en el día, dineros para estos gastos, reservaron el tratar en otro Cabildo sobre el arbitrio que se ha de buscar para conducir dichas aguas.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

94.- SOBRE QUE EL ALCALDE DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS INFORME SI HAY AGUAS SOBANTES PARA CONCEDER UNA PAJA DE AGUA AL REVERENDO PADRE PRESENTADO FRAY GASPAR LOZANO, POR LA NECESIDAD QUE TIENE DE SU CUADRA.- PRESENTÓ JOAQUÍN SUAREZ CABEZA DE VACA NUEVOS INSTRUMENTOS SOBRE

LO PEDIDO POR LA CUADRA DE TIERRA DE MARÍA MAGDALENA.- SOBRE HABERSE SEÑALADO DÍA PARA EL REMATE DEL POTRERILLO DE MARÍA MAGDALENA.- SOBRE HABERSE ESCRITO A SU SANTIDAD DE SU EXALTACIÓN AL TRONO, Y QUE ATENDIESE A LA BEATIFICACIÓN DE MARIANA DE JESÚS.- SOBRE LAS AGUAS DE PICHINCHA Y SU CONDUCCIÓN, Y QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS SOLICITE PERSONAS INTELIGENTES PARA SABER QUÉ COSTO PUEDE TENER DICHA CONDUCCIÓN.- Quito, 13 julio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en trece días del mes de julio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y con /F.127v./ ferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que el alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas informe si hay aguas sobrantes para conceder una paja de agua al reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano...

Presentóse el Reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano, pidiendo que de las dos pajas de aguas que consta de su título, se le conceda, hoy, una por la grave necesidad que tiene para su cuadra; y respecto a que del título consta que siempre que necesita de las aguas del común, se le había de privar de ella, se mandó que el

alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, informe si hay aguas sobrantes para conceder dicha paja.

Sobre lo pedido por la cuadra de tierra de María Magdalena

Don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca presentó nuevos instrumentos de la cuadra de María Magdalena, mandaron se agregasen a los autos, y que puesta la diligencia por los señores diputados para la vista de ojos, se traigan para proveer.

Sobre haberse señalado día para el remate del potrerillo de María Magdalena...

Señalóse para el remate del potrerillo de María Magdalena, el martes diez y siete del corriente, cometiéndose al señor Alcalde don Pedro Guerrero con asistencia del señor procurador general y citación de

las partes.

Sobre haberse escrito a Su Santidad de su exaltación al trono, y que atendiese a la Beatificación de Mariana de Jesús...

Escribióse a Su Santidad, solicitando su exaltación al trono y suplicándole atendiese la Beatificación de Mariana de Jesús, y se mandó coser el borrador en el libro correspondiente.

Sobre las aguas de Pichincha y su conducción, y que el mayordomo de propios solicite personas inteligentes para saber qué costo puede tener dicha conducción

Habiendo tratado sobre conducir las aguas de Pichincha, que reconocieron los señores diputados, se resolvió que el mayordomo de propios solicite personas inteligentes y dé cuenta a Sus Señorías para /Folio 128/ saber qué costo ha de tener para su conducción y buscar arbitrio

para conseguir el dinero.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Zevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

95.- QUE LOS PORTEROS DEN RAZÓN DE LOS CAPITULARES CITADOS A CABILDO Y FERNANDO PEÑA DIJO CONVOCÓ A JUAN DE CHIRIBOGA Y JOSÉ OLÁIS, QUIENES SE EXCUSARON; Y JOSÉ MEJÍA A JOSÉ LASO, QUIEN DIJO ESTAR OCUPADO EN EL REMATE DE LA CASA DE JOSÉ GRIJALVA; Y A SEBASTIÁN SALCEDO, QUIEN DIJO ESTAR ENFERMO Y EL ALGUACIL MAYOR Y JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, AUSENTES.- EL ESCRIBANO DE CABILDO DIO RAZÓN DE HABER PASADO EL OFICIO A LOS SUPERIORES DE LAS RELIGIONES COMO ESTABA MANDADO.- SOBRE LO PEDIDO POR EL ALCALDE DEL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, JOSÉ DE ZAMBRANO, CON EL PROCURADOR DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, ACERCA DE LAS AGUAS DE DICHO BARRIO, Y SE MANDÓ SE LLEVASEN LOS AUTOS AL PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA, PARA QUE DETERMINE LO QUE TUVIERE POR CONVENIENTE, ARREGLADO AL ÓVALO FIGURADO Y SE LE PONGA EN POSESIÓN DE LAS AGUAS.- SOBRE LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DE PICHINCHA NO SE HAN PRESENTADO LOS SUJETOS CITADOS PARA FORMAR LAS ACEQUIAS.- Quito, 20 julio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de julio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se llamaron, a la sala, a los porteros para que diesen razón de los señores a quienes habían citado para este Cabildo, y Fernando Peña dijo haber citado en persona a los señores Alférez Real don Juan de Chiriboga, y Depositario General don José de Oláis, quienes no se excusaron; y José Mejía dijo haber convocado al señor Fiel Ejecutor don José Laso, quien respondió estar **/F.128v./** ocupado con el remate de la casa de don José Grijalva; y el señor Regidor don Sebastián Salcedo, le dijo estaba medio enfermo; y el señor alguacil mayor y el Regidor don Juan Antonio Domínguez estaban ausentes.

Dio por razón el escribano de Cabildo haber pasado el oficio a los reverendos padres superiores de las religiones, como se le mandó por acta de siete del presente mes.

Sobre lo pedido por el alcalde del barrio de San Sebastián, acerca de las aguas de dicho barrio, y se mandó se llevasen los autos al señor Presidente de esta Real Audiencia, para que determine lo que tuviere por conveniente

Presentóse el Capitán don José de Zambrano con el compromiso celebrado entre el reverendo padre procurador de la Compañía de Jesús, y el barrio de San Sebastián de donde es alcalde, pidiendo se cumpla con su tenor y se le ponga en posesión de las aguas que se relacionan en dicho instrumento, arreglado al óvalo figurado en el margen, mandóse que dirigida a la acción de las temporalidades, se llevasen los autos al señor Presidente para que determinase, Su Señoría, lo que tuviese por conveniente.

Sobre la conducción de las aguas de Pichincha...

En cumplimiento de lo mandado en el Cabildo antecedente, dio por razón el mayordomo de propios haber solicitado sujetos inteligentes para formar las acequias por donde se *han* de conducir las aguas de Pichincha; y habiéndoles citado, para el día de *hoy*, a que compareciesen, no lo han hecho hasta la hora presente, por lo cual quedó prevenido /Folio 129/ para hacerlos comparecer en el primer Cabildo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que yo, el escribano, doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

96.- QUE SE EXPIDA AUTO SOBRE LAS INTRODUCCIONES DE CARNE Y SEBO, Y LOS DESCAMINOS SEAN A BENEFICIO DE LOS PROPIOS, COMISANDO LOS EXCESOS, POR LOS PERJUICIOS QUE EXPERIMENTAN LOS SEMANEROS, EXPRESANDO EL PERMISO QUE GOZAN LAS RELIGIONES Y MONASTERIOS Y LOS PARTICULARES INTRODUCIDORES, MANIFIESTEN LA BOLETA FIRMADA Y NO LE SIRVA AL OBLIGADO, SI NO ES EN LA SEMANA QUE TIENE SEPARADA.- Quito, 24 julio 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y cuatro días del mes de julio de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre las introducciones de carne y sebo, y los descaminos sean a beneficio de los propios, comisando los excesos

En este Cabildo representó el señor procurador general los graves perjuicios que experimentan los semaneros por las introducciones de carne y sebo, y

debiendo de ser los descaminos a beneficio de los propios, por condición expresa del remate, no se ha logrado cosa alguna por los pretextos con que suponen licencia los introductores, por lo que se hacía preciso expedir un auto de buen gobierno intimándosele al celador /F.129v./ que al presente es y en adelante fuere, con pena de responsabilidad lo contrario haciendo, acordaron Sus Señorías se expida el auto en la conformidad dicha con la expresión del permiso que tienen las religiones y monasterios de esta ciudad, para que el exceso se *haya* decomisar a utilidad y beneficio de los propios, y que los particulares que introdujesen ganado, sebo y carne, no manifestando boleta firmada del actual semanero, sin que le sirva boleta del obligado, no siendo en las semanas que para sí tuviese separadas, con todo lo demás que consta de dicho auto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que yo, el escribano, doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

97.- DIÓSE LAS DEBIDAS GRACIAS AL CORREGIDOR POR EL RECIBIMIENTO QUE HIZO DE LA TROPA QUE VINO DE GUAYAQUIL Y QUE VOLVIÓ LUEGO A PANAMÁ, Y EN RECOMPENSA DE LOS GASTOS DE COMIDAS Y HOSPEDAJE, SE LE LIBRARON 120 PESOS EN LOS RÉDITOS QUE PAGAN LAS HACIENDAS DE EL INGA Y SAN SALVADOR.- LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE VAN NOMBRADOS HAGAN VISTA DE OJOS DE LAS TRES CALLES PÚBLICAS DEL ALTO DE SANTA BÁRBARA, QUE SALEN DEL BEATERIO VIEJO PARA ROSAS PAMBA, LAS HAN CERRADO ALGUNOS PARTICULARES APROPIÁNDOSELAS.- QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS RECIBA LOS DESCAMINOS QUE SE HICIEREN EN LA CARNICERÍA, Y DÉ CUENTA AL PROCURADOR GENERAL.- Quito, 14 septiembre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de septiembre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, /Folio 130/ estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Dióse las debidas gracias al señor corregidor por el recibimiento que hizo de la tropa, y en recompensa de los gastos, se le libraron 120 pesos en los réditos que pagan las haciendas de Inga y San Salvador...

En este Cabildo dio cuenta el señor corregidor de haber cumplido con la comisión que se le confirió por este muy Ilustre Cabildo, en acta celebrada en siete de julio de este presente año, recibiendo la tropa que vino de Guayaquil y la que volvió de esta ciudad para la de Panamá, dándoles no solo el simple cubierto, *sino*

también de comer con toda decencia, en lo que había sido imposible llevar cuenta, así por haberles dado cinco comidas y haber hecho duplicados gastos por la detención de

más de un mes en que estuvo previniendo el *hospicio*, de lo cual, se le dan las debidas gracias por este muy Ilustre Cabildo y en recompensa de los gastos, se le librarán ciento y veinte pesos en los réditos que pagan las haciendas de Inga y San Salvador, para cuando se cumplan los libramiento anteriores.

Los señores diputados que van nombrados hagan vista de ojos de las calles del alto de Santa Bárbara, que salen del Beaterio Viejo...

Expuso en este Cabildo el mayordomo de propios cómo tres calles públicas del alto de Santa Bárbara, que salen de la calle del Beaterio Viejo para Rosas Pamba, se han cerrado por algunos particulares, apropiándose las, y que

Sus Señorías diesen sobre el asunto la providencia conveniente, se determinó que los señores don Tomás de Bustamante y don Luis de la Cuesta hagan vista de ojos con audiencia y citación de las partes, y de lo que resultase den cuenta.

Que el mayordomo de propios reciba los descaminos que se hicieren en la carnicería, y dé cuenta al señor procurador general...

Dióse orden en este Cabildo al mayordomo de propios para que reciba todos los descaminos de la que se hicieren en la carnicería, y dé cuenta al señor procurador general para que se dé su destino.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate /

/F.130v./

f) Thomás de Bustamante

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

98.- FIRMÓSE UN LIBRAMIENTO A FAVOR DEL CORREGIDOR.- INFORMA JOAQUÍN TINAJERO, ACTUAL SEMANERO DE CARNICERÍA, SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE UNAS RESES, CINCO A SAN FRANCISCO Y OTRAS CINCO A SANTA CATALINA, QUE SE HAN HECHO EN CONTRAVENCIÓN DEL REMATE QUE DEBEN SER DECOMISADOS SI SE VENDIESE LA CARNE QUE MATASEN Y FUERA DE LOS DÍAS ASIGNADOS, Y SE CONCEDE LICENCIA AL PROCURADOR DE SAN FRANCISCO QUE MATE TRES RESES EL SÁBADO, Y DOS, EL DOMINGO, Y LO MISMO PARA SANTA CATALINA.- QUE SE NOTIFIQUE AL ARRENDADOR DEL ABASTO DE CARNICERÍA SOBRE QUE NO SE VENDA GANADO EN PIE DEL ABASTO DE CARNICERÍA, PENA DE 500 PESOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL REMATE, AL QUE CONTRAVINIERE A ÉL.- SOBRE QUE JOAQUÍN SUÁREZ CABEZA DE VACA RECONOZCA EL

**PRINCIPAL DE 46 PESOS, 7 REALES, A RAZÓN DEL CINCO POR CIENTO.-
Quito, 18 septiembre 1770.**

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de septiembre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se firmó el libramiento a favor del señor corregidor, arreglado al acta antecedente.

Sobre la introducción de las reses, cinco a San Francisco y otras cinco a Santa Cathalina -Catalina-, que se han hecho en contravención del remate que deben ser *decomisados*

El Capitán don Joaquín Tinajero, actual semanero de carnicería, se quejó de haber introducido cinco reses a San Francisco y otras tantas a Santa Cathalina -*Catalina*-, y habiéndose llamado al celador y oído al padre procurador de San Francisco, usando de equidad y con beneplácito del semanero, se resolvió que dicho padre matase el sábado, tres reses, y las dos, el domingo de tarde, /Folio 131/ con calidad de que se le *decomisaría* la carne que vendiese y las reses que matase fuera de los días asignados, y lo mismo se determinó por las cinco reses de Santa Cathalina -*Catalina*-, proveyendo auto sobre el asunto, para que en lo venidero no contravengan al remate, so pena decomiso.

Sobre que no se venda ganado en pie del abasto de carnicería, pena de 500 pesos, según lo estipulado en el remate, al que contraviniere a él...

También se proveyó auto mandando se le notificase al arrendador del abasto de carnicería, previniere a los semaneros no vendan ganado en pie según la estipulación del remate, so la pena de quinientos pesos, que en él se impuso por haber quejádose algunos semaneros de sus antecesores, y que el auto con la diligencia se agregase a los autos del remate.

Sobre que don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca reconozca el principal de 46 pesos, 7 reales, a razón del cinco por ciento...

Se trajeron a la vista los autos de don Joaquín Suárez Cabeza de Vaca y se declaró deber reconocer el principal de cuarenta y seis pesos, siete reales, a razón del cinco por ciento, que se le volviesen los instrumentos presentados, quedando razón, y que los autos se archiven.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque /

/F.131v./

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

99.- SOBRE QUE LAS MADERAS SE CONDUZCAN A LA PLAZUELA DE SANTO DOMINGO, Y NO SE ESTANQUEN EN LA ALCABALA DE LA RECOLETA DE SANTO DOMINGO, NI MENOS SE RETENGAN EN ELLA.- SOBRE QUE INFORMASE EL ALCALDE DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS, ACERCA DE LAS OCHO PAJAS DE AGUA QUE TENÍAN DICHS BARRIOS, PARA SU ASIGNACIÓN, LA CORRESPONDIENTE A CADA BARRIO.- Quito, 16 octubre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y seis días del mes de octubre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que las maderas se conduzcan a la plazuela de Santo Domingo, y no se estanquen en la Alcabala de la Recoleta de Santo Domingo, ni menos se retengan en ella...

Se presentó Juan Bernardo Osorio, representando los perjuicios que se seguían de retenerse las maderas en la Alcabala de la Recoleta de Santo Domingo, donde se estancaban por varios sujetos, y que se permitiesen conducir a la plazuela de Santo

Domingo, así se permitió, por las razones expuestas en el auto que se mandó notificar a los alcabaleros y agregar a los de la materia.

Sobre que informase el alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, acerca de las aguas que tenían dichos barrios, para su asignación, lo correspondiente a cada barrio...

Se presentó don José de Sierra, Alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, pidiendo que de las ocho pajas de agua que tenían los dichos barrios según la certificación de Ignacio Jibaja, se le asignase a cada uno, las correspondientes, para formar /Folio 132/ la

cañería del barrio de Santa Bárbara, se mandó que informara lo que necesitaba cada barrio y si sobraban aguas como estaba mandado por auto de trece de julio, y que se trajeran todos los autos para el primer Cabildo.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

100.- JURAMENTO Y RECIBIMIENTO DEL CORREGIMIENTO DEL ASIENTO DE LATACUNGA, POR TIEMPO DE CINCO AÑOS, CONFERIDO POR MERCED DE SU MAJESTAD EN SIMÓN DE FUENTES Y VIVERO, TENIENTE DE INFANTERÍA DEL REGIMIENTO DE ZAMORA.- Quito, 20 octubre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de octubre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Recepción del Corregimiento del asiento de Latacunga, por tiempo de cinco años, conferido por merced de Su Majestad en don Simón de Fuentes y Vivero...

Presentóse el Teniente de Infantería del Regimiento de Zamora, don Simón de Fuentes, con la Cédula de Merced del Corregimiento de Latacunga, el juramento hecho en la Real Audiencia de Cádiz, certificación de haber pagado media anata y testimonio de la fianza de

juizado y sentenciado, pidiendo se le dé posesión en conformidad del Auto de esta Real Audiencia, y que se le devolviesen los instrumentos originales, con los testimonios /F.132v./ que pidiese, mandóse que compareciese para darle la posesión, y que se le volviese el original con los testimonios que pidiese, quedando íntegro en el libro correspondiente; y habiendo comparecido el señor Regidor Decano don Sebastián de Salcedo y Oñate, le entregó el bastón en nombre de Su Majestad, (que Dios guarde), y en señal de posesión, quedó recibido, *hoy día*, del Corregimiento del asiento de Latacunga, con lo cual se acabó y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sebastián de Salzedo y Oñate

f) do Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Simon de Fuentes y Vivero

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

101.- SOBRE QUE EL ARRENDADOR DEL ABASTO DE CARNICERÍA CUMPLIESE POR SÍ, Y MANDASE A LOS SEMANEROS CUMPLIESEN CON EL TENOR DEL REMATE, ACERCA DE NO VENDER GANADO EN PIE.- SOBRE QUE SE ENCAJONASE DE LAS PAJAS DE AGUA Y SE PUSIESE UN ÓVALO DE DOS PAJAS, PARA QUE SE RECONOZCA SI SON BASTANTES PARA LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS, Y ASIGNÁNDOLE UNA PAJA AL PADRE GASPAR LOZANO CONFORME LA MEDIDA DE DICHAS DOS PAJAS.- SOBRE LAS CANTERAS, ACORDARON QUE LOS OFICIALES NO TRABAJEN EN ELLAS SIN ORDEN DEL MAYORDOMO DE PROPIOS, QUIEN DARÁ PARA SACAR LA PIEDRA NECESARIA PARA LAS OBRAS DE LAS RELIGIONES, POR CUANTO LOS SUPERIORES NO HAN EXHIBIDO SU DERECHO A ELLAS.- SOBRE QUE LOS SEÑORES DIPUTADOS NOMBRADOS PIDAN A SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA Y CURIA ECLESIAÍSTICA DETERMINEN LA INSTANCIA PENDIENTE DE LA CALERA, CON EL PADRE PROCURADOR DE SAN FRANCISCO.- Quito, 26 octubre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y seis días del mes de octubre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia /Folio 133/ y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que el arrendador del abasto de carnicería cumpliera por sí, y mandase a los semaneros cumplieren con el tenor del remate, acerca de no vender ganado en pie...

En este Cabildo se proveyó auto mandando se le notificase al arrendador del abasto de carnicería, cumpliera por sí, y mandóse a los semaneros cumplieren con el tenor del remate sobre no vender ganado en pie, pena de quinientos pesos, perdie[sen] las reses y ser privado de tener semana en lo venidero; que el sobrestante de carnicería cele y dé

parte de las reses que se vendiesen, o matasen por cuenta de los indios, pena de responsabilidad y privación del oficio; que se le notifique a los superiores de los conventos se arreglen a la asignación y se decomise lo más que introdujesen; que los semaneros no den licencia para traer más que una res de su semana, por el perjuicio que se sigue al subsecuente semanero.

Sobre que se encajonase las aguas y se pusiese un óvalo de dos pajas, para que se reconozca si son bastantes para los barrios de Santa Bárbara y San Blas

Se presentó el informe del alcalde de barrios de Santa Bárbara y San Blas, pidiendo tres pajas de agua para cada barrio, se mandó encajonarse las aguas y pusiese un óvalo de dos pajas para conocer si son bastantes, reservando las demás para repartirlas en el barrio de San Blas y vecinos

que tuviesen derecho, asignándole por ahora una paja al Reverendo Padre Presentado Fray Gaspar Lozano; y para mayor claridad, Ignacio Jibaja dará la medida de dichas dos pajas, y la pusiese en los autos de la materia.

Sobre las canteras, y que los oficiales no trabajen en ellas sin orden del mayordomo de propios, quien dará para sacar la piedra necesaria para las obras de las religiones

Trajéronse a la vista los autos de las canteras, y no habiendo los reverendo padres superiores de las religiones hecho constar el derecho que tienen a ellas,

se mandó que los oficiales no trabajen en ellas sin orden del mayordomo de propios, quien lo dará solo para sacar la piedra necesaria para las obras de las religiones, y si algún oficial no obedeciere, dará cuenta a los señores jueces para que le impongan la pena correspondiente. /

/F.133v./

Sobre que los señores diputados nombrados pidan a Su Señoría Ilustrísima determine la instancia pendiente de la calera, con el padre procurador de San Francisco...

En este Cabildo se diputaron a los señores don Pedro Guerrero, Alcalde Ordinario, y don José Laso, Fiel Ejecutor, para que pasen a la Curia Eclesiástica y pidan a Su Señoría Ilustrísima determine la instancia pendiente sobre la calera, con el padre procurador de la orden seráfica.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

102.- SOBRE UN AUTO DE ESTA REAL AUDIENCIA PARA QUE SE INFORME LA COSTUMBRE DE QUE SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA HA DADO LA CENIZA, PALMAS Y CANDELAS EN SUS RESPECTIVAS FIESTAS.- Quito, 27 octubre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete días del mes de octubre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, **/Folio 134/** se acordó lo siguiente:

Sobre un Auto de esta Real Audiencia para que se informe la costumbre de que Su Señoría Ilustrísima ha dado la ceniza, palmas y candelas en sus respectivas fiestas

En este Cabildo se hizo saber un Auto de la Real Audiencia para que este muy Ilustre Cabildo informe sobre la costumbre que *ha* habido en dar Su Señoría Ilustrísima la ceniza, palmas y candelas en sus respectivas fiestas.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

103.- SOBRE QUE ESTE CABILDO INFORME LA COSTUMBRE DE DAR CERA, CENIZA Y PALMAS EN LAS FIESTAS RESPECTIVAS POR EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO, SENTADO EN SILLA Y NO DEBAJO DE SITIAL.- SOBRE PEDIR LA ABADESA DEL MONASTERIO DE LA CONCEPCIÓN SE LE PERMITA METER CUATRO, O CINCO RESES PARA SU GASTO.- SOBRE LA CONSIGNACIÓN QUE HIZO DE 46 PESOS, 7 REALES, POR LAS TIERRAS DEL PUEBLO DE MARÍA MAGDALENA, QUE POSEE JOAQUÍN MARIANO CABEZA DE VACA PARA QUE SE HAGA SITIAL DE DAMASCO CARMESÍ EN LA SALA DEL CABILDO.- Quito, 6 noviembre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de noviembre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la república, se acordó lo siguiente:

Sobre que este muy Ilustre Cabildo informe la costumbre de dar cera, ceniza y palmas por el Ilustrísimo Señor Obispo, sentado en silla y no debajo de sitial...

En este Cabildo se trajo a la vista la Real Provisión en que manda Su Alteza que informe este muy Ilustre Cabildo sobre la costumbre de dar cera, ceniza /F.134v./ y palmas en las fiestas respectivas, sentado Su Ilustrísima en silla en el Altar Mayor, y no debajo de sitial, mandóse informar para el primer Cabildo.

Sobre pedir el Monasterio de La Concepción se le permita meter cuatro, o cinco reses para su gasto...

La madre abadesa del Monasterio de La Concepción pidió se le permita meter cuatro, o cinco reses, según su estatura, dió[se] traslado al obligado de carnicería.

Sobre la consignación que se hizo de 46 pesos, 7 reales, por las tierras del pueblo de María Magdalena, que posee don Joaquín Mariano Cabeza de Vaca

Don Joaquín Mariano Cabeza de Vaca, consignando los cuarenta y seis pesos y siete reales, en que se avaluó la cuadra y media de tierra que posee en el pueblo de María Magdalena, para poseerlas en propiedad, y que el auto le sirviese de título, así se proveyó, mandando que el mayordomo de propios entregue dichos pesos al señor procurador general para que se haga sitial de damasco carmesí, para la sala del Cabildo bajo.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón f) Manuel de la Lasttra y Ron
 f) Thomas de Bustamante Cevallos f) don Sevastian de Salzedo y Oñate
 f) don Luis de la Cuesta y Zelada /

/Folio 135/

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
 Escribano Público y de Cabildo

104.- SOBRE ORDEN DE SU EXCELENCIA QUE SE RECONOZCA A JOSÉ ANTONIO DE PANDO POR ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE LOS CORREOS DE ESTE REINO, DE UN PLIEGO RECIBIDO DEL CORREO MAYOR ANTONIO ROMERO DE TEJADA.- DOS REALES CÉDULAS SOBREL A PREDICACIÓN DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA REMITIDAS POR EL COMISARIO GENERAL Y QUE EL CABILDO SALGA A RECIBIRLAS.- Quito, 17 noviembre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de noviembre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se reconozca a don José Antonio de Pando, por Administrador principal de los Correos de este reino...

En este Cabildo se recibió un pliego del Correo Mayor, don Antonio Romero de Tejada, en que incluye testimonio de la orden de Su Excelencia, quien manda se reconozca a don José Antonio de Pando por Administrador principal de los Correos de este reino, con facultad de nombrar sujetos que se empleen en este ramo, diósele su obediencia y se mandó poner en el libro respectivo.

Reales Cédulas sobre la Bula de la Santa Cruzada...

El señor comisario general de cruzada remitió dos Reales Cédulas en que manda Su Majestad que cuando se predicara la Bula de la Santa Cruzada, la salga a recibir el muy Ilustre Cabildo con la solemnidad y veneración que se requiere, las que se obedecieron, y mandaron ejecutar como lo ordena Su Majestad, (que Dios guarde); y para su cumplimiento y que en todos tiempos conste, /F.135v./ se mandaron poner en el libro correspondiente.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

105.- SOBRE SEÑALAR DÍAS PARA LAS VISITAS DE LOS EJIDOS DE TURUBAMBA E IÑAQUITO.- Quito, 12 diciembre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en doce días del mes de diciembre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el señalamiento de las visitas de los ejidos de Turubamba y Añaquito -Iñaquito-...

En este Cabildo se acordó el hacer las visitas de los ejidos, y para ello señalaron el lunes diez y siete para la visita de Turubamba, y el jueves ~~diez y nueve~~ veinte para la de /Folio 136/

Añaquito -Iñaquito-, de lo que estará prevenido el mayordomo de propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron, de que doy fe. Testado: diez y nueve, no vale. *Rubricado.*

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

106.- INFORME DE LA VISITA HECHA AL EJIDO DE TURUBAMBA, ENCONTRARON QUE UN INDIOS CONCIERTO DEL HOSPITAL HA ABIERTO UNA ZANJA DELANTE DE LOS INDIOS DE GUAJALÓ.- SE QUEJARON LOS INDIOS MUSHUC LLACTAS HABERLES CERRADO EL CALLEJÓN, PIDEN TIERRAS PARA TRABAJAR DOS DÍAS A LA SEMANA.- POR CHILLOGALLO HACIA LA HACIENDA DE NICOLÁS BARBA, SE HALLO QUE DOS INDIOS SE HAN INTRODUCIDO Y SE MANDO SE LOS DESPOJASE SIN EXCUSA ALGUNA.- QUE SE TRAIGA PRESO AL

TENIENTE DE CHILLOGALLO POR NO HABER IMPEDIDO QUE LOS PUERCOS USEN EL EJIDO COMO SE HA ORDENADO.- Quito, 17 diciembre 1770.

Visita del ejido de Turubamba...

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de diciembre de mil setecientos y setenta años, siendo el día señalad por el acta antecedente para la visita del ejido de Turubamba, habiendo precedido citación por los respectivos ministros a todos los señores capitulares, según lo expusieron verbalmente, solo concurrieron los señores que firmarán abajo; y habiendo reconocido dicho ejido, hallaron Sus Señorías que un indio concierto del Hospital había roto una zanja, saliendo al ejido delante de los indios de Guajaló, la que se halla no prontamente, apercibiéndoles que en lo venidero no se propasen porque serán gravemente castigados.

/F.136v./

Los indios muzo llactas *-mushuc llactas-* se quejaron de haberles cerrado el callejón, y que para darles el paso franco, les precisa el poseedor de las tierras a que trabajen dos días por semana, mandóseles que pusiesen su queja en forma ante los señores del muy Ilustre Cabildo, para dar la providencia que convenga.

Dando la vuelta por Chillogallo hacia la parte de la hacienda de don Nicolás Barba, se reconoció que dos indios se *han* introducido en el ejido, y por estar ausentes, se le mandó al gobernador de dicho pueblo los despojase sin admitirles excusa alguna, y diese cuenta de lo obrado.

Con lo cual se concluyó dicha visita, dando orden a que se trajese preso al teniente de Chillogalle *-Chillogallo-*, por no haber impedido el que los puercos usen el ejido como se le *ha* mandado repetidas veces y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

Pasó ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

107.- INFORME DE LOS DIPUTADOS NOMBRADOS PARA LA VISITA DEL EJIDO DE IÑAQUITO, HALLARON SUMO DESORDEN POR LAS MANADAS DE GANADOS DE CERDA SUELTAS, PERJUDICIAL A LOS PASTOS, MANDARON QUE LOS TENIENTES EJECUTEN CON LO ORDENADO SOBRE LA MATERIA Y EN LO DEMÁS NO HUBO QUÉ REMEDIAR POR ESTAR TODOS EN SUS LÍMITES Y LINDEROS.- Quito, 20 diciembre 1770.

Visita del ejido de Añaquito -Iñaquito-...

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de **/Folio 137/** Quito, en veinte días del mes de diciembre de mil setecientos y setenta años, siendo el día señalado por *el* acta de doce del corriente, (siendo el día), para la visita del ejido de

Añaquito *-Iñaquito-*, habiendo precedido citación por los respectivos ministros a todos los señores capitulares, según lo expusieron verbalmente, solo concurrieron los señores que firmarán abajo; y habiendo reconocido dicho ejido, hallaron Sus Señorías el sumo desorden con que sueltan las manadas de ganado de cerda, el que es muy nocivo a los pastos, por lo que se de[be] dar las providencias correspondientes, para que los tenientes de esas inmediaciones hagan y ejecuten lo que se les tiene mandado para el buen gobierno, y en lo demás no hallaron cosa alguna que pida remedio, por estar todos unidos a sus límites y linderos, que hicieron constar por sus títulos el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve.

Con lo cual se concluyó dicha visita y lo firmaron, de que doy fe. Entre paréntesis: siendo el día, no vale. Entre renglones: be, *vale. Rubricado*

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

Pasó ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

108.- TRATARON SOBRE LA REGULACIÓN DE VOTOS PARA LA ASISTENCIA A LAS ELECCIONES DEL DÍA DE MAÑANA MARTES 1º DE ENERO DE 1771.- Quito, 31 diciembre 1770.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos y setenta años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al ser /F.137v./ vicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre regulación de votos para la asistencia de las elecciones del día de mañana martes 1º de enero de 1771...

En este Cabildo se juntaron los señores que abajo firman para regular los votos, y habiéndose tratado sobre el asunto, no *hubo* impedimento alguno para que dichos señores puedan asistir el día de mañana a las elecciones, con voz activa y pasiva, arreglados a

las leyes.

Con lo cual se acabó este Cabildo, de que doy fe.

f) don Pedro Guerrero y Ontañón

f) Manuel de la Lasttra y Ron

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

AÑO 1771

109.- CARTA INSERTA DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE LA REELECCIÓN DE ALCALDES DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA, SAN BLAS, SAN SEBASTIÁN, SAN ROQUE Y SAN MARCOS DEL PRESENTE AÑO DE 1771, Y QUE SE LES TOMA POSESIÓN A LOS ELECTOS Y LOS QUE ACABAN ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.- ELECCIÓN DE ALCALDES ORDINARIOS, ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD, ALCALDE DE AGUAS, PROCURADOR GENERAL, PADRE GENERAL DE MENORES Y ASESOR DE ESTE CABILDO.- SOBRE UNA CARTA DEL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA, POR LA QUE CONSTA HABER REELEGIDO Y NOMBRADO ALCALDES DE LOS BARRIOS DE ESTA CIUDAD, PARA ESTE AÑO DE 1771.- ACORDARON QUE SE LLEVE LA ELECCIÓN Y REELECCIÓN HECHA A LA REAL AUDIENCIA PARA SU CONFIRMACIÓN.- VISTA POR LA REAL AUIENCIA LAS ELECCIONES HECHAS POR EL CABILDO, LAS CONFIRMA Y MANDA SEAN RECIBIDOS LOS ELECTOS.- JURAMENTO Y RECIBIMIENTO DE LOS ELECTOS EN SUS OFICIOS.- Quito, 1º enero 1771.

/Folio 138/

Quito, 1º de enero de 1771. Por recibida.- Hágaseles saber a los contenidos en esta carta, para que ejerzan sus oficios como lo ordena Su Señoría y se les notifique a los alcaldes de barrios que acaban, entreguen las instrucciones y documentos conducentes al oficio a los actuales electos.-

Hay diez rúbricas

Proveyeron y rubricaron los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento el decreto desuso para lo contenido en él, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad; Capitanes don Pedro Guerrero y Ontañón, don Manuel de la Lastra y Ron, Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto; el Doctor don Tomás de Bustamante Cevallos, Regidor y Alguacil Mayor; el Capitán de Caballería Ligera don Sebastián de Salcedo y Oñate, Regidor Decano y /F.138v./ Procurador General; Capitanes don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo; don José Gómez Laso de la Vega, Regidor y Fiel Ejecutor; don José de Oláis y Clerque, Regidor y Depositario General; Doctores don Juan Antonio Domínguez y Freire y don Juan Ruiz de Santo Domingo, Abogados de esta Real Audiencia, en

Pasa página siguiente

Muy Señor mío: Habiendo tenido por conveniente reelegir para alcaldes de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, a don José Sierra y a don José Zambrano para el de San Sebastián, y elegir para el de San Roque a don Gabriel de Zenitagoya; y para el de San Marcos a don Benito López Conde, se lo participo a Vuestra Señoría para que poniendo en posesión a los dos nuevos electos, continúen todos en el presente año con las mismas facultades que sus antecesores, y con arreglo a las providencias libradas en el asunto.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Quito 1º de enero de 1771.

Besa las manos de Vuestra Señoría, su mayor servidor,

f) Joseph Diguja

Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de Quito /

Viene página anterior

dicho día, mes y año, con la obediencia correspondiente a lo determinado por dicha carta, según lo dispuesto por el señor Presidente de esta Real Audiencia.

Ante mí, f) Baquero.-

En la ciudad de Quito, en primero día del mes de enero, año de mil setecientos setenta y uno, yo, el escribano público e interino de Cabildo hice saber la carta desuso de nombramiento hecho por el señor Presidente de esta Real Audiencia, de alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, para que ejerza su oficio como lo ordena Su Señoría, a don José de Sierra, en su persona doy fe.

f) Baquero

En dicho día, mes y año, yo, el dicho escribano hice saber el nombramiento hecho por la carta desuso, de Alcalde del barrio de San Sebastián a don José Zambrano, en su persona doy fe.

f) Baquero /

/Folio 139/

En dicho día, mes y año, yo, el dicho escribano hice saber el nombramiento hecho por la carta de enfrente de Alcalde del barrio de San Roque a don Gabriel de Zenitagoya, en su persona doy fe.

f) Baquero

En dicho día, mes y año, yo, el dicho escribano hice saber el nombramiento hecho por la carta de enfrente de Alcalde del barrio de San Marcos a don Benito López Conde, en su persona doy fe.

f) Baquero /

/F.139v./ En blanco

/Folio 140/

Elección de alcaldes ordinarios, de la santa hermandad, de aguas, procurador general, padre general de menores y asesor de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, día martes primero del mes de enero, año de mil setecientos setenta y uno, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, el Doctor don

Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de ella, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, y elegir en este día, (como se ha acostumbrado), alcaldes ordinarios, para este presente año de setecientos setenta y uno, y otros ministros y oficiales para el gobierno de esta ciudad y su distrito; habiendo oído primero misa del Espíritu Santo que la dijo el muy reverendo padre guardián del Convento Seráfico de San Francisco de ella, y hecha, después de dicha misa, la *exhortación* y plática sobre el asunto de la referida elección y que pusiesen dichos señores capitulares la mira en sujetos idóneos del agrado de su Divina Majestad; y acabada dicha plática y salido fuera de la expresada sala, el dicho reverendo padre guardián, se procedió a la votación de la precitada elección en la manera siguiente:

Su Señoría de dicho señor corregidor y justicia mayor en conformidad de lo que por el muy reverendo padre guardián del Convento de San Francisco, dijo en su plática, previno a los señores que se hallaron presentes para la elección, se arreglasen a lo que dicho reverendo padre guardián *había exhortado*, poniendo la mira en sujetos idóneos para que sean elegidos de alcaldes ordinarios /F.140v./ y que se procediese a ella, proponiendo antes los embarazos que se pudieran ofrecer de nulidad en la elección de dichos alcaldes ordinarios.

Todos los señores, unánimes y conformes, eligieron por Alcalde de primer voto al señor Regidor don Luis de la Cuesta y Celada, y por Alcalde de segundo voto a don José Lombardón.

En la misma conformidad eligieron por Alcaldes de la Santa Hermandad a don Joaquín Álava y don José Bustamante.

El señor Alcalde don Pedro Guerrero dio su voto por Procurador General al Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, y el señor don Manuel de la Lastra se conformó con el dictamen del señor don Pedro Guerrero.

El señor Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante votó por el señor Regidor Decano don Sebastián Salcedo.

El dicho señor don Sebastián votó por el señor Depositario General don José Oláis.

El señor Regidor don Luis de la Cuesta votó por el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo.

El señor Fiel Ejecutor don José Laso de la Vega votó por el señor don Sebastián Salcedo.

El señor don José Oláis votó por dicho señor don Sebastián Salcedo.

El señor Regidor don Juan Antonio Domínguez votó por dicho señor don Sebastián Salcedo.

El dicho señor don Sebastián Salcedo salió electo con cuatro votos.

Alcalde de aguas se eligió, por turno, al señor Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante.

El señor Alcalde don Pedro Guerrero votó por Padre General de menores, por el señor Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo.

El señor Alcalde don Manuel de la Lastra se conformó con dicha elección.

El señor don Tomás Bustamante votó por el Doctor don Ramón de Ibarguren.

El señor don Sebastián Salcedo se conformó con el señor alguacil mayor.

El señor don Luis de la Cuesta votó por el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo.

El señor don José Laso se conformó con dicho señor don Luis.

El señor don José Oláis se conformó con dichos señores.

El señor don Juan Antonio Domínguez se conforma con la elección en el Doctor don Ramón Ibarguren, contradiciendo la reelección hecha en el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo por **/Folio 141/** no ser canónica.

Para Asesor General, el señor Alcalde don Pedro Guerrero votó para Asesor General por el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo.

El señor Alcalde don Manuel de la Lastra se conformó con dicho señor don Pedro.

El señor don Tomás Bustamante votó por el Doctor don Ramón Ibarguren, contradiciendo la reelección del Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo por deber ser con todos los votos.

El señor don Sebastián Salcedo se conforma en todo con el voto del señor alguacil mayor.

El señor don Luis de la Cuesta vota por el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo respecto de que la prohibición es para solo los jueces.

El señor don José Laso se conformó en todo con el voto del señor don Luis.

El señor don José de Oláis se conformó con el señor don José Laso.

El señor don Juan Antonio Domínguez se conformó en todo y por todo con el voto del señor don Tomás de Bustamante.

Sobre una carta del señor Presidente de esta Real Audiencia, por la que consta haber reelegido y nombrado alcaldes de los barrios de esta ciudad, para este año de 1771

En este Cabildo se recibió la carta escrita por el señor Presidente, en que reelige por

Alcaldes de Santa Bárbara y San Blas a don José de Sierra, y para San Sebastián a don José Zambrano, y nombra para el barrio de San Roque al Doctor don Gabriel de Zenitagoya; y para San Marcos, a don Benito López Conde, mandóse que se les hiciera saber para que ejerzan su oficio, y reciban de los que acaban, las instrucciones y documentos respectivos, y que se agregue la carta a este libro. /

/F.141v./

Con lo cual acordaron dichos señores se lleve esta elección al señor Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Comandante general de su provincia, para que siendo del agrado de Su Señoría, se digne de confirmarla determinando en cuanto a la elección y reelección, lo que fuere de su agrado y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lastra y Ron

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo.-

Confirmación

Vista la elección hecha por el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad para los empleos de alcaldes ordinarios, de la santa hermandad, y **/Folio 142/** demás oficios concejiles de este presente año, dijo Su Señoría que confirmaba y confirmó la elección referida en los términos que consta por lo respectivo a los alcaldes ordinarios y de la hermandad, quienes, enterando el real derecho de media anata y haciendo el juramento de fidelidad acostumbrado, serán recibidos al uso y ejercicio de sus empleos; y por lo que mira a los demás oficios se confirma el nombramiento de Procurador General hecho en el Regidor don Sebastián Salcedo, y la elección verificada por pluralidad de votos en don Juan Ruiz de Santo Domingo, **/F.142v./** para los empleos de padre general de menores y asesor del Cabildo, respecto de no *deberse* observar en estos oficios las reglas establecidas para la reelección de los jueces ordinarios, y lo firmó Su Señoría en Quito, en primero de enero de mil setecientos setenta y un años.

f) Joseph Diguja

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo.-

Recepción

Vista la confirmación que antecede, mandaron Sus Señorías compareciesen los electos, y hallándose presentes juraron por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz en forma de derecho de usar fiel y legalmente de los oficios en que han sido elegidos, si así lo hicieren, Dios, Nuestro Señor, les ayude, y de lo contrario, se los demande; y a la conclusión de dicho juramento, dijeron: así lo juramos, amén, y quedaron recibidos al uso y ejercicio de sus empleos, y el señor corregidor les entregó la insignia de la real justicia y lo firmaron, de que doy fe.

f) Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Pedro Guerrero y Ontañon

f) Manuel de la Lastra /

/Folio 143/

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) Joseph Lasso de la Vega

f) Joseph de Olais y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Vizente Lombardo

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Martinez de Bustamante

f) don Joachin de Alava

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

110.- LEYERONSE LAS ORDENANZAS SOBRE EL BUEN REGIMEN DEL CABILDO Y SUS PRIVILEGIOS, PARA QUE SE GUARDEN Y CUMPLAN.- ELECCIONES DE LOS OFICIOS Y CARGOS Y DEMÁS DIPUTARÍAS QUE SE ACOSTUMBREN PARA EL PRESENTE AÑO DE 1771.- REPARTIMIENTO DE LAS 30 PULPERÍAS.- SOBRE QUE SE TRAIGA A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, POR LA SECA QUE SE ESTÁ EXPERIMENTANDO, PIDIENDO AGUAS.- Quito, 2 enero 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en dos días del mes de enero de mil setecientos setenta y un años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce /F.143v./ de León, Corregidor y Justicia Mayor de ella, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, (que preside este Cabildo), y los demás capitulares que

abajo firman sus nombres, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Ordenanzas	En este Cabildo se leyeron las Ordenanzas sobre el buen régimen y política que debe observar en su Ayuntamiento y demás privilegios, oídas por dichos señores capitulares, acordaron se guarden y cumplan dichas ordenanzas, según y cómo en ellas se contiene y declara.
Acompañados de los señores alcaldes ordinarios	Por Acompañados de los señores alcaldes ordinarios eligieron a los señores don Tomás de Bustamante y Cevallos y don José Laso de la Vega.
Tasadores y Medidores de tierras de los pueblos de las Cinco Leguas, y casas de esta ciudad...	Por Tasadores y Medidores de tierras y casas, los mismos elegidos por el año pasado.
Mayordomo de Propios y Rentas...	Nombraron por Mayordomo de Propios y Rentas a don Felipe Baquero.
Procurador de Causas...	Nombraron por Procurador de Causas a Antonio Cuellar, Escribano Receptor.
Solicitador y Oficial Mayor de la Sala Capitular...	Nombraron por Solicitador a Matías de Cevallos y Velasco.
Sobrestante de carnicería	Nombraron por Sobrestante de carnicería a Joaquín Aguirre.
Clarineros de Cabildo	Por Clarinero de este Cabildo a los que fueren de la satisfacción del mayordomo de propios.
Porteros de Cabildo	Por Porteros de este ilustre Cabildo a los mismos que se nombraron por el año pasado.
Alcaldes de los oficios y gremios de esta ciudad y sus Cinco Leguas, y Maestro Mayores...	Por Alcaldes de los gremios y servicio de esta ciudad, acordaron los señores, el señor corregidor, o quien haga sus veces, con intervención del escribano de Cabildo, les dé las varas y confirmaciones de sus oficios.
Aderezo de los caminos del Tambillo y Machachi...	Para el aderezo de los caminos del Tambillo y Machache <i>-Machachi-</i> , al señor don José Laso de la Vega, Fiel Ejecutor.
Traída y vuelta de las soberanas imágenes de Guápulo y de Quinche...	Diputados para llevar y traer a las soberanas imágenes de Guápulo y el Quinche, a los señores Doctor don Tomás de Bustamante y don José Laso.

Convite de religiones y republicanos

Para el convite de religiones a los señores Doctor don Tomás de /Folio 144/ Bustamante y Cevallos y el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo.

Palmas de Ramos

Las palmas de Ramos dará el mayordomo de propios a los señores, según la costumbre.

Para la revisión de las cuentas del mayordomo de propios, del año de 1770...

Diputados a las cuentas que debe dar e mayordomo de propios, a los señores don José de Oláis y Clerque y don José Gómez Laso de la Vega.

Cera de Candelaria

En cuanto a la cera de Candelaria, asistirán los señores alcaldes ordinarios para el conocimiento del pesos y conocimiento de ella.

Repartimiento de las 30 pulperías que tiene este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento...

Y en cuanto al repartimiento de pulperías que tiene este ilustre Cabildo, se distribuyeron, (de las treinta, las veinte nueve, en el mismo pie que el año pasado, nombrándole al señor don José Oláis, la pulpería de la esquina de San Francisco en la casa de la Compañía que fue de esta

ciudad), en la forma siguiente:

Al señor Presidente, dos, la una en la esquina de La Merced y casa de don Bernardo Román, y la otra en la misma esquina y casa de los Guerreros	02
Al señor don Luis de Santacruz, una, en la esquina de don Javier Álvarez	01
Al señor don Juan Navarro en la esquina de La Concepción y tienda de Moyolema	01
Al señor don José Ferrer, una, la de la esquina de la Corte y casas de Cledíaz -Lledias-	01
Al señor don Serafín, una, en la esquina y casa de Aguado	01
Al señor don Isidoro de Alvear, una, en la esquina y casa de don Manuel Jijón	01
Al señor don José Sistue, una, en las Cuatro Esquinas y casa que vive don Felipe González	01
Al señor don Manuel Rubio, una, en la esquina y casa del Colegio de San Fernando	01
	09 /
/Folio 144v./	Por la de atrás
Al señor don Joaquín Galdeano, una, en las Cuatro Esquinas, bajo de las casas de doña Polonia Santa Coloma	01
Al señor tesorero, una, en el puente de La Recoleta	01
Al señor contador, una, en la Cruz de Piedra	01
Al señor corregidor, dos, la de la Cruz Verde, y esquina de la Plaza Mayor y casas de Cabildo	02
Al señor alcalde de primer voto, una, enfrente de la Capilla de Egipto	01
Al señor alcalde de segundo voto, una, en la esquina de la carnicería y ca	

sa de don Vitorino Luna	01
Al señor alférez real, dos, en la esquina y casa de Andraca, y casa de don Francisco de Borja	02
Al señor alguacil mayor, una, en la casa del Doctor don Alonso de Luna	01
Al señor Regidor Decano don Sebastián Salcedo, una, en la esquina y casa de la relatora	01
Al señor Regidor don Luis de la Cuesta, una, en la esquina y casa de doña Francisca Chiriboga	<u>01</u>
	21 /

/Folio 145/	Por la de enfrente	21
Al señor Fiel Ejecutor don José Laso, una, en la casa que era de la Castrover de, en frontero de San Agustín		01
Al señor depositario, una, en la esquina de San Francisco y tienda de la Compañía		01
Al señor don Juan Antonio Domínguez, una, en la esquina y casa del señor Deán		01
Al señor Doctor don Juan Ruiz, una, en la esquina de la Compañía y casa de Villamil, y otra en la esquina de San Agustín y casa de la señora Marquesa de Lises		02
Al escribano de Cabildo, una, en la esquina de San Francisco y casa del señor conde		01
A la señora viuda del señor Vega, enfrente del Sagrario y calle de la Compañía, una		01
A la señora viuda del señor protector, una, en casa de Fita		01
A la viuda de Illescas, una, en la casa de Iriarte		<u>01</u>

Con las cuales parece son las treinta pulperías corrientes, y no teniendo otro asunto qué tratar, dieron por concluso y acabado este Cabildo y firmaron, de

30

<p>Sobre que se traiga a Nuestra Señora de Guadalupe, por la seca que se está experimentando, pidiendo aguas...</p>

que doy fe; y en este estado, acordaron Sus Señorías que se trajese a Nuestra Señora de Guadalupe, para lo cual pasará el señor procurador general a ver a Su Señoría Ilustrísima y practicar las diligencias acostumbradas.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Vizente Lombardo

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega /

/F.145v./

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**

Escribano Público y de Cabildo

111.- SOBRE QUE SE LLEVE A NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE AL SANTUARIO DE SU PUEBLO, POR INSTANCIA DEL VECINDARIO DE ÉL.- Quito, 10 enero 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez días del mes de enero de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que se lleve a Nuestra Señora del Quinche al santuario de su pueblo, por instancia del vecindario de él...

En este Cabildo se resolvió a instancia del vecindario del pueblo del Quinche, el que se llevase a nuestra señora hasta que ocurra nueva causa para pedir que vuelva a esta ciudad, y para que se lleve con la decencia debida, se avise a los señores diputados y se practiquen las demás diligencias acostumbradas.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega /

/Folio 146/

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

112.- SOBRE NO HABER LUGAR LO PEDIDO POR JOAQUÍN MARIANO SUÁREZ CABEZA DE VACA, DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CABALLERÍA DE TIERRAS EN EL EJIDO DE TURUBAMBA.- SOBRE EL INFORME MANDADO HACER POR EL PRESIDENTE A PEDIMENTO DE JUAN DE FUENMAYOR, A QUE SE CIERRE UNA CALLE DEL BARRIO DE SAN MARCOS POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y QUE EN OTRA OCASIÓN SE PERMITIÓ CERRAR DOS DE SUS CALLES.- Quito, 15 enero 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de enero de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre no haber lugar lo pedido por don Joaquín Mariano Suárez Cabeza de Vaca, del arrendamiento de tierras del ejido de Turubamba...

En este Cabildo se presentó don Mariano Cabeza de Vaca, pidiendo se le arrendasen una caballería de tierras en el ejido de Turubamba, se declaró no haber lugar y que no se admitiese escrito a persona alguna

sobre el asunto.

Sobre el informe mandado hacer por el señor Presidente a pedimento de don Juan de Fuenmayor, a que se cierre una calle del barrio de San Marcos

Se trajo a la vista un escrito de don Juan de Fuenmayor presentado en el Gobierno, en que pide se cierre una calle de San Marcos, por los motivos de utilidad al público, y evitar los perjuicios que expone, y habiendo mandado el señor Presidente, informe este muy Ilustre Cabildo, informo que en

años pasados, se presentó dicho Fuenmayor pidiendo lo mismo que en el Gobierno, y se declaró no haber lugar teniendo presente que el año de setecientos cincuenta y tres, en la residencia que tomó el señor don Luis de Santacruz, el noveno cargo que hizo al Cabildo, fue haber permitido cerrar dos de las calles que cita Fuenmayor, y por evitar iguales cargos, no se permitió cerrar dicha calle de San Marcos sin embargo de los motivos que expone dicho Fuenmayor. /

/F.146v./

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

113.- SOBRE QUE EL MAYORDOMO QUE FUE DE LOS PROPIOS Y RENTAS PAGUE LO QUE HABÍA COBRADO, Y PARA ELLO, SE LE DIO TRASLADO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ACTUAL MAYORDOMO.- QUE EL GENERAL MARIANO PÉREZ DE UBILLUS HICIESE CONSTAR EL DERECHO QUE TENÍA A LAS TIERRAS Y AGUAS DE SANTA PRISCA EN TRES ESCRITURAS PRESENTADAS Y SE LE AMPARE EN LA POSESIÓN DE ELLAS.- SOBRE HABERSE DADO TRASLADO AL PROCURADOR GENERAL DEL PEDIMENTO HECHO DE DOS PAJAS DE AGUA, DEL BARRIO DE SAN BLAS, POR NICOLÁS ANTONIO DE CARRIÓN VACA.- Quito, 1 febrero 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en primero día del mes de febrero de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al

servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que el mayordomo que fue de los propios y rentas pague lo que había cobrado, y para ello, se le dio traslado al escrito presentado por el actual mayordomo

El mayordomo de propios presentó varios documentos, pidiendo que con su vista se le mandase al mayordomo antecedente pagase lo que había cobrado, y no se hacía cargo en sus cuentas, dióse traslado.

Que el General don Mariano Pérez de Ubillus hiciese constar el derecho que tenía a las tierras y aguas de Santa Prisca

El General don Mariano Pérez de Ubillus presentó tres escrituras de las tierras de Santa Prisca con acción a las aguas, pidiendo se le ampare en la posesión de dichas /Folio 147/ aguas, mandósele que hiciese con *ella* el derecho que tiene a dichas

tierras y aguas, y se *proveerá*.

Sobre haberse dado traslado al señor procurador general del pedimento hecho de dos pajas de agua, del barrio de San Blas, por don Nicolás Antonio de Carrión Vaca...

Don Nicolás Carrión presentó varios instrumentos, pidiendo se le amparase en la posesión de dos pajas de agua, de las del barrio de San Blas, dióse traslado al señor procurador general.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

114.- SE HIZO SABER POR AUTO DE LA REAL AUDIENCIA EL NOMBRAMIENTO DE ASESOR DE ESTE CABILDO EN RAMÓN DE IBARGUREN, ABOGADO DE ESTA REAL AUDIENCIA EN LUGAR DE JUAN RUIZ DE SANTO DOMINGO.- Quito, 15 enero 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de febrero de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Nombramiento de Asesor de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento en el Doctor don Ramón de Ibarguren, Abogado de esta Real Audiencia en lugar del Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo...

En este Cabildo se les hizo saber a los señores de él, un Auto del tribunal de esta Real Audiencia, por el Escribano Receptor semanero Juan de Rivera, en que se les [previene] que por las causas

que en él se expresan, ha tenido por bien de suspender del ejercicio de Abogado al Doctor don Juan /F.147v./ Ruiz de Santo Domingo, y que hallándose este de Asesor de este muy Ilustre Cabildo, pasen a elegir otro en su lugar, y en su cumplimiento dijeron que obedecían y obedecieron este superior mandato en todo y por todo, y el señor alcalde ordinario de primer voto propuso ~~que para proceder con mejor asiento en el asunto~~ que hecha la elección, se diese parte al señor Presidente, en que convinieron unánimes y conformes; y en su conformidad, habiéndose procedido a la elección, dio su voto el señor Alcalde don Luis de la Cuesta y Celada por el Doctor don José Guerrero de Salazar; el señor Alcalde don José Vicente Lombardón se conformaba con el voto del señor alcalde de primer voto; el señor alguacil mayor dio su voto por el Doctor don Ramón de Iburguren; el señor Depositario General don José Oláis dio su voto por dicho Doctor don Ramón Iburguren; y el señor Regidor don Juan Antonio Domínguez se conformó con los votos de los señores alguacil mayor y depositario general, con que quedó electo por probabilidad de votos el referido Doctor don Ramón Iburguren.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe. Testado: previene; que para proceder con mejor acierto en el asunto, no vale. Entre renglones: previene, vale. *Rubrica.*

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos /

/Folio 148/

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

115.- SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO EN ESTA REAL AUDIENCIA POR JUAN RUIZ DE SANTO DOMINGO, ABOGADO DE ELLA, EN ASUNTO DE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ASESOR DE ESTE CABILDO, CESACIÓN O CONTINUIDAD EN TAL OFICIO.- Quito, 6 marzo 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de marzo de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el escrito presentado en esta Real Audiencia por el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, Abogado de ella, en asunto de Asesor de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento...

En este Cabildo se trajo un escrito del Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, proveído por esta Real Audiencia en que se manda se le haga saber a los señores de este muy Ilustre Ayuntamiento la ~~habilitación~~ cuyo tenor a la letra es el siguiente:

Hágasele saber al Cabildo, y en su conformidad acordaron y resolvieron lo siguiente: El señor alcalde de primer voto fue de parecer que sea restituido al empleo de Asesor al Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, respecto de estar confirmado por Su Señoría el señor Presidente, y no haber tenido el Cabildo más motivo para elegir otro asesor que el superior mandato de la Real Audiencia, por lo que /F.148v./ es de parecer, se consulte a dicho señor Presidente.

El señor Alcalde de segundo voto don José Vicente Lombardón se conformó con el dictamen del señor don Luis de la Cuesta, y fue del mismo parecer el señor Alférez Real don Juan José de Chiriboga.

El señor alguacil mayor dijo que habiendo cesado en el oficio de Asesor el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo por haberlo suspendido esta Real Audiencia del oficio de abogado, y haber mandado a este Ayuntamiento, en su virtud, procediese a lección de nuevo asesor, lo que ejecutó este Ayuntamiento en la persona del señor Doctor don Ramón Iburguren, y no habiendo dado causa, o motivo para removerlo de dicho oficio, y siendo este de elección voluntaria, mobilis ad nutum *-voluntad movable o variable-*, era de dictamen que se continúe en dicho oficio el referido doctor, y que el señor procurador general haga presente al tribunal de esta Real Audiencia, la referida elección y el no haber dado motivo con lo demás que tuviere por conveniente; y en cuanto a la confirmación dijo que este oficio nunca había sido de confirmación y que el señor Presidente expresamente insinuó en presencia de todo el Ayuntamiento, que Su Señoría ponía reparo en que no se remitiese a confirmación el oficio de padre general de menores por ser oficio concejil; y de la misma naturaleza que los otros que se remitían a dicha confirmación, y que en el oficio de asesor no ponía este /Folio 149/ reparo, en cuya virtud colige, que la confirmación se debe entender sobre dicho oficio de padre general de menores y por consiguiente no considera necesaria la consulta al Gobierno, particularmente habiéndose ya dado parte de haber procedido a nueva elección, hecha en dicho Doctor don Ramón Iburguren, y por conservar los privilegios del Ayuntamiento a que como regidor está obligado, en virtud del juramento que hizo en su recepción.

El señor regidor decano y procurador general dijo que se conformaba en todo y por todo, con el dictamen del señor alguacil mayor, y que como tal procurador general estaba pronto a hacer la representación correspondiente en el Superior Tribunal de esta Real Audiencia, dándosele todos los documentos concernientes a esta materia, los que sacará el procurador de causas de este Ilustre Cabildo.

El señor Depositario General don José de Oláis y Clerque, dijo que se conforma asimismo, en todo y por todo, con el parecer del señor alguacil mayor de este mismo /F.149v./ dictamen; fue también el señor Licenciado don Juan Antonio Domínguez, quien igualmente dijo que se conformaba en todo y por todo con el voto del señor alguacil mayor.

En cuya conformidad mandaron que el señor procurador general hiciese en el Superior Tribunal de esta Real Audiencia la representación arriba mencionada, y que para ello se le notifique por el presente escribano al procurador de causas, saque todos los documentos actuales en orden a este asunto en dicho superior tribunal, los que entregará prontamente a dicho señor procurador general para el referido efecto.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe. Testado: la habilitación, no vale. *Rúbrica*

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Joseph de Olaiz y Clerque /

/Folio 150/

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

116.- SOBRE LA REPOSICIÓN Y CONTINUIDAD EN EL OFICIO DE ASESOR DE ESTE CABILDO, EL DOCTOR JUAN RUIZ DE SANTO DOMINGO, ABOGADO DE ESTA REAL AUDIENCIA.- Quito, 9 marzo 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de marzo de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la reposición del oficio de Asesor de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, Abogado de esta Real Audiencia

En este Cabildo pidió venia el Receptor semanero Antonio Cuellar, y habiéndosele concedido, entró e hizo saber un Auto de la Real Audiencia del tenor siguiente: Declárase que el Licenciado don Juan Ruiz de Santo Domingo debe ser repuesto en todos los empleos y honores de que fue suspenso por esta Real Audiencia, y si el Cabildo

tuviese facultades para removerlo, podrá usar de ellas, verificada primero su reposición, en cuyo cumplimiento, habiendo sido llamado, se le repuso al oficio de asesor.

Con lo cual se acabó este Cabildo, reservando tratar en el primero que se ofrezca en orden, así, si debe continuar el dicho Licenciado don Juan Ruiz de Santo Domingo en este oficio, de cuyo dictamen fue la mayor parte de los señores de este Ayuntamiento y lo firmaron, de que yo, el presente /F.150v./ escribano doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Joseph de Olaiz y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

117.- SOBRE LO PEDIDO POR FRANCISCO JAVIER DE CAICEDO A LA REPRESENTACIÓN HECHA POR FELIPE BAQUERO, ACTUAL MAYORDOMO DE PROPIOS, TOCANTE A LOS DAÑOS QUE SE LE SIGUEN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA Y LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA DE FIANZA QUE DIO.- Quito, 20 marzo 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de marzo de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre lo pedido por don Francisco Javier de Caicedo a la representación hecha por don Felipe Baquero...

En este Cabildo se presentó un escrito por parte de don Francisco Javier de Caicedo en respuesta del que presentó don Felipe Baquero, Escribano Público y Mayordomo actual de los Propios y Rentas de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, y con vista de los autos de esta materia se proveyó el decreto del tenor siguiente: Atendiendo a las razones que se expresan y el daño irreparable que se le sigue, se señala para la liquidación de esta cuenta, a los **/Folio 151/** señores don Sebastián de Salcedo y Oñate, Procurador General y Regidor Decano de este muy Ilustre Cabildo, y don José Gómez Laso de la Vega, Regidor y Fiel Ejecutor, y hecha, satisfecho el alcance, cancelarán dichos señores la escritura de fianza que otorgó a favor de este muy Ilustre Cabildo, don Francisco Javier de Caicedo, para lo que se les da la comisión en derecho necesario y lo rubricaron, de que doy fe.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

d) don Joseph de Olaiz y Clerque

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

118.- SOBRE QUE JUAN AVENDAÑO DÉ RAZÓN DE HABER CONVOCADO AL DEPOSITARIO GENERAL, QUIEN SE EXCUSÓ POR ESTAR ENFERMO; Y JULIÁN ZUMBA SI CONVOCÓ A JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, QUIEN SE EXCUSÓ TAMBIÉN ESTAR ENFERMO.- SOBRE QUE ESTE CABILDO INFORME SOBRE LA ORDEN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR VIRREY DE

SANTA FE, A PEDIMENTO DE JUAN RUIZ DE SANTO DOMINGO, ABOGADO DE ESTA REAL AUDIENCIA, ASESOR Y PADRE GENERAL DE MENORES, TOCANTE A LA REELECCIÓN DE DICHS CARGOS Y SU DESEMPEÑO EN EL EMPLEO POCO SATISFACTORIO Y BENEFICIOSO PARA EL CABILDO.- INFORME INSERTO DEL CABILDO A FAVOR DE JUAN RUIZ DE SANTO DOMINGO SOBRE EL DESEMPEÑO EN LOS CARGOS QUE OBTUVO DE ASESOR DE LA REAL AUDIENCIA Y AUDITOR DE GUERRA;, QUIEN VINO, DESDE GUAYAQUIL, A OCUPAR DICHS CARGOS, Y POR MÉRITOS EN CÁTEDRA DE PRIMA DE CÁNONES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO.- Quito, 18 mayo 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de mayo de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien /F.151v./ de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo se llamó a Juan Avendaño y se le mandó diese razón de haber convocado al señor ~~Alferez~~ Real Depositario General don José Oláis, y respondió haberlo convocado y haberse excusado por estar enfermo; también se le mandó dar razón a Julián Zumba de haber convocado al señor Regidor don Juan Antonio Domínguez, y respondió haberse excusado con motivo de estar también enfermo.

Sobre que este muy Ilustre Cabildo informe sobre la orden del Excelentísimo Señor Virrey de Santa Fe, a pedimento del Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, Abogado de esta Real Audiencia, Asesor y Padre General de menores de dicho muy Ilustre Cabildo y Regimiento

En este Cabildo pidió venia el escribano receptor Francisco Javier Bustamante y habiéndosele dado, entró a la sala e intimó a Sus Señorías un auto del tribunal de la Real Audiencia que ordena lo siguiente: Vista la carta-orden de Su Excelencia, notifíquesele al Cabildo para lo que se juntará pleno, informen con justificación a este tribunal sobre todos los puntos contenidos en dicha carta, para dar las providencias que correspondan en justicia, dedúcese la carta al informe que se *ha* hecho a Su Excelencia sobre la reelección de Asesor de este muy Ilustre Cabildo, y Padre General de menores hecha en el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo, la que confirmó el Gobierno contra el dictamen de tres regidores, siendo dicho Ruiz, poco perito en el derecho y tibio en las defensas, por lo que *ha* perdido el Ayuntamiento varios negocios de considerable importancia, y que los menores claman y se lamentan de los perjuicios que se le han seguido de la reelección, confirmada por el señor Presidente, que se manifestaba *adherido* a la continuación, y que el informante no se atrevió a reclamar por evitar el enojo de dicho señor Presidente, mandaron los señores se hiciese el informe como lo ordena Su Alteza y se remita al tribunal, quedando copia de él en este Cabildo.

Con lo cual lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Juan Joseph de Chiriboga y Luna /

/Folio 152/

f) Thomas de Bustamante

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo.-

Informe

En cumplimiento de lo mandado por el Auto de los señores de esta Real Audiencia, a los diez y siete de mayo de este presente año de mil setecientos setenta y uno, el Cabildo de esta ciudad, junto y congregado en la sala de Ayuntamiento, informa a Vuestra Alteza que nunca *ha* oído, ni llegado a su noticia que el Doctor don Juan Ruiz de Santo Domingo sea sujeto imperito en la facultad que profesa, ni menos que por ~~ftalta~~ haya perdido los pleitos que ha defendido, pertenecientes a este Cabildo, como ni tampoco que haya dejado de defender los menores y que estos hayan sido perjudicados, ni que clamasen contra dicho doctor, pues, en caso de ser ciertos los referidos perjuicios, era natural hubiese *habido* quejas en este Ayuntamiento, que no se *han* verificado en *acerca* de tres años que obtiene los oficios de asesor y padre general de menores; a este Ayuntamiento le consta que dicho Doctor Ruiz vino a esta ciudad de la de Gua /**F.152v.**/ yaquil a servir el empleo de Asesor del gobierno del señor don Juan Antonio Zelaya, Presidente que fue de esta Real Audiencia, y Auditor de Guerra de la tropa de su comando; como también el que hizo oposición con lucimiento a la cátedra de prima de cánones de la Universidad de San Gregorio de esta ciudad, en concurso de varios opositores, en cuyo conocimiento le eligió este Ayuntamiento el año de sesenta y nueve, para los empleos [de Asesor] de este Cabildo y padre general de menores, y le reeligió el año de setenta en los mismos empleos, y aunque el año de setenta y uno, tres capitulares contradijeron su reelección, no expresaron alguno de los motivos alegados en el informe que se expresa haberse hecho al Excelentísimo Señor Virrey de este reino, y quedó electo a pluralidad de votos en los dichos empleos, y confirmado por el señor Presidente de esta Real Audiencia; asimismo, informa a Vuestra Alteza que para la reelección de dicho doctor, los sujetos que abajo firman, aseguran no habérseles hecho insinuación alguna de parte del señor Presidente a favor del referido doctor. Que es cuanto puede informar, a Vuestra Alteza, el Ayuntamiento. Quito y mayo diez y ocho de mil setecientos setenta y un años.- Don Luis de la Cuesta y Celada.- Don José Vicente Lombardón.- Don Juan José de Chiriboga y Luna.- Don Sebastián de Salcedo y Oñate.- Don Tomás de Bustamante y Cevallos.- Don José Gómez Laso de la Vega.- Felipe Ba **/Folio 153/** quero, Escribano Público y de Cabildo.

Concuenda este traslado con su original de donde se sacó, va cierto y verdadero, corregido y concertado, a que en lo necesario me remito, que queda en poder del señor Capitán don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de primer voto de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, en dos fojas; y para que de ello conste donde convenga y obre el efecto que hubiere lugar en derecho, doy el presente en virtud de lo acordado por los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, y en fe de ello lo signo y firmo, en Quito, en diez y ocho días del mes de mayo de mil setecientos setenta y un años. Enmendado: tal *ha*, o, y, vale. Entre renglones: de Asesor, vale.

En Testimonio *-Hay un símbolo-* de Verdad

De oficio. *Rúbrica*

f) Phelipe Baquero
Escribano Público y de Cabildo

119.- DIERON RAZÓN LOS MINISTROS QUE EL ALGUACIL MAYOR ESTÁ AUSENTE; EL FIEL EJECUTOR Y ALFÉREZ REAL FUERA DE SUS CASAS Y EL DEPOSITARIO GENERAL Y JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ, SE HALLAN ENFERMOS.- SE HIZO SABER UN AUTO DE LA REAL AUDIENCIA SOBRE QUE SE REMITA TESTIMONIO DEL ACTA CAPITULAR DE LAS ELECCIONES DE ESTE AÑO DE 1771 Y SE SAQUE TESTIMONIO.- Quito, 23 mayo 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de mayo de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido el señor Capitán don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, por ausencia del señor Corregidor y Justicia Mayor Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León: /

/F.153v./

En este Cabildo se llamó a los ministros y se les mandó diesen razón de los señores regidores que faltan, y dieron por razón que el señor alguacil mayor está ausente; que al señor fiel ejecutor no fue hallado en su casa, ni el señor alférez real; que el señor depositario general y el señor Regidor don Juan Antonio Domínguez están enfermos.

Auto de esta Real Audiencia sobre que se remita testimonio del acta capitular de las elecciones de este año de 1771...

Pidió venia el Escribano Receptor Juan de Rivera, y habiéndosele concedido, hizo saber un auto del tribunal del tenor siguiente: Visto el informe del Cabildo, remita testimonio del acta capitular de las elecciones de este presente año, para en su vista

dar la providencia correspondiente.

Mandaron dichos señores se saque testimonio de dicha acta y se remita a Su Alteza.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

120.- SOBRE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS Y RENTAS DE ESTE CABILDO, DESDE SEPTIEMBRE DE 1769 HASTA DICIEMBRE DE 1770.- VIÓSE UN ESCRITO DE DOÑA AGUEDA DE URBAZOS CON EL MARQUÉS DE VILLA ORELLANA SOBRE EL EJIDO DE TURUBAMBA.- SOBRE UNAS AGUAS QUE BAJAN PARA EL BARRIO DE SAN BLAS, PEDIDAS POR MARIANO PÉREZ DE UBILLUS.- SOBRE UNAS PAJAS DE AGUA DEL PUEBLO DE SANTA CLARA DE IÑAQUITO, QUE LAS PIDE NICOLÁS CARRIÓN Y VACA POR SER DE SU PROPIEDAD.- SOBRE LA DEMANDA PUESTA DE 309 PESOS, 6 REALES, POR PARTE DE MANUEL GALARZA EN NOMBRE DE JUAN DE GALARZA, PRESBITERO, DE UNA PÓLVORA Y SALITRES GASTADOS EN LA FIESTA DEL CASAMIENTO DE SU ALTEZA DON FELIPE DE BORBÓN.- Quito, 7 junio 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en siete días del mes de junio de mil setecientos setenta y un años, /Folio 154/ los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido el señor Capitán don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, por ausencia del señor Corregidor y Justicia Mayor que se halla en cobranza de los reales tributos que deben los indios de las Cinco Leguas de esta ciudad, de ambos partidos de anansayas y urinsayas, que lo es el Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León:

Sobre las cuentas del mayordomo de propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo...

En este Cabildo se trajo a la vista las cuentas dadas por el mayordomo de propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo, desde cinco de septiembre del año de mil setecientos sesenta y nueve hasta tres de diciembre de setecientos y setenta, y se mandó pasen a los señores diputados.

Sobre el ejido de Turubamba

Presentóse un escrito por parte de doña Agueda de Urbazos, sobre el ejido de Turubamba, con el señor Marqués de Villa Orellana, y se proveyó que se agregase a los autos de la materia.

Sobre unas aguas del barrio de San Blas...

Presentóse otro escrito por el General de la Caballería don Mariano Pérez de Ubillus, sobre unas aguas que bajan para el barrio de San Blas, con demostración de instrumentos y se dio traslado al señor procurador general.

Sobre unas pajas de agua del pueblo de Santa Clara de Iñaquito...

También se vio otro escrito del señor procurador general sobre la pretensión hecha

por el Capitán don Nicolás Carrión y Vaca, de la propiedad de una pajas de agua del pueblo de Santa Clara de Ñaquito, y se le amparase en la antigua posesión de dichas aguas, y se pidieron los autos para dar la providencia que fuere conforme a justicia.

Sobre la demanda puesta de 309 pesos, 6 reales, de parte de Manuel Galarza en nombre del Doctor don Juan de Galarza, Presbítero

Presentóse Manuel Galarza como Apoderado de don Juan Galarza, demandando trescientos nueve pesos y seis reales, que supone debérsele de la pólvora y salitres, /F.154v./ que se gastó en el castillo de la fiesta que se hizo para el casamiento de Su Alteza, el serenísimo señor don Felipe Borbón, fundado en una declaración extrajudicial del Tesorero don Salvador Sánchez Pareja, mandóse que el escribano de Cabildo sacase a continuación del decreto, de las cuatro actas capitulares que se celebraron en asunto de fiestas y el recibo que dio dicho tesorero, que se halla en las cuentas del año de sesenta y seis, y con todo se de traslado al señor procurador general.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo firmaron.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Joseph Gomez Lasso de la Vega

f) don Joseph de Olais y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

121.- JURAMENTO Y RECIBIMIENTO DEL OFICIO DE REGIDOR Y FIEL EJECUTOR DE ESTE CABILDO, CONFERIDO EN BENITO LÓPEZ CONDE, ALCALDE DEL BARRIO DE SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD.- Quito, 15 junio 1771.

/Folio 155/

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de junio de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido este Cabildo el señor Capitán don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, por ausencia del señor Corregidor y Justicia Mayor que se halla en la cobranza de los reales tributos que deben los indios de las Cinco Leguas de esta ciudad, de ambos partidos de anansayas y urinsayas, que lo es del Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León:

Recepción del oficio de Regidor y Fiel Ejecutor de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, conferido en el señor don Benito López Conde, Alcalde del barrio de San Marcos de esta ciudad de Quito...

En este Cabildo se presentó el señor don Benito Conde con los autos seguidos en la Real Audiencia sobre la renuncia de Regidor, Fiel Ejecutor de esta ciudad, en que manda Su Alteza se le reciba al uso de dicho oficio; y vistos se le reciba al uso de dicho oficio; y vistose le mandó que, haciendo el juramento acostumbrado, se le ponga en el uso de dicho oficio, y habiendo

comparecido en la Sala Capitular y hecho el juramento acostumbrado, se le puso en posesión mandando se le devuelvan los originales, quedando testimonio en el libro de copias.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron dichos señores, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate /

/F.155v./

f) don Joseph de Olais y Clerque

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) Benito Lopez Conde Rui

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

122.- SOBRE LAS DOS PAJAS DE AGUA PEDIDAS POR NICOLÁS ANTONIO CARRIÓN Y VACA PARA EL USO EN SU HACIENDA, Y SE HAGA SABER AL ALCALDE DEL BARRIO DE SAN BLAS.- SOBRE LA PAJA DE AGUA PEDIDA POR MARIANO PÉREZ DE UBILLUS PARA BENEFICIO DE LA CUADRA DE SANTA PRISCA.- SOBRE LO PEDIDO POR MANUEL GALARZA Y LUZURIAGA, DEMANDANDO LOS 309 PESOS, 6 REALES DEL SALITRE Y PÓLVORA GASTADOS EN LAS FIESTAS DEL MATRIMONIO DEL PRÍNCIPE DON CARLOS DE BORBÓN.- Quito, 18 junio 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y ocho días del mes de junio de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido este Cabildo el señor Capitán don Luis de la Cuesta y Celada, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad, por ausencia del señor Corregidor y Justicia Mayor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, quien se halla en cobranza de los reales tributos que deben los indios de las Cinco Leguas de esta ciudad, de ambos partidos de anansayas y urinsayas:

Sobre las dos pajas de agua pedidas por el Capitán don Nicolás Antonio Carrión y Vaca...

En este Cabildo se trajeron a la vista los autos del Capitán don Nicolás Carrión y Vaca, en que pide se le concedan las dos pajas de agua para el uso de su hacienda, declaróse

deber gozar dichas dos pajas de agua con la calidad de poderlas quitar la ciudad, cuando las necesitase, como se le /Folio 156/ concedieron por su título de quince de julio de mil quinientos noventa y ocho, y que se le haga saber al alcalde del barrio de San Blas, para que no le ponga impedimento y que se saque por el óvalo que se supone tener.

Sobre la paja de agua pedida por el General de la Caballería don Mariano Pérez de Ubillus...

Respondió el señor procurador general al traslado que se le dio del escrito presentado por el General don Mariano Pérez de Ubillus, en que pide se le conceda la paja de agua de que han gozado sus antecesores para el beneficio de la cuadra de Santa Prisca, de consentimiento del señor procurador general, se le concedió, con la calidad de que pueda la ciudad quitarla cuando la necesite para el beneficio del bien común, y que el alcalde del barrio no le ponga impedimento.

Sobre lo pedido por don Manuel Galarza y Luzuriaga, demandando 309 pesos, 6 reales del salitre y pólvora, de las fiestas del matrimonio del Serenísimo Príncipe don Carlos Borbón...

También respondió el señor procurador general al traslado de don Manuel Galarza y Luzuriaga, Apoderado del Doctor don Juan de Galarza, que demandaba trescientos nueve pesos y seis reales del salitre y pólvora que suponía estarle debiendo de las fiestas que se hicieron en celebridad del matrimonio del Serenísimo Príncipe don Carlos Borbón, y con los instrumentos que presentó dicho señor procurador general, se declaró no haber lugar lo pedido por Galarza, y que usara de su derecho donde y contra quién viere le convenga.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron dichos señores, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Sazedo y Oñate /

/F.156v./

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

123.- SOBRE PEDIR TESTIMONIO DE LAS ACTAS CAPITULARES Y CERTIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LIBROS, QUE LO HACE EL REGIDOR Y ALGUACIL MAYOR DE LA CIUDAD.- SOBRE QUE SE PONGA PRECIOS A LAS COSAS COMESTIBLES Y BEBIDAS DE LA TIERRA Y CASTILLA, A PEDIMENTO DEL REGIDOR Y FIEL EJECUTOR.- SOBRE EL PERJUICIO QUE SE SIGUE AL PÚBLICO Y HACENDADOS EN EL PESO QUE SE USA PARA EL TRIGO Y VENTA DE HARINAS, Y SE PONGA PESO EN LA TIENDA DE ANTONIO ALVARADO, Y EL DESORDEN QUE HAY EN LOS REGATONES DE YERBAS Y VÍVERES QUE COMPRAN EN LOS CAMINOS, SE MANDO TENGA LA CARGA DOS VARAS LIBRES Y VARA Y MEDIA, CONFORME LA ORDENANZA QUE PROHIBE QUE SALGAN A

COMPRAR A LOS CAMINOS, SO PENA DE PERDER LO QUE COMPRAREN.- Quito, 9 julio 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en nueve días del mes de julio de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido este Cabildo el señor Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad:

Sobre pedir testimonio de las actas capitulares y certificación de la pérdida de libros, que lo hace el señor regidor y alguacil mayor de la ciudad

En este Cabildo se presentó el señor Doctor don Tomás de Bustamante, Regidor Perpetuo y Alguacil Mayor de esta ciudad, pidiendo que el escribano de Cabildo le diese testimonio de las actas capitulares de la recepción de regidores de

don Gaspar y don Antonio Freire de Andrade, y de haberse perdido los libros, lo ponga por certificación, mandóse en todo como lo pide.

Sobre que se ponga precios a las cosas comestibles y bebidas de la tierra y Castilla, a pedimento del señor regidor y fiel ejecutor...

Se presentó el señor Fiel Ejecutor don Benito López Conde, pidiendo se nombrase un señor juez, para que en unión del señor fiel ejecutor ponga precios a las cosas de comer y beber, así de la tierra como de las que se traen de los reinos de España y otras /Folio

157/ partes, se mandó que para todo lo que no tiene precio por el arancel que da el señor juez de provincia, se acompañe el señor fiel ejecutor con uno de los señores jueces y que ejecute lo que en este asunto se determinare.

También representó el perjuicio que se sigue al público y a los hacendados en el peso que usan los que compran trigos y venden *harinas*, se determinó que conforme a la ordenanza trece, se ponga peso público en la tienda de don Antonio Alvarado, nombrado por el señor fiel ejecutor para que todos ocurran a pesar sus trigos y *harinas*, y para que llegue a noticia de todos, se publique por bando, precediendo venia del Gobierno; también expuso el desorden que se experimentaba en los regatones de *yerba* y otros *viveres* que salen a comprar a los caminos, se declaró que desde el mes de diciembre hasta el de mayo inclusive, tenga la carga dos varas libres, y desde junio hasta noviembre inclusive, vara y media; y en conformidad de la ordenanza tercera, ningún regatón salga a comprar a los caminos, so pena de perder lo que comprare, aplicados por tercias partes, Cámara, Propios y denunciador, y si fuere indio, cien azotes y diez días de cárcel.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron Sus Señorías, de que doy fe.

f) Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos /

/F.157v./

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

124.- SOBRE LAS AGUAS QUE VIENEN A ESTA PLAZA MAYOR Y SU PILA Y LOS PERJUICIOS QUE SE EXPERIMENTAN EN EL ROBO DE ELLA POR PARTICULARES, QUE LA LLEVAN A SUS CHACRAS, SO LA PENA DE 12 PESOS PARA LA COMPOSTURA DE LA CAÑERÍA.- SOBRE LA CESIÓN DEL POTRERILLO DE MARÍA MAGDALENA QUE PIDIO DOMINGO ANDRACA SE LE AGREGASE A UN PEDACILLO DE TIERRAS CONTIGUAS.- QUE SE NOTIFIQUE A FRANCISCO VILLACÍS CUMPLA CON EL TENOR DEL REMATE DE LA ALAMEDA, MANTENIENDO Y PLANTANDO CUATRO CARRERAS DE ÁRBOLES A SU COSTA.- Quito, 23 agosto 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de agosto de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre las aguas que vienen a esta Plaza Mayor y su pila

Presentóse el señor Doctor don Tomás de Bustamante, Alguacil Mayor y Alcalde de aguas representando los graves perjuicios que experimenta el público en las sustracciones de las aguas, que se conducen a la pila de la Plaza Mayor, llevándolas los particulares para el regadío de sus chacras, se mandó se les notificase a los sustractores no se llevasen las aguas, pena de doce pesos cada vez que se les justificase, aplicadas a la composición de la cañería, y que la misma pena /Folio 158/ se les impusiese a los que se llevasen más aguas de las concedidas por este muy Ilustre Cabildo, y se cometió la ejecución a dicho señor alcalde de aguas.

El Capitán don Domingo Andraca presentó la cesión del potrerillo de María Magdalena y pidió se le agregase un pedacillo de tierras contiguas, mandóse medir y tasar por Ignacio Jibaja, y se diputaron a los señores don Juan Antonio Domínguez y don Benito Conde.

Proveyóse auto, mandando se le notificase al mayorazgo don Francisco Villacís cumplierse con el tenor del remate de la Alameda, manteniendo y plantando las cuatro carreras de árboles en la menguante de noviembre con apercibimiento que se plantarán a su costa.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron dichos señores, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Benito Lopez Conde Rui

Ante mí,

f) Phelipe Baquero

Escribano Público y de Cabildo /

125.- SOBRE EL REMATE DE CARNICERÍA QUE SE HIZO EN JOAQUÍN SÁNCHEZ DE ORELLANA, A CAMBIO DE COMPONER LA CARNICERÍA, Y DÉ CUENTA DE LA PRORRATA COBRADA PARA ELLO EL APODERADO DEL ABASTECEDOR.- SOBRE LA LICENCIA PEDIDA POR TOMÁS DE LA BASTIDA PARA ABRIR TIENDA PÚBLICA DE PLATERÍA Y MAESTREAR EN ELLA CON OBLIGACIÓN DE DAR FIANZA.- Quito, 27 agosto 1771.

/F.158v./

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y siete días del mes de agosto de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente, habiendo precedido este Cabildo el señor Doctor don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de León, Corregidor y Justicia Mayor de esta ciudad, sus términos y jurisdicción por Su Majestad:

Sobre el remate de carnicería que se hizo en el Capitán Joaquín Sánchez de Orellana...

En este Cabildo se trajo a la vista el remate de carnicería que se hizo en el Capitán don Joaquín Sánchez de Orellana con la expresa condición de componer la carnicería a su costa y de los semaneros; y estando cerciorados Sus Señorías de que se ha recogido la prorrata que se ha echado en dos años, para dicha composición, y que no se ha puesto el reparo necesario, mandaron que el apoderado del abastecedor dé cuenta de la prorrata dentro de ocho días, y de no haber apoderado, se le dé testimonio del auto al señor procurador general, para que lo remita a dicho don Joaquín, previniéndole comparecer en dicho término a dar las cuentas pedidas, con apercibimiento que en su defecto se dará la providencia que convenga.

Sobre la licencia pedida por Tomás de la Bastida para abrir tienda pública de platería y maestrear en ella

El maestro mayor del gremio de platería presentó escrito, exponiendo a este muy Ilustre Cabildo tener examinado y aprobado a Tomás de la Bastida, a quien

se le puede conceder licencia para abrir tienda, a pedimento de dicho Tomás de la Bastida, se le concedió la licencia con obligación de dar fianza a satisfacción del señor procurador general.

Con lo cual se concluyó este Cabildo y lo firmaron dichos señores, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon /

/Folio 159/

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don beniro Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

126.- SOBRE QUE SE TRAIGA A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE POR LAS AGUAS QUE SE HAN EXPERIMENTADO EN ESTE MES, SIN SER TIEMPO DE LLUVIAS, PARA QUE CESEN Y CORRA EL VERANO.- Quito, 31 agosto 1771.

<p>Sobre que se traiga a Nuestra Señora de Guadalupe por las aguas que se han experimentado en este mes, sin ser tiempo de sus lluvias, para que cesen y corra el verano</p>

En la ciudad de Quito, en treinta y uno de agosto de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en el Juzgado Público de Cabildo, para tratar y conferir lo siguiente, se propuso por el señor Procurador General don Sebastián de Salcedo y Oñate,

Regidor Decano, se trajese a Nuestra Señora de Guadalupe por las aguas tan continuas que se están experimentando en perjuicio de las sementeras y del bien común, no siendo tiempo de las lluvias; y para que se abonance, se traiga a la soberana señora de Guadalupe para que interceda con su Divino Hijo, Dios, Nuestro Señor, y se acordó que con efecto se traiga y que los diputados nombrados vayan a su santuario, precediendo las diligencias acostumbradas, y el mayordomo de propios cumpla con su obligación. Con lo cual se acabó este Cabildo.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Luis de la Cuesta y Zelada /

/F.159v./

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) **Thomas de Bustamante Cevallos**

f) **don Sevastian de Salzedo y Oñate**

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

127.- SOBRE FALTAR UN DÍA PARA EL NOVENARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, E INTERCESIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA, SE PASE OFICIO AL PADRE PREFECTO DEL HOSPITAL A QUE CONCURRA Y CONTRIBUYA CON EL COSTO DEL DÍA QUE LE CORRESPONDA, Y DE NO CONVENIR CON LA RELIGIÓN BETLEMÍTICA, SE HARÁ UN OCTAVARIO.- Quito, 4 septiembre 1771.

En al Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en cuatro días del mes de septiembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el Novenario de Nuestra Señora de Guadalupe...

En este Cabildo propuso el mayordomo de propios que faltaba un día para completar el Novenario de Nuestra Señora de Guápulo, mandaron Sus Señorías que el dicho mayordomo le pase oficio al reverendo padre prefecto, o al que estuviere en su lugar, para que si fuese de su agrado, como interesado al Hospital, en el beneficio público que se implora por intercesión de María Santísima, concurra al Novenario, o asistiendo la comunidad a dicho Novenario, o contribuyendo con el costo del día que le corresponde; y en caso de no convenir la religión Betlemítica, se hará solo Octavario, para lo cual el mayordomo avisará a las religiones que les corresponde.

Con lo cual se acabó dicho Cabildo y lo fir /Folio 160/ maron, de que yo, el escribano, doy fe.

f) **don Luis de la Cuesta y Zelada**

f) **don Joseph Vizente Lombardon**

f) **Thomas de Bustamante Cevallos**

f) **don Sevastian de Salzedo y Oñate**

f) **don Joseph de Olais y Clerque**

f) **Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre**

f) **don Benito Lopez Conde Rui**

f) **Juan Ruiz de Santo Domingo**

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

128.- SOBRE EL INFORME DE AGUAS DEL ALCALDE DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS.- QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS INFORME SOBRE LO PEDIDO POR SILVIO VALLADARES SE LE CONCEDIESEN DOS AÑOS DE PLAZO PARA PAGAR LOS RÉDITOS ATRASADOS DE LA HACIENDA DE MULALÓ, QUE FUE DE ANDRACA.- SOBRE QUE SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE DEL ABASTO DE CARNE Y SEBO, DE LOS PUEBLOS DE AMAGUAÑA, UYUMBICHO Y CHILLOGALLO.- QUE EL MAYORDOMO DE PROPIOS, EJECUTIVAMENTE, PROCEDIESE A RECAUDAR LOS 800 PESOS QUE DEBEN LOS PROPIOS, QUE SU ANTECESOR PERCIBIÓ DEL REMATE DE LA CASA QUE FUE DEL CANÓNIGO CÁCERES.- Quito, 17 septiembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez [y siete] días del mes de septiembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre el informe de aguas de los barrios de Santa Bárbara y San Blas...

En este Cabildo se trajo un expediente del Gobierno en que, a pedimento de don José de Sierra, Alcalde de los barrios de /F.160v./ San Blas y Santa Bárbara, en que mando informe sobre lo que expone dicho alcalde, mandáronse traer a la vista todos los autos obrados en asuntos de agua para dar el informe que se pide.

Que el mayordomo de propios informe sobre lo pedido por don Salbio –Silvio- Valladares

Don Salvio -*Silvio*- Valladares pidió se le concediesen dos años de término para pagar los réditos atrasados de la hacienda de Mulaló, que poseía el Doctor Andraca, como se los han concedido los demás acreedores, mandóse que el mayordomo de propios informase para dar la providencia correspondiente.

Sobre el señalamiento del remate del abasto de carne y sebo, de los pueblos que se expresan

El Capitán don Joaquín de Tinajero pidió se señalara día para el remate para el abasto de carne y sebo, de los pueblos de Amaguaña, Huyumbicho -*Uyumbicho*- y Chillogalle -*Chillogallo*-, señalóse el jueves diez y nueve, y se cometió al señor alcalde de primer voto con asistencia del señor procurador general.

Que el mayordomo de propios, ejecutivamente, procediese a recaudar lo que se debiese por los deudores...

El mayordomo de propios expuso que muchos deudores no querían pagar, por cuyo motivo no tenía con qué pagar los ochocientos que su antecesor había percibido del remate de la casa que fue del señor Canónigo Cáceres, mandóse que procediese ejecutivamente, pena de responsabilidad, y que para ello, ocurriese a los señores jueces.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron Sus Señorías, de que doy fe.

f) don Nuño Apolinar de la Cueva Ponce de Leon

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

129.- QUE EL ESCRITO PRESENTADO POR LUIS DE RIBAS, VECINO DE LATACUNGA, MARIDO DE FRANCISCA MOGROVEJO, VINIESE FIRMADO DE ABOGADO.- SOBRE LO PEDIDO POR EL FIEL EJECUTOR BENITO LÓPEZ CONDE EN EL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA, Y ACORDARON QUE JOSÉ GÓMEZ LASO DE LA VEGA PASE INFORME COMPLETO DE SUS DILIGENCIAS, CONFORME EL PEDIMENTO PRESENTADO.- QUE EL ALCALDE ORDINARIO DE PRIMER VOTO PASE OFICIO AL PADRE PREFECTO, A QUE SUSPENDA LA IDA DEL HERMANO FRAY JACINTO DE LA CRUZ, RELIGIOSO BETLEMÍTICO, A LA CIUDAD DE LIMA, POR SER NECESARIO EN LA ENFERMERÍA DEL CONVENTO Y DEMÁS CONOCIMIENTOS QUE POSEE.- Quito, 8 octubre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en ocho días del mes de octubre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y /Folio 161/ Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Que el escrito presentado por don Luis de Ribas, viniese firmado de abogado

En este Cabildo se presentó don Luis de Ribas, vecino del asiento de Latacunga, marido y conjunta persona de doña Francisca Mogrovejo, con testimonio de autos; con su vista, se mandó venga el escrito firmado de abogado y hecho, se daría providencia.

Sobre lo pedido por el señor Fiel Ejecutor don Benito López Conde, y que el Capitán don José Gómez Laso de la Vega informe en asunto de dicho pedimento...

Se notificó a este Ilustre Ayuntamiento un escrito presentado en el Tribunal de esta Real Audiencia por el señor don Benito López Conde, Regidor y Fiel Ejecutor, en el que expone se le *han* ofrecido varias dudas en orden a la jurisdicción que por razón de dicho oficio le compete, y todo lo demás contenido en él, y se manda, informe el Cabildo, en cuya inteligencia el señor Alcalde de primer voto don Luis de la Cuesta y Celada, fue de dictamen que para hacer dicho informe, se traigan a la vista las ordenanzas, leyes y el escrito que presentó en este Cabildo el señor Fiel Ejecutor don Benito López Conde, para ver la providencia que se dio por este Ilustre Cabildo, y el señor Alcalde de segundo voto don José Vicente Lombardón, fue de sentir y dio su dictamen que el Capitán don José Gómez Laso de la Vega, antecesor de dicho señor fiel ejecutor, presente informe, la práctica que tuvo y facultades con que lo administró, y todo lo demás que tuviese /F.161v./ que exponer en el asunto de su tiempo y de sus antecesores; asimismo, si tuviese algunos documentos en razón de las facultades con que debe practicar dicho oficio, los manifieste; los

señores Alguacil Mayor don Tomás de Bustamante y don Sebastián de Salcedo, Regidor Decano, se conformaron en todo y por todo, con lo expuesto por el señor alcalde de segundo voto; y el escribano de Cabildo pase prontamente y le haga saber esta providencia al dicho Capitán don José Gómez Laso.

Que el señor alcalde ordinario de primer voto pase oficio al padre prefecto, a que suspenda la ida del Hermano Fray Jacinto de la Cruz a la ciudad de Lima...

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe. En este estado, representó el señor alcalde de primer voto que por varios clamores de la República, con la noticia de que se iba de esta ciudad para la de Lima, el Hermano Fray Jacinto de la Cruz, religioso Betlemítico, pasó a

ver al padre prefecto y le insinuó la falta que este sujeto haría a la República, por la práctica y conocimiento que tiene del crimen y naturaleza, por lo que sería bien suspender la ida, a lo que respondió el referido padre prefecto, que se hallaba con grave dolor de su ida, porque era muy necesario para la enfermería de su convento, pero que siendo orden de su vice general, no le era facultativo suspender la providencia, lo cual oído por los señores de este Ayuntamiento, determinaron se le haga representación al reverendo padre vice general, con las causas públicas que le motivan para que mande continúe en su ejercicio, dicho Hermano Fray Jacinto, en esta ciudad donde se necesita, y dicho señor alcalde ordinario de primer voto pasará oficio a dicho padre prefecto para que suspenda la orden de su superior, ínterin, que el muy Ilustre Cabildo le hace la representación necesaria en el próximo correo venidero.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) Joseph Vizente Lombardon /

/Folio 162/

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Benito Lopez Conde Rui

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

130.- SOBRE QUE TRES SUJETOS DENOMINADOS EN EL PEDIMENTO DE JOSÉ SIERRA, ALCALDE DE BARRIO, CONCURRAN A LA COMPOSICIÓN DE LA TOMA, FORMACIÓN DE CAJÓN Y ÓVALOS DE LAS AGUAS DE LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y SAN BLAS.- SOBRE HABERSE PRESENTADO EN GRADO DE APELACIÓN JUAN MARTÍNEZ LAZO, DE UNA PROVIDENCIA DEL CORREGIDOR DE LATACUNGA, A PEDIMENTO DE JOSÉ DIEGUEZ.- SOBRE HABER INTERPUESTO APELACIÓN LUIS RIBA, DE UN AUTO PROVEÍDO POR EL CORREGIDOR DE LATACUNGA, EN LOS AUTOS QUE SIGUE AMBROSIO GONZÁLEZ DE AMPUDIA.- VIOSE EL INFORME DE JOSÉ LASO DE LA VEGA.- DECRETO QUE MANDA AL CABILDO INFORME SOBRE EL PEDIMENTO DEL ARRENDATARIO DE LAS CARNICERÍAS.- VISTOS LOS AUTOS DE

DOMINGO ANDRACA SOBRE LAS TIERRAS DE MARÍA MAGDALENA, MANDARON SE TASEN Y MIDAN NUEVAMENTE.- Quito, 19 octubre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y nueve días del mes de octubre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre que los sujetos denominados en el pedimento de don José Sierra, concurren a la composición de la toma, formación de cajón y óvalos de las aguas de los barrios de Santa Bárbara y San Blas...

Presentóse don José de Sierra y Pambley, Alcalde de los barrios de Santa Bárbara y San Blas, pidiendo que los tres sujetos, a quienes se les ha permitido el uso de las aguas, concurren a la composición de la toma y formación de cajón y óvalos, así se mandó con término de quince días, y en su defecto lo haga el alcalde a costa de los interesados.

Sobre haberse presentado en grado de apelación don Juan Martínez Lazo, de una providencia del corregidor de Latacunga, a pedimento de don José Dieguez...

Don Juan Martínez Lazo se presentó en grado de apelación de una providencia del corregidor de Latacunga, a pedimento verbal de don José Dieguez, admitióse en cuanto ha lugar de derecho, se mandó citar a la parte con el término de la ordenanza, nombrando por jueces a los señores

Doctor don Tomás Bustamante y don Juan Antonio Domínguez. /

/F.162v./

Sobre haber interpuesto apelación don Luis Riba, de un auto proveído por el corregidor de Latacunga, en los autos que sigue don Ambrosio González de Ampudia...

Don Luis de Riba, inter, puso apelación de un auto proveído por dicho corregidor en los que sigue don Ambrosio González de Ampudia, admitiósele en cuanto ha lugar de derecho, se mandó citar a la parte y fueron nombrados por jueces los mismos señores.

Se trajo a la vista el informe del Capitán don José Laso de la Vega, y arreglado a él, informó este muy Ilustre Cabildo a Su Alteza.

Se presentó un decreto del Gobierno en que a pedimento del arrendatario de las carnicerías, se manda que informe este muy Ilustre Cabildo para hacerlo, se mandaron traer a la vista los autos de la materia.

Se trajeron a la vista los autos de don Domingo Andraca sobre las tierras de María Magdalena, se mandó que Nicolás de Herrera haga nueva tasación y medida.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron Sus Señorías, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

131.- VIERÓNSE LAS CUENTAS DEL AÑO DE SETENTA PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS, CON LAS ADICIONES PUESTAS.- PRESENTA JAVIER RUIZ TÍTULO DE ENSAYADOR Y MAESTRO MAYOR DE PLATERÍA, Y PIDE AMPARO DE FUERO Y PRIVILEGIO.- SOBRE QUE SE NOTIFIQUE AL DOCTOR MELCHOR RIBADENEIRA, quite el CAÑO Y CIERRE EL CONDUCTO QUE HA PUESTO EN LA CASA QUE HA COMPRADO, POR LAS INMUNDICIAS QUE ECHA POR ELLAS EN PERJUICIO DE LOS VECINOS Y TRANSEÚNTES.- SOBRE QUE SE NOTIFIQUE A LOS CELADORES DE LAS CARNICERÍAS, DEN RAZÓN DE LOS DESCAMINOS QUE HUBIESEN HECHO, AL PROCURADOR GENERAL.- SOBRE QUE SE PROHIBA LA CRIANZA DE LOS PUERCOS EN CALLES Y EJIDOS PERTENECIENTES A ESTA CIUDAD POR EL DAÑO QUE CAUSAN A LAS CALLES, CASA Y PASTOS DEL COMÚN, PONIENDO EN PELIGRO LA SALUD Y LA VIDA DE LOS VECINOS, SO LA PENA DE PERDER LOS QUE SE HALLAREN CONFORME LA ORDENANZA.- Quito, 15 noviembre 1771.

/Folio 163/

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en quince días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

En este Cabildo presentaron los señores diputados las cuentas del año de setenta, que *ha* dado el actual mayordomo de propios con las adiciones que le *han* puesto, dióse traslado al señor procurador general.

Presentóse don Javier Ruiz con sus títulos de ensayador y maestro mayor de platería, pidiendo se le amparase en el goce de los fueros y privilegios concedidos por Su Excelencia, se hubieron por presentados y se pidieron autos.

Sobre que se notifique al Doctor don Melchor Ribadeneira, quite el caño y cierre el conducto que ha puesto en la casa que ha comprado

En este Cabildo representó el señor procurador general como en la casa que ha comprado el Doctor don Melchor Rivadeneira, se ha puesto un caño alto por donde se echan todas las inmundicias a la calle con grave perjuicio del común y también de los que

pasasen por dichas calles, a quienes les pueden caer las inmundicias, y pidió se pusiese remedio, mandaron Sus Señorías se le notifique a dicho doctor quite el caño y cierre el conducto, dentro de un día, y en su defecto el mayordomo de propios ponga en ejecución a costa de dicho doctor, y para ello se provea el auto correspondiente.

Sobre que se notifique a los celadores de las carnicerías, den razón de los descaminos que hubiesen hecho, al señor procurador general

También representó dicho señor cómo los descaminos que se hacen por los celadores de las carnicerías, pertenecen a los propios del Cabildo, y que no consta los que se han hecho el presente año, mandaron Sus Señorías se les notifique a los celadores den razón al señor procurador general de los descaminos que hubieren hecho, para que lo participe a este Ilustre Cabildo en cumplimiento de los repetidos autos que se han pro /F.163v./ veído sobre el asunto, y se les han intimado.

Sobre que se prohíba la crianza de los puercos en calles y ejidos pertenecientes a esta ciudad...

También representó dicho señor procurador general como por costumbre inmemorial, se ha prohibido el que en la ciudad y ejidos se críen puercos, por el gravísimo perjuicio que se sigue al común, hollando calles y casas, y dañando las yerbas necesarias para los pastos comunes, y juntamente perjudican a la salud y ponen en riesgo de lastimar, o matar a los vecinos, atropellándolos como se ha experimentado repetidas veces, metiéndose entre las piernas y dando en tierra con los viandantes, sobre que se pidió se pusiese remedio para evitar estos perjuicios y los cargos que se le pueden hacer en la residencia, a los señores jueces y capitulares, enterados Sus Señorías e la representación, y constándoles ser cierto cuanto en ellas se expone, mandaron se prohíba la crianza de dichos puercos en calles y ejidos, sola pena de perder cuantos se encontrasen, aplicados en la forma prevenida por la ordenanza, y para que llegue a noticia de todos, se pida venia al Gobierno para que se publique por bando en la forma que ha sido costumbre por los señores jueces, en el bando que siempre han echado en la recepción de sus empleos, y se diputan a los dos señores alcaldes para que pasen a pedir la venia al señor Presidente, Gobernador y Comandante General, de que darán razón en el primer Cabildo, y de conceder la venia, publicarán prontamente dicho bando.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate /

/Folio 164/

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

132.- SOBRE LAS CUENTAS Y ADICIONES PRESENTADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS Y RENTAS DE ESTE CABILDO DEL AÑO DE 1770, DE UN AÑO, TRES MESES Y 25 DÍAS, CONTADOS DESDE SEPTIEMBRE DE 69 HASTA DICIEMBRE DE 70.- SOBRE LO PEDIDO POR EL MAESTRO MAYOR DEL OFICIO Y GREMIO DE LA PLATERÍA, JUAN LAUREANO DE LA BANDA, A UN TRASLADO DE UN ESCRITO PRESENTADO POR JAVIER RUIZ.- SOBRE EXTINGUIR EL GANADO DE PUERCOS, Y SE HAGA LA REPRESENTACIÓN QUE CONVenga POR ESCRITO AL PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA, CON INSERCIÓN DE LA CLÁUSULA DE ORDENANZA.- DETERMINARON DICHS SEÑORES, EN FUERZA DE LO PREVENIDO POR ORDENANZA, QUE SE HAGA VISITA DE EJIDOS, PARA LO CUAL SEÑALARON LOS DÍAS LUNES Y MARTES DE LA INMEDIATA SEMANA, QUE SE CONSTARÁN NUEVE Y DIEZ DE ESTE PRESENTE MES Y AÑO.- SOBRE HABERSE ELEGIDO Y NOMBRADO CORREOS DE A CABALLO DE LA VEREDA DE LIMA, A ALEJANDRO DE LA CADENA.- Quito, 6 diciembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en seis días del mes de diciembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre las cuentas del mayordomo de propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo del año de 1770...

Presentóse la respuesta del señor procurador general y regidor decano de este muy Ilustre Cabildo, sobre las adiciones de la cuenta que tiene dada el mayordomo de propios del tiempo

de un año, tres meses y veinte y cinco días, contados desde cinco de septiembre del año de sesenta y nueve hasta treinta y uno de diciembre del de setenta, de cuya respuesta y adición de partidas, mandaron los señores de este Ayuntamiento dar traslado a dicho mayordomo.

Sobre lo pedido por el Maestro Mayor del oficio y gremio de la platería, Juan Laureano de la Banda...

Leyóse un escrito presentado por Juan Laureano de la Banda, Maestro Mayor del gremio de la platería, en que pidió se le diese traslado de un escrito presentado con manifestación de instrumentos, por Javier Ruiz, en que pretendía varias facultades que no le pertenecen, y los

señores de este Ayuntamiento mandaron se le diese el dicho traslado, y que en el ínterin se suspenda el parecer dado por el /F.164v./ asesor de este muy Ilustre Cabildo a instancia de dicho Ruiz.

Sobre extinguir el ganado de puercos, y se haga la representación que convenga, por escrito, al señor Presidente de esta Real Audiencia, con inserción de la cláusula de ordenanza...

En cumplimiento de lo resuelto en el acta capitular celebrado el día quince de noviembre de este presente año, en que se diputó, que nombró a los dos señores alcaldes ordinarios para que pasen inmediatamente a impetrar la venia y permiso del señor Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Comandante

General de esta provincia, para extinguir el ganado de puercos que con tanta abundancia

se ve en toda la ciudad hasta sus extramuros y ejidos, causando irreparables y frecuentes perjuicios, así en la salud y comodidad de los vivientes como en la destrucción y ruina de calles y edificios; dieron puntual razón, dichos señores diputados, de haber practicado la diligencia con dicho señor Presidente y que su respuesta fue que estaba pronto a coadyuvar y concurrir a todo lo que este Ayuntamiento ordenare y dispusiere, acerca de la referida extinción, de manera que en el tiempo de su presidencia no habrá ejemplar que se vea un puerco en la ciudad, a excepción de los que entraren en ella para su abasto, pero que esto ha de ser bajo la precisa condición de que este Ilustre Cabildo ha de ser responsable, siempre que falte la manteca y carne, con la abundancia y baratura que hay en el día, con el permiso de este ganado, lo que oído por los señores del Ayuntamiento, mandaron que pase incontinentemente uno de los dos señores diputados a lo del dicho señor Presidente, a fin de hacerle manifestación de una de las ordenanzas de este Ilustre Cabildo en que expresamente se prohíbe la habitación de este ganado en la ciudad, por lo pernicioso que es; en cuya virtud, habiendo pasado con la citada ordenanza el señor Alcalde don /Folio 165/ José Vicente Lombardón, volvió en este mismo acto con la respuesta de dicho señor Presidente, que es el no haber ley de la

En este estado determinaron dichos señores, en fuerza de lo prevenido por ordenanza, que se haga visita de ejidos, para lo cual señalaron los días lunes y martes de la inmediata semana, que se constarán nueve y diez de este presente mes y año, y lo rubricaron de que doy fe. Seis rúbricas

f) Leon

referida ordenanza porque la tenía por cierta, y que en cuanto al intento y fin de que se le trataba, que se le hable por escrito y no de palabra; y en su conformidad, resolvieron que se le haga a dicho señor Presidente la representación que convenga con inserción de la citada ordenanza para su mayor instrucción, para cuyo efecto se le llevará al señor asesor de este Cabildo con la mayor brevedad por urgirlo así, la obligación y celo con que se deben reparar

estos asuntos por ceder en beneficio común de la República y su conservación.

Sobre haberse elegido y nombrado de correo de a caballo, de la vereda de Lima, a don Alejandro de la Cadena...

que quedando razón en los libros de este Cabildo, los títulos manifestados, se les devuelva originales para su uso y ejercicio, en cuya vista mandaron dichos señores, se hiciese así, quedando razón en el libro de copias.

También se hizo presente un escrito de don Alejandro Cadena y demás, sus socios, sobre haberseles elegido y nombrado de correos de a caballo, de la vereda de Lima, pidiendo

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

Ante mí, **f) Juan Chrisostomo de Leon**
Escribano Público /

133.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DADAS POR EL MAYORDOMO DE PROPIOS Y RENTAS DE ESTE CABILDO, FELIPE BAQUERO, ESCRIBANO PÚBLICO, DEL AÑO DE 1770, A EXCEPCIÓN DE LOS NUEVE PESOS, SEIS REALES Y EL DOCE POR CIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS DADOS A FAVOR DE JAVIER CAICEDO.- SOBRE EL POTRERILLO DE LA MAGDALENA, MANDARON QUE SE DIESEN 30 PREGONES EN DIEZ DÍAS, A TRES EN CADA UNO DE ELLOS.- SOBRE QUE SE NOTIFIQUE A JOAQUÍN SÁNCHEZ DE ORELLANA DÉ CUENTAS DE LAS DERRAMAS QUE HA RECIBIDO COMO ARRENDADOR DE CARNICERÍAS PARA EL ARREGLO DE LA CARNICERÍA, Y EL EXPEDIENTE SOBRE QUE NO SE VENDA RESES EN PIE.- SOBRE QUE EL MAESTRO JAVIER RUIZ ENTREGUE LOS INSTRUMENTOS QUE TIENE PRESENTADOS AL MAESTRO MAYOR DE LA PLATERÍA.- VIOSE EL EXPEDIENTE DE MELCHOR DE RIVADENEIRA SOBRE QUITAR EL CAÑO QUE HA PUESTO EN SU CASA PARA ECHAR LAS INMUNDICIAS A LA CALLE, NO LO HA HECHO.- Quito, 13 diciembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en trece días del mes de diciembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Aprobación de las cuentas dadas por el mayordomo de propios y rentas de este muy Ilustre Cabildo, don Felipe Baquero, Escribano Público, del año de 1770...

En este Cabildo respondió el mayordomo de propios al traslado que se le dio a las adiciones de los señores diputados y procurador general, y con vista de los autos, se aprobaron las cuentas con dichas adiciones, a excepción de los nueve pesos y seis reales, y del doce por ciento de los

libramientos dados a favor de don Javier Caicedo, con la calidad de que no se le *ha* de abonar esta partida a los sucesores en el oficio.

Sobre el potrerillo de la Magdalena, y que se diesen los 30 pregones en diez días, a tres en cada uno de ellos...

Se trajeron a la vista los autos del potrerillo de la Magdalena, se mandaron dar treinta pregones en diez días, y se cometieron todas las demás diligencias al señor alcalde de primer voto, con asistencia del señor procurador general.

Sobre que se notifique a don Joaquín Sánchez de Orellana, dé cuentas de las derramas que ha recibido como arrendador de carnicerías...

Del Gobierno de esta Real Audiencia se remitió al muy Ilustre Cabildo, el expediente del arrendador de carnicerías, sobre que no se venda reses en pie, y respecto de estar dadas las providencias necesarias, se mandó se le notifique a dicho don Joaquín Sánchez dé cuenta de las derramas que *ha*

recibido para componer la carnicería, dentro de tercero día, en cumplimiento de lo mandado en veinte y siete de agosto.

Sobre que el Maestro Javier Ruiz entregue los instrumentos que tiene presentados al maestro mayor de la platería...

El maestro mayor del gremio de plateros pidió le entregasen los instrumentos presentados por el Maestro Javier Ruiz, para responder al traslado, y así se mandó. /

/Folio 166/

Se trajo a la vista el expediente sobre que el Doctor don Melchor de Rivadeneira quitase el caño que *ha* puesto en su casa para echar las inmundicias a la calle, y por no haber cumplido, se mandó que en el día se quite; y que de no hacerlo, pase el señor alcalde de segundo voto a ponerlo en ejecución, pidiendo al Gobierno los auxilios que necesitase.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

f) don Benito Lopez Conde Rui

Ante mí, **f) Thomas Pazmiño**
Escribano de Su Majestad

134.- SOBRE LA VISITA DEL EJIDO DE TURUBAMBA, QUE HICIERON LOS DIPUTADOS NOMBRADOS, EL DÍA DE AYER 16 DE DICIEMBRE DE 1771 AÑOS, ENCONTRARON QUE SIN EMBARGO DE HABERSE NOTIFICADO A MARIANO PÉREZ DE UBILLUS, ALBACEA DE LA MARQUESA DE LISES Y DOMINGO DE ANDRACA, ARRENDADOR DE LA HACIENDA DE CHIRIACU, SE MANTIENEN INTRODUCIDOS EN EL EJIDO; Y UN INDIOS LLAMADO POLINARIO GUAYÑA Y TRES INDIOS EN LAS FRONTERAS DE LA HACIENDA DE NICOLÁS BARBA, Y DOS EN LA DE ANTONIO DE ARANGO.- SOBRE EL OFRECIMIENTO QUE HACE EL AGENTE DE LOS REALES CONSEJOS, MANUEL CORONADO Y GABALDÓN, A SEGUIR LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFRECIEREN A ESTE CABILDO.- SOBRE EL ABASTO DE CARNE Y SEBO DEL PUEBLO DE TUMBACO, AL QUE HACE POSTURA JOAQUÍN DE AGUIRRE, POR CINCO AÑOS, OFRECIENDO DOCE PESOS CADA AÑO, Y SE SEÑALA DÍA PARA SU REMATE.- Quito, 17 diciembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en diez y siete días del mes de diciembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para **/F.166v./** tratar y conferir cosas

tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la visita del ejido de Turubamba, que se hizo el día de ayer 16 de diciembre de 1771 años...

Los señores Alcaldes Ordinarios don Luis de la Cuesta y Celada y don José Vicente Lombardón, y el señor Fiel Ejecutor don Benito López Conde expusieron, en este Cabildo, cómo el día de ayer pasaron a la visita del ejido de Turubamba, y reconocieron que sin embargo de haberles notificado al Capitán don Mariano Pérez de Ubillus, Albacea de la Marquesa de Lises y a don Domingo de Andraca, arrendador de la hacienda de Chiriyaco - *Chiriacu*-, de dicha marquesa, se mantienen en la introducción de las tierras del ejido, y también se *ha* introducido un indio nombrado Polinario Guayña, a quien se le mandó comparecer para que el muy Ilustre Cabildo determine lo que se *ha* de hacer con dicho indio; el mismo compareciendo, y para el mismo efecto, se les intimó a tres indios que están introducidos en las fronteras de la hacienda de don Nicolás Barba, y dos en la de don Antonio de Arango; y Sus Señorías impuestos en lo referido, mandaron se tuviera presente para el primer Cabildo.

Sobre el ofrecimiento que hace el agente de los Reales Consejos, a seguir los negocios que se le ofrecieren a este muy Ilustre Cabildo...

En el presente correo se recibió una carta de don Manuel Coronado y Gabaldón, Agente en los Reales Consejos, en que se ofrece a seguir los negocios que se le ofreciesen a este muy Ilustre Cabildo, se hubo por recibida con la relación que acompaña; mandóse agregar al libro respectivo y que se diese respuesta en el primer correo.

Sobre el abasto de carne y sebo del pueblo de Tumbaco, y señalamiento del día de su remate

Don Joaquín de Aguirre hizo postura al abasto de carne y sebo del pueblo de Tumbaco, por el término de cinco años, ofreciendo en cada uno, doce pesos, para los propios; señalóse para el remate, el día viernes del corriente, y se cometió al señor Alcalde de primer voto don Luis de la Cuesta y Celada, con asistencia del señor Procurador General don /Folio 167/ Sebastián de Salcedo y Oñate.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

135.- INFORME DE LOS DIPUTADOS NOMBRADOS SOBRE LA VISITA HECHA DEL EJIDO DE IÑAQUITO, EN EL QUE NO SE HALLÓ ALGO IMPORTANTE, SALVO QUE ALGUNOS INDIOS HAN HECHO SUS CHOCITAS SIN PERJUICIO ALGUNO, Y SE LES APREMIÓ NO INTRODUCIRSE EN MÁS TIERRA, SO LA PENA DE QUEMARLES AS CHOZAS.- QUE EL PREFECTO DEL HOSPITAL REAL MANDE PONER CORRIENTE EL PUENTE DEL SALTO DEL BUEY, EN EL EJIDO DE TURUBAMBA, QUE SE ENCUENTRA ARRUIINADO, EN COMPENSACIÓN DE UNAS TIERRAS QUE POSEE EN LA CIUDAD.- Quito, 20 diciembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte días del mes de diciembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo *han* de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la visita hecha del ejido de Añaquito -Iñaquito-

En este Cabildo expusieron los señores Alcaldes Ordinarios don Luis de la Cuesta y Celada y don José Vicente Lombardón; don Thomás de Bustamante, Alguacil Mayor, y don Benito López Conde, Fiel Ejecutor, cómo el día de ayer visitaron el ejido de Añaquito -Iñaquito-, y no se halló exceso digno de consideración, pues aunque algunos indios *han* hecho sus chocitas, no son de mayor perjuicio, y sin embargo se les apercibió no se introdujeran en un palmo más de tierra, so pena de que se les quemarán las chozas.

/F.167v./

Que el reverendo padre prefecto del Hospital Real mande poner el puente del Salto del Buey, en el ejido de Turubamba

También expusieron cómo el puente del Salto del Buey, en el ejido de Turubamba, se halla arruinado, estando obligado el reverendo padre prefecto del Hospital Real de esta ciudad, a tenerlo siempre corriente en recompensa de las tierras que posee de la ciudad, por cuyo motivo se mandó llamar al mayordomo de dicha hacienda para darle orden de que prontamente refaccionara el puente, y no compareció por estar ausente; y para que se repare este perjuicio, mandaron Sus Señorías que el presente escribano pase oficio al reverendo padre prefecto para que mande poner dicho puente, en cumplimiento de su obligación y de no hacerlo dentro de segundo día, se dará la providencia que convenga.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo

136.- SOBRE LA EXTINCIÓN DE LOS PUERCOS QUE SE CRÍAN EN ESTA CIUDAD, MANDARON SE INFORME EL PRECIO DE LA CARNE Y MANTECA DE PUERCO Y QUIÉNES SON LOS PROVEEDORES, QUE ES MEDIO REAL, LAS OCHO ONZAS DE MANTECA, Y QUE POR COSTUMBRE SE HA VENDIDO EL PERNIL A DOS REALES EL PEQUEÑO, Y A DOS Y MEDIO, O TRES; Y QUE SON MUCHOS LOS SUJETOS QUE TRAEN DE LOS 4 CORREGIMIENTOS PARA EL ABASTO.- JURAMENTO Y RECIBIMIENTO DE JOSÉ POSSE PARDO EN EL EMPLEO DE CORREGIDOR DEL ASIENTO DE SAN LUIS DE OTAVALO.- POSTURA HECHA AL ABASTO DE CARNE Y SEBO, DE LOS PUEBLOS DE ZÁMBIZA, COTOCOLLAO, POMASQUI Y SAN ANTONIO POR MANUEL DE GUEVARA, POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS, OFRECIENDO OCHO PESOS POR AÑO, Y SE SEÑALA DÍA PARA EL REMATE.- Quito, 23 diciembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en veinte y tres días del mes de diciembre de mil /Folio 168/ setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su Católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre la extinción de los puercos que se crían en esta ciudad

A consecuencia del informe que hizo este Ilustre Cabildo al Gobierno de esta Real Audiencia sobre que se extingan los puercos que están criando en esta ciudad, con fecha de trece de este presente mes y año, ha mandado el señor Presidente se le informe el precio de la carne y manteca de puerco, y quiénes son los proveedores de este abasto; se le informó que por arancel (con fecha del día), es el de ocho onzas de manteca por medio real, y por costumbre se ha vendido el pernil pequeño por dos reales, y el grande por dos y medio, o tres, y que nunca *habían* proveedores de este abasto, porque han sido y son muchos los sujetos que han tenido y tienen por comercio, el traer puercos de los cuatro corregimientos para abastecer la ciudad, y para que en todos tiempos conste, se copiarán los informes y decretos del Gobierno en el libro respectivo.

Recepción de don José Posse Pardo en el empleo de Corregidor del asiento de San Luis de Otavalo...

Se presentó don José Poze con el título de Corregidor del asiento de Otavalo, certificación de haber pagado la media anata, fianza de juzgado y sentenciado, y el auto del tribunal, en que manda que haciendo el juramento de fidelidad, se le recibiese al uso de su empleo, y pidió se le diese posesión; y con vista de dichos instrumentos, se mandó que compareciese a hacer dicho juramento y posesionarse de dicho corregimiento, y habiendo comparecido, juró por Dios, Nuestro Señor, y una /F.168v./ señal de cruz de usar fiel y legalmente de

dicho oficio de corregidor de Otavalo; y en su virtud, se le puso en posesión y se mandó que de todos los instrumentos presentados, se pusiese testimonio en el libro de copias, y se le entregasen los originales para resguardo de su derecho.

Postura hecha al abasto de carne y sebo, de los pueblos de Zám-bisa -Zám-bisa-, Cotocollao, Pomasque -Pomasqui- y San Antonio

Don Manuel de Guevara hizo postura al abasto de carne y sebo, de los pueblos de Zám-bisa -Zám-bisa-, Cotocollao, Pomasque -Pomasqui- y San Antonio, por el tiempo de cinco años, y ofreció dar ocho pesos, en cada año, a beneficio de los propios; admitióse la postura y por estar dados los pregones, se señaló para el remate el día de hoy, cometiéndolo al señor Alcalde don Luis de la Cuesta y Celada, con asistencia del señor Procurador General don Sebastián de Salcedo y Oñate.

Con lo cual se acabó este Cabildo y lo firmaron, de que doy fe.

f) don Luis de la Cuesta y Zelada

f) don Joseph Vizente Lombardon

f) Thomas de Bustamante Cevallos

f) don Sevastian de Salzedo y Oñate

f) don Joseph de Olais y Clerque

f) Licenciado don Juan Antonio Dominguez y Freyre

f) don Benito Lopez Conde Rui

f) Juan Ruiz de Santo Domingo

Ante mí, f) **Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

137.- SOBRE REGULACIÓN DE VOTOS PARA LA ASISTENCIA DE LAS ELECCIONES DEL DÍA DE MAÑANA, MIÉRCOLES 1º DE ENERO DE 1772, NO HUBO IMPEDIMENTO ALGUNO DE LOS CAPITULARES.- Quito, 31 diciembre 1771.

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de San Francisco de Quito, en treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos setenta y un años, los señores de este muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, estando juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor, de Su católica Majestad y bien de la República, se acordó lo siguiente:

Sobre regulación de votos para la asistencia de las elecciones del día de mañana, miércoles 1º de enero de 1772...

En este Cabildo se juntaron los señores que abajo firman, para regular los votos, y habiéndose tratado sobre el asunto no hubo impedimento alguno para que dichos señores puedan asistir, el día de mañana, a las elecciones con voz activa y pasiva, arreglados

a las leyes.

Con lo cual se acabó este Cabildo, de que doy fe.

- | | |
|------------------------------------------|--------------------------------------------|
| f) don Luis de la Cuesta y Zelada | f) don Joseph Vizente Lombardon |
| f) Thomas de Bustamante Cevallos | f) don Sevastian de Salzedo y Oñate |
| f) don Joseph de Olais y Clerque | f) don Benito Lopez Conde Rui |
| f) Juan Ruiz de Santo Domingo | |

Ante mí, **f) Phelipe Baquero**
Escribano Público y de Cabildo /

/F.169v./ En blanco /

FIN DE ESTE TOMO